

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES**

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**“ESTRATEGIAS PARA EFECTIVIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IGV EN
EL CENTRO COMERCIAL VÍA 7-HUAMANGA. 2010”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR:

**CAMPEÁN QUISPE, Pamela Susan
ATAUJE ORIUNDO, Yanet Mariela**

ASESOR: CPC. QUINTÍN RAMOS FLORES

Ayacucho, octubre de 2014.

2014

Tesis
C154
Cam

A Dios y mis almitas del cielo por estar siempre conmigo y guiarme por el buen camino, a mi linda madre Elsa y a mi tía Marcelina, por brindarme todo su apoyo incondicional, por el gran amor y la confianza que siempre me brindaron, gracias por darme la fuerza para irme superando.

A mi madre por todo el apoyo que me brinda para salir adelante y guiarme por el camino del éxito; a Dios por darme la oportunidad de tener vida y salud y en especial a un ser humano que hoy es un ángel, a Ud. Profesor Macedonio Pretel por todo el apoyo esmerado que nos brinda estando en vida; gracias a todos por el apoyo brindado en el desarrollo del presente trabajo.

AGRADECIMIENTOS

Ante todo, a Dios, por habernos dado salud y fortaleza, necesarias para la culminación de uno de nuestros objetivos.

A nuestras madres, por darnos apoyo incondicional en todo momento y ser pilares fundamentales en nuestras vidas.

Al profesor Macedonio Pretel Eslava, por su apoyo incondicional.

A los profesores de Contabilidad y Auditoría, quienes, mediante las sesiones de aprendizaje, compartieron sus conocimientos y experiencias con nosotros para alcanzar la meta de calidad en nuestra formación profesional.

De manera especial, un eterno agradecimiento a nuestra prestigiosa Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, quien abre sus puertas a jóvenes como nosotras, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

Pamela y Yanet

ÍNDICE

Agradecimientos.....	III
Índice.....	IV
Resumen.....	VI
Abstrac.....	VII
Introducción.....	VIII
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Formulación del problema.....	2
1.3 Objetivos.....	3
1.4 Delimitación, justificación e importancia del problema.....	3
1.5 Hipótesis de la investigación.....	4
1.6 Conceptualización y operacionalización	4
1.7 Metodología de la investigación.....	5
7.1 Tipo y nivel de investigación.....	5
7.2 Método de investigación.....	6
7.3 Población y muestra.....	6
7.4 Técnicas de investigación.....	6
7.5 Instrumentos de investigación.....	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE LAS ESTRATEGIAS PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA.....	8
2.1 Aspectos generales de un centro comercial	8
2.2 Estrategias para reducir la evasión tributaria.....	13
2.2.1 Implementación estratégica.....	14
2.3 Evasión tributaria	31
2.3.1 Aspectos generales de la evasión tributaria.....	31
2.3.2 Características de la evasión	32
2.3.3 Clasificación de la evasión tributaria o evasión fiscal.....	32
2.3.4 Modalidades de evasión.....	33

2.3.5	Causas de la evasión	34
2.3.6	Consecuencias de la evasión tributaria.....	38
2.3.7	Herramientas para combatir la evasión tributaria	38
CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DEL IMPUESTO		
GENERAL A LAS VENTAS.....		
3.1	Tributación	39
3.1.1	Principios de la tributación.....	40
3.1.2	Tributo	42
3.1.3	Clasificación de los tributos	42
3.1.4	Naturaleza y características	44
3.2	El impuesto al valor agregado (IVA)	45
3.2.1	Evolución histórica	45
3.2.2	Características del IVA.....	47
3.3	Impuesto general a las ventas	48
3.3.1	Ámbito de aplicación del IGV	48
3.3.1.1	Operaciones gravadas (hecho generador)	48
3.3.1.2	Conceptos no gravados.....	51
3.3.1.3	Operaciones exoneradas.....	53
3.4	La obligación tributaria	54
3.5	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	58
3.5.1	Facultades de la administración tributaria	59
3.5.2	Obligaciones de la administración tributaria.....	62
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		
4.1	Análisis de los resultados.....	63
4.2	Contrastación de las hipótesis	73
CAPÍTULO V: PROPUESTA DE MEJORA.....		
CONCLUSIONES.....		109
RECOMENDACIONES		110
BIBLIOGRAFÍA		111
ANEXOS		114

RESUMEN

En esta investigación, analizamos la problemática que tiene la administración tributaria al recaudar los impuestos de los contribuyentes del Centro Comercial Vía 7 en el periodo 2010, impuesto indirecto que es recaudado para el beneficio de la población. Luego de las indagaciones realizadas, se observa que la SUNAT no cuenta con estrategias efectivas que ayuden a incrementar la recaudación del IGV en el Centro Comercial Vía 7, lo que se deduce para otros de semejante característica. Para dicho proceso, se utilizó el tipo de investigación aplicada, de naturaleza exploratoria, longitudinal y normativa; con los métodos de análisis, síntesis, descripción y estadística. Con la recolección de datos y el análisis de los mismos, se llegó a la conclusión de que los contribuyentes en estudio no realizan sus pagos de tributos de manera puntual, algunos evaden y otros dan muestras de carencia de cultura y educación tributaria, conllevando a la disminución en la recaudación del IGV; por ende, a la reducción del presupuesto por parte del Estado para la realización de obras públicas. En este contexto, se demuestra que la evasión fiscal trae consecuencias y efectos negativos, hecho que no contribuye con el desarrollo de la población; problema que se puede solucionar con la implementación de estrategias efectivas que permitan incentivar los pagos voluntarios e incrementar la recaudación del IGV; que, además, permitiría educar a los contribuyentes en materia tributaria.

Palabras clave: Estrategias, contribuyentes, recaudación, IGV, Evasión Tributaria.

ABSTRACT

In this research, we analyze the problems that has the tax administration to collect taxes from taxpayers Channel 7 Shopping Center in the 2010 period, indirect tax is levied for the benefit of the population. After the investigations carried out, it appears that the SUNAT not have effective strategies to help increase the VAT collection in the Mall Channel 7, which follows other similar feature. The type of applied research, exploratory, longitudinal and normative nature was used for this process; with the methods of analysis, synthesis, and statistical description. By collecting data and analyzing them, it was concluded that taxpayers under study do not make their payments of taxes in a timely manner, some evade and others show signs of lack of culture and education tax, leading to the decrease in VAT collection; thus, reducing the budget by the state for public works. In this context, it is shown that tax evasion has consequences and negative effects, a fact which does not contribute to the development of the population; problem that can be solved with the implementation of effective strategies to encourage voluntary payments and increase VAT collection; which also would educate taxpayers on tax matters.

Keywords: Strategies, taxpayers, levy, GST, Tax Evasion.

INTRODUCCIÓN

Como todos sabemos, el objetivo fundamental de la administración tributaria es conseguir la aplicación efectiva del sistema tributario a todos los ciudadanos obligados, dentro del marco legal establecido, buscando lograr un nivel óptimo de recaudación. Un objetivo adicional consiste en promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en relación a sus obligaciones tributarias ante la SUNAT.

Frente a este panorama, la administración tributaria se encuentra muchas veces en desventaja y llega con soluciones tardías a enfrentar problemas concretos de evasión. Esta realidad estimula aún más el proceso de evasión, por que el contribuyente deja de asumir conciencia de los riesgos o costos que pueda ocasionar la evasión; por ello, el presente trabajo tiene como objetivo primordial proponer estrategias efectivas como la creación de un historial crediticio favorable de los buenos contribuyentes ante las entidades financieras, promoviendo una educación tributaria masiva e impulsando una cultura tributaria; hecho que permitirá incrementar la recaudación tributaria del IGV.

Al desarrollar el tema de “Estrategias para efectivizar la recaudación del IGV en el Centro Comercial Vía 7-Huamanga. 2010”, la principal motivación es demostrar el incremento del pago del impuesto general a las ventas en aplicación de las diversas estrategias planteadas; para, como consecuencia, minimizar la evasión tributaria. Por otra parte, se busca educar a los contribuyentes del Centro Comercial Vía 7 en materia de cultura y educación tributarias.

En primer lugar, analizamos las causas y consecuencias que ocasionan el problema de evasión, qué incentivos o estrategias faltan para tributar de manera honesta y consciente. Por otro lado, explicamos que, a través de la implementación de estrategias, el problema puede convertirse en una oportunidad que facilite a los contribuyentes en la mejora de su negocio. Para tal efecto, se ha identificado el problema y formulado la solución a

través de las hipótesis planteadas; las mismas que, luego del desarrollo, conducen a una contrastación positiva.

El contenido de la presente investigación está desagregado de la siguiente manera: el **Capítulo I** comprende el planteamiento del problema, objetivos, delimitación, justificación e importancia, hipótesis, operacionalización de variables, metodología de investigación, técnicas de investigación e instrumentos de recolección de datos; por otro lado, el **Capítulo II** abarca el marco teórico y conceptual de las estrategias para reducir la evasión tributaria; así como, el **Capítulo III** comprende el marco teórico y conceptual del impuesto general a las ventas; el **Capítulo IV** abarca el análisis de la recaudación del IGV, en aplicación de las estrategias más efectivas dentro del Centro Comercial Vía 7 durante el año 2010, como también los resultados y el contraste de las hipótesis; y, el **Capítulo V** comprende una propuesta de mejora para el incremento de la recaudación de impuestos. Todo ello demostrado materialmente con la recopilación de datos, mediante el uso de instrumentos previamente validados. Finalmente, presentamos los resultados y conclusiones a los que arribamos; del mismo modo, planteamos las recomendaciones del caso, basados en un estudio detallado y las consultas del caso.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

Descripción de la realidad problemática

La evasión tributaria es un problema general de gran preocupación dentro de la administración tributaria de nuestro medio; que, principalmente, disminuye los ingresos de la caja fiscal y rompe con el principio tributario de equidad y crea una tranquilidad momentánea y riesgos en los contribuyentes.

De manera particular, esta situación ocurre con mayor frecuencia en la determinación de pago del impuesto general a las ventas. Los contribuyentes utilizan distintos artificios, argucias, astucias u otros medios fraudulentos para disminuir o dejar de pagar dicho impuesto.

Este suceso nos hace pensar que, por un lado, está mal que las personas evadan los impuestos; pero, por otro, nos surgen varias preguntas: ¿Por qué muchos contribuyentes toman la decisión de evadir impuestos? ¿Acaso la tasa aplicable del IGV es muy alta? ¿Qué ocurriría si la tasa del impuesto disminuye? ¿Será que el pago de este tributo genera problemas de liquidez para los contribuyentes?

Los problemas generales descritos nos permiten deducir que los empresarios de la ciudad de Ayacucho, en particular del Centro Comercial Vía 7, no son ajenos al problema de evadir el pago del IGV. Lo cual nos permite deducir que la principal causa es la falta de la *conciencia tributaria* en los contribuyentes; además, la falta de manejo de estrategias por parte de la administración tributaria para mejorar el nivel en las recaudaciones; pues, como es común en nuestro medio, los

contribuyentes, al realizar sus operaciones de venta de productos, no emiten comprobantes, dándose a entender que desconocen la importancia de pagar los impuestos y las consecuencias perjudiciales que les ocasionaría ser fiscalizados.

Sin embargo, la actuación de la administración tributaria por parte de SUNAT es casi nula para cambiar esta situación; pues, vemos que muchos de los contribuyentes no saben o tienen una información errada del destino real de la recaudación que se obtiene a través del pago de sus tributos.

Por otro lado, somos los mismos consumidores finales quienes, de manera involuntaria, también ayudamos a fomentar la evasión tributaria cuando no exigimos que se nos brinden un comprobante de pago al momento de adquirir nuestros productos; por ello, nos nace esta preocupación de investigar cuáles son los factores que ocasionan la evasión tributaria y qué estrategias se deben manejar para el mejoramiento de los niveles de recaudación.

Si bien es cierto la falta de conciencia tributaria, que es una causa de evasión, nos lleva fácilmente a evadir los tributos, es sugerente proponer estrategias como por ejemplo crear un historial crediticio favorable de los buenos contribuyentes ante las entidades financieras; también promover una educación tributaria masiva impulsando una cultura tributaria, a través de programas de incentivos, propagandas mediante pancartas, afiches, volantes, etc. De tal manera que se lograría reducir gradualmente la evasión de tributos, aumentar el nivel de recaudación, generar una conciencia tributaria favorable en el contribuyente y facilitar el cumplimiento de su obligación tributaria.

1.2 Formulación del problema

a) Problema general

¿Qué estrategias se deben implementar para efectivizar la recaudación del impuesto general a las ventas?

b) Problemas específicos

- ¿De qué manera los programas y capacitaciones en cultura tributaria disminuyen las modalidades de evasión tributaria?
- ¿Cuáles son las estrategias más adecuadas para incrementar el nivel de la recaudación del impuesto general a las ventas?

1.3 Objetivos

a) Objetivo general

Proponer estrategias para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y el incremento de la recaudación tributaria.

b) Objetivos específicos

- Describir los principales programas y capacitaciones en cultura tributaria, los cuales disminuyen las modalidades de evasión tributaria.
- Identificar las estrategias más adecuadas para incrementar el nivel de recaudación del IGV.

1.4 Delimitación, justificación e importancia del problema

a) Delimitación

Delimitación espacial

El presente trabajo de investigación tiene como punto de estudio al Centro Comercial Vía 7.

Delimitación temporal

La investigación comprende el periodo fiscal 2010.

b) Justificación

Justificación teórica

Como quiera que la evasión del pago del impuesto general a las ventas va en aumento, además constituye un perjuicio al presupuesto de la administración pública, nos ha motivado a evaluar cuál es nivel de evasión en nuestro medio. Con el hecho, se pretende establecer las estrategias, medidas o alternativas que se deben poner en práctica para mejorar los niveles de recaudación del IGV en el Centro Comercial Vía 7 y por ende reducir la evasión tributaria.

Justificación práctica

Los resultados del presente trabajo de investigación servirán de guía o serán fuente de consulta tributaria en los futuros profesionales de la carrera, y otras afines, para la obtención del título y servirá como herramienta para obtener información que sea necesaria.

Justificación metodológica

El presente trabajo intenta hacer valer los instrumentos de investigación que se utilizan en la elaboración de proyectos, así como utilizarlos en el proceso de desarrollo de la misma.

Importancia de la investigación

Radica en el planteamiento de estrategias que ayuden a mejorar los niveles de recaudación, planteando propuestas de despertar la conciencia tributaria en los contribuyentes para reducir la evasión del impuesto, y hacerles ver cuán importante es su contribución ante el fisco y ante la misma sociedad en la cual se encuentran inmersos.

1.5 Hipótesis de la investigación

a) Hipótesis general

Las estrategias propuestas fomentan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y el incremento de la recaudación tributaria.

b) Hipótesis específicas

- Los programas y capacitaciones en cultura tributaria disminuyen las modalidades de evasión tributaria.
- Las estrategias planteadas incrementan el nivel de la recaudación del impuesto general a las ventas.

1.6 Conceptualización y operacionalización

a) Variable independiente

X: Estrategia

➤ Conceptualización

Estrategia: Se entiende a esta como un conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.

➤ Operacionalización

Indicadores

X1: Programas y capacitaciones de cultura tributaria

X2: Fiscalizaciones permanentes

b) Variable dependiente

Y: Recaudación del impuesto general a las ventas

➤ **Conceptualización**

IGV: Es un impuesto indirecto, porque es un tributo que no afecta de manera directa en aspecto económico y patrimonial del contribuyente.

Grava todos los productos de primera necesidad y los que no los son.

➤ **Operacionalización**

Indicadores

Y1: Modalidades de evasión

Y2: Nivel de recaudación

1.7 Metodología de la investigación

1.7.1 Tipo y nivel de investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación es aplicada, en razón que se utilizó las teorías desarrolladas sobre la evasión tributaria en el impuesto general a las ventas, a fin de educar a los contribuyentes, logrando así mejorar su recaudación.

b) Nivel de investigación

La presente investigación se realizó utilizando los siguientes niveles:

- ❖ **Descriptiva.** Porque se describió los factores que ocasionan la baja recaudación tributaria.
- ❖ **Longitudinal.** Porque se compararon los datos obtenidos en diferentes oportunidades o momentos, con el propósito de evaluar la recaudación del IGV como resultado de las estrategias planteadas.
- ❖ **Normativo.** Porque se indagaron las normas relacionadas al impuesto general a las ventas.

c) Diseño de la investigación

En la presente investigación, se aplicó el diseño no experimental para las variables estrategias y recaudación del IGV, debido a que no se manipula la variable independiente, solo se realizó un estudio de los resultados, que surgen al aplicarlos.

7.2 Método de investigación

Se aplicó a la presente investigación los siguientes métodos:

- ❖ **Análisis.** Porque se identificó cada una de las partes que caracterizan a la realidad. De esa manera, se estableció la relación causa-efecto entre las estrategias planteadas y la recaudación del IGV.
- ❖ **Síntesis.** Porque se observó la poca recaudación del IGV y el efecto negativo que implica en la administración pública. Así mismo, se planteó estrategias de recaudación apropiadas para una gestión eficiente.
- ❖ **Descriptivo.** Porque se identificó, clasificó, relacionó y delimitó el estudio y análisis de las estrategias en la recaudación del IGV.
- ❖ **Estadístico.** Porque se recopilaron los datos en forma numérica.

7.3 Población y muestra

a) Población

La población comprende al Centro Comercial Vía 7, que cuenta con 72 contribuyentes.

b) Muestra

La muestra comprende a 72 contribuyentes.

7.4 Técnicas de investigación

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- ❖ **Encuesta.** Se adquirió información a través de cuestionarios, previamente elaborados y diseñados.

- ❖ **Entrevista.** Se recopiló información mediante una conversación profesional directa.
- ❖ **Observación.** Estudio en el cual solo se midió el fenómeno estudiado, más no se modificó a voluntad los factores que intervienen en el proceso.

7.5 Instrumentos de investigación

Se utilizó los siguientes instrumentos:

- ❖ **Guías de entrevista.** Se utilizó para ingresar al “mundo” de la persona, del contribuyente, y observar situaciones desde su perspectiva.
- ❖ **Cuestionario.** Se recopiló información a través de preguntas, teniendo como informantes a los contribuyentes del Centro Comercial Vía 7.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE LAS ESTRATEGIAS PARA REDUCIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA

2.1 Aspectos generales del centro comercial

Un centro comercial es una fórmula de organización comercial con una imagen y estrategia propia de todos los agentes económicos implicados en un área delimitada de una ciudad, con una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio. Se constituye a través de una sociedad jurídica y con una gestión externa común, donde cobra vital importancia la figura del gerente, quien debe centralizar la gestión y poner en marcha las diferentes líneas estratégicas adoptadas.

Los centros comerciales reúnen todas las condiciones para convertirse en las zonas de las ciudades donde ir de compras sea más atractivo, rentable y de fácil y cómodo acceso, con dotación de aparcamientos, usos peatonales, y con campañas promocionales y de animación de los comercios.

Centro Comercial Vía 7

Se encuentra ubicado en el Jr. Asamblea n.º 251, a escasos metros de la Plaza Mayor de la ciudad de Ayacucho. Está constituido como Asociación de Comerciantes Centro Comercial Vía 7, con RUC Nro. 20534350504; con giro de negocio en la venta de prendas de vestir, calzado, accesorios, etc. Alberga a 72 contribuyentes, los cuales se encuentran inscritos dentro de los tres regímenes tributarios: nuevo RUS, régimen especial y régimen general, de acuerdo a sus ingresos y gastos.

Regímenes tributarios

A. Nuevo régimen único simplificado (nuevo RUS)

Están incluidas bajo este régimen:

- a) Las personas naturales y las sucesiones indivisas domiciliadas en el país que exclusivamente obtengan rentas de tercera categoría por la realización de actividades empresariales.
- b) Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.
- c) Las EIRL –Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Según Ley N° 30056, publicada el 2 de julio de 2013).

Además, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El ingreso bruto anual y el monto anual de las compras no será mayor a S/. 360 000.00 en cada caso o, en algún mes, tales ingresos y adquisiciones no superen los S/. 30 000.00.
- El negocio se realiza en no más de un establecimiento o sede productiva; si es un oficio, se brindará en forma personal.
- El valor de los activos, con excepción de predios y vehículos, no será mayor a S/.70 000.00

Bajo este régimen, se tendrá las siguientes obligaciones tributarias:

Tipo de comprobante de pago que se puede emitir	<ul style="list-style-type: none">• Boleta de venta.• Ticket o cinta emitidos por máquinas registradoras que no dan derecho al crédito fiscal ni pueden utilizarse para sustentar gastos o costos con efectos tributarios.
Libros de contabilidad legalizados	<ul style="list-style-type: none">• No están obligados a llevarlos.
Tributos a los que está afecto	<ul style="list-style-type: none">• Pago de cuota mensual de acuerdo al monto de sus ingresos brutos y adquisiciones mensuales (ver tabla).
Medios para la declaración y pago	<ul style="list-style-type: none">• El pago de la cuota mensual y las rectificatorias se realizan sin formularios en las instituciones bancarias.

Tabla de categorías de pago del nuevo RUS

Categoría	Ingresos brutos mensuales (hasta S/.)	Adquisiciones brutas mensuales (hasta S/.)	Cuota mensual (S/.)
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

B. Régimen especial del impuesto a la renta (RER)

El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- a) Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- b) Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

En cualquiera de los casos, se podrá acoger al RER, además cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Los ingresos netos anuales o de adquisiciones no serán mayores a S/. 525 000.00.
- ❖ Los activos, con excepción de predios y vehículos, no superarán los S/. 126 000.00.
- ❖ Tener no más de 10 trabajadores (en forma directa o indirecta) por turno de trabajo.

Bajo este régimen, se tendrá las siguientes obligaciones tributarias:

<p>Tipo de comprobante de pago que se puede emitir</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas: físicas y/o electrónicas • Boletas de venta • Liquidaciones de compra • Tickets y cintas emitidos por máquinas registradoras o por sistemas informáticos autorizados por SUNAT. <p>Además, pueden emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notas de crédito • Notas de débito • Guías de remisión remitente, en los casos que se realice traslado de mercaderías.
<p>Libros de contabilidad legalizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ventas • Registro de compras
<p>Tributos a los que está afecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la renta: pago de cuota mensual equivalente al 1.5 % de tus ingresos netos mensuales. • Impuesto general a las ventas (IGV) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tasa del 18 % (incluye el IPM) • Retenciones del IGV y renta (contribuyentes no domiciliados, rentas de 2da. y 5ta. categoría). • Essalud (9 %) y ONP (13 %).
<p>Medios para la declaración y pago</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A través de los programas de declaración telemática (PDT): <ul style="list-style-type: none"> ✓ PDT IGV – Renta ✓ PDT Otras retenciones ✓ PDT Planilla Electrónica • Excepcionalmente, las personas naturales pueden presentar sus declaraciones en formularios impresos, siempre que no se encuentren obligados a usar el PDT.

C. Régimen general del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de tercera categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente, estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

A continuación, se muestran algunas actividades que generan rentas gravadas con este impuesto:

- a. Las rentas que resulten de la realización de actividades que constituyan negocio habitual, tales como las comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc.

- b. También se consideran gravadas con este impuesto, entre otras, las generadas por:
- Los agentes mediadores de comercio, tales como corredores de seguros y comisionistas mercantiles.
 - Los rematadores y martilleros
 - Los notarios
 - El ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- c. Además, constituye renta gravada de tercera categoría cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas.

Tipo de comprobante de pago que se puede emitir	<ul style="list-style-type: none"> • Lo mismo que en el RER
Libros de contabilidad legalizados	<ul style="list-style-type: none"> • Si el ingreso bruto anual no supera las 150 UIT, se deberá llevar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de ventas ✓ Registro de compras ✓ Libro de diario de formato simplificado • En caso que el ingreso bruto anual fuera mayor a 150 UIT, se deberá llevar contabilidad completa.
Tributos a los que está afecto	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Pagos a cuenta mensuales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema A: Coeficientes, para aquellos contribuyentes que tuvieron renta neta imponible en el ejercicio anterior. ✓ Sistema B: 2 % de los ingresos netos, para los contribuyentes que no tuvieron renta neta imponible o los que inicien actividades en el ejercicio. ➢ Declaración anual y pago de regularización: 30 % de la renta neta imponible. • Impuesto temporal a los activos netos (ITAN): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tasa: 0.4 % por exceso de S/.1 millón del activo neto. • Impuesto general a las ventas (IGV): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tasa del 18 % (incluye el Impuesto de Promoción Municipal). • Otros tributos. • Retenciones del IGV y renta (contribuyentes no domiciliados, rentas de 2da., 4ta. y 5ta. categoría). • Essalud (9 %) y ONP (13 %).
Medios para la declaración y pago	<ul style="list-style-type: none"> • Lo mismo que en el RER.

2.2 Estrategias para reducir la evasión tributaria

Ante muchas causas y consecuencias que trae consigo la evasión tributaria, nos hacemos la siguiente pregunta: **¿Qué acciones estratégicas se deben emprender en la lucha contra la evasión tributaria?**

Se debe investigar el fraude tributario desarrollando campañas masivas de control de omisos y morosos, automatizando procesos y efectuando operativos policiales apoyados en denuncias de terceros. Por lo que se hace necesaria la creación de una oficina de lucha contra el comercio clandestino, incrementando las sanciones y efectuando programas de fiscalización encaminados a prevenir la evasión y el fortalecimiento de las facultades de la administración pública, logrando una mayor eficiencia y trato justo al contribuyente.

También, **¿cómo disminuir la evasión en quienes son contribuyentes?**

El contribuyente evasor que no ha sufrido inspecciones será inducido a presentar sus declaraciones cada vez más ajustadas a la verdad cuando observa que el riesgo aumenta y mejoran los instrumentos de control y verificación. Las inspecciones deben estructurarse de forma tal que implique un riesgo creciente en el tiempo para el evasor habitual. Es posible controlar el fenómeno de evasión mediante la imposición de sanciones ajustadas a derecho, o empleando penas de segura y pronta aplicación.

Por todo lo mencionado anteriormente, podemos definir, **¿qué es una estrategia?**

Son los cursos de acción y opciones que se ejecutan, previamente analizados, evaluados cualitativa y cuantitativamente; que se traducen en actividades, esfuerzos, proyectos e inversiones, debidamente priorizadas, orientadas a la obtención de objetivos y metas previstas. Una estrategia es un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin o misión.

Las estrategias se refieren a las habilidades para distribuir los esfuerzos, recursos, políticas y procedimientos en forma eficiente¹.

Según Johnson y Scholes (1999), una estrategia es un conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin. Es el proceso seleccionado mediante el cual se espera lograr alcanzar un estado futuro.

¹ *Actualidad Gubernamental*, 1ra. ed. abril 2009. Instituto Pacífico SAC Editores. Breña, Lima, Perú. Pág. II-1.

2.2.1 Implementación estratégica

Una vez definidos los objetivos a lograr y sus respectivos indicadores de medición, se procede a establecer cómo lograr dichos objetivos, es decir las estrategias.

La implementación estratégica toma como punto de partida los objetivos estratégicos y avanza hasta comprender políticas, diseño organizacional y sistema de seguimiento y evaluación a través de líneas directrices que permitan orientar el desarrollo de las acciones temporales o permanentes a ser desarrollados en el corto, mediano y largo plazo.

A. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Se define como una actividad orientada a promover de manera sostenida el cumplimiento voluntario y veraz de las obligaciones tributarias.²

La conciencia tributaria no es otra cosa que la voluntad del ciudadano contribuyente de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad.

La conciencia tributaria debe formarse de manera progresiva, desde el colegio, explicándoles a los potenciales contribuyentes la importancia de la recaudación de los tributos y su inversión en beneficio de la sociedad, las clases de tributos y quiénes tienen que pagar, la evasión tributaria y el daño que ocasiona a la economía del país, las infracciones tributarias y las sanciones, etc.

La conciencia tributaria es la base del bienestar. Mediante una adecuada recaudación se logra solvencia en finanzas del Estado, estabilidad monetaria, crecimiento sostenible e inversión.

Se entiende por conciencia tributaria a la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están inmersos.

Esta definición a la vez incluye varios elementos:

² Alejandro Retamozo Huamán y Felipe Ricardo Arango Aybar. *Capacitación de los Contribuyentes del RUS y su cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias en la Provincia de Huamanga*. [Tesis]. pág. 62.

Primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes, poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

Segundo, cumplir de manera voluntaria. Referido a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas³.

Una manera de obligar a los contribuyentes a que paguen sus tributos es apelando a la facultad discrecional que tiene la administración tributaria para sancionar las infracciones contempladas en el Código Tributario. Sin embargo, la forma más adecuada de generar ingresos para el fisco es promoviendo la conciencia tributaria.

Por ello, la carencia de conciencia tributaria induce fácilmente a que los contribuyentes evadan sus tributos.

Sin embargo, si los contribuyentes tomaran conciencia tributaria, este acto inducirá al cumplimiento voluntario de las obligaciones; como consecuencia, se dará una disminución en la evasión de los impuestos.

La existencia de la conciencia tributaria y la solidaridad son muy fundamentales para el cumplimiento de las metas de la administración tributaria; es decir, que el objetivo principal es proporcionar recursos necesarios para que el Estado pueda cumplir con sus funciones básicas⁴.

Entre otras versiones que se pueden plasmar de acuerdo a distintos autores e instancia tenemos:

Según el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA), "La conciencia tributaria se traduce en un cambio de actitudes encaminadas al logro de una sociedad democrática más justa y solidaria, donde los ciudadanos se comprometen a actuar con responsabilidad y transparencia".

³ <http://blog.pucp.edu.pe>

⁴ *Evasión del Impuesto a la Renta 3º categoría por las Empresas de Transporte Urbano y su repercusión en la Caja Fiscal en la ciudad de Ayacucho*. [Tesis].

Conciencia tributaria es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo.

La conciencia tributaria se genera en un proceso en el cual concurren varios eventos que le otorgan causa, justificación y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

Las bases de la generación de la conciencia tributaria se refieren a que, cuando la persona nace, inicia su aprendizaje social para convertirse en miembro de la sociedad; es decir, se inicia la socialización primaria que le permite formarse una noción del otro y asumir la realidad en la que está inmerso, llevado de la mano de sus padres. En esta etapa, no es autónomo y, por lo tanto, no puede elegir cuáles serán aquellas recetas dignas de confianza que aprenderá y que le permitan interpretar el mundo y manejar las cosas y personas.

Cuando ingresa a la escuela, se inicia otro proceso en paralelo, la socialización secundaria. En esta segunda fase, las relaciones afectivas que le proporcionaban sus padres y que eran la condición sin la cual no podrían haberse socializado, se comienzan a tornar intrascendentes para el aprendizaje social. En este momento, empiezan a ser reemplazadas por los eventos pedagógicos creados para que el individuo aprenda a internalizar submundos específicos. No siempre son suficientes para interpretar el mundo que lo rodea, que es ya mucho más complejo o no siempre apropiado para funcionar con su grupo familiar y social. Además, comienza a procesar su autonomía y cada vez será más capaz de elegir entre tomar o dejar las nuevas recetas que le dan la escuela u otras instituciones, en general, los otros.

Importancia de conciencia tributaria

Radica en que es la propia persona quien asume el rol que le corresponde en la sociedad; como tal, desarrolla un sentimiento de solidaridad para con los demás. En tal sentido, debemos reconocer en las obligaciones tributarias un mecanismo en pro del bien común y reconocer al Estado como el ente encargado de dicho propósito.

A falta de una conciencia tributaria, muchas veces se evita entregar boletas o facturas para no pagar impuestos, este hecho constituye un acto de corrupción.

Por todo lo expuesto, entendemos que la conciencia tributaria juega un rol muy importante en la recaudación de los tributos, por lo cual se obtiene resultados y beneficios, como podemos mencionar:

- Mejora la calidad de educación
- Aumenta la seguridad ciudadana
- Salud pública adecuada, etc.

La generación de conciencia tributaria y la capacitación externa son actividades imprescindibles en toda estrategia orientada a promover de manera sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y, en consecuencia, son tareas asumidas por la administración de manera permanente.

Desarrollar una conciencia tributaria es con el propósito de:

- ✓ Elaborar tus propios criterios acerca de la importancia de generar una conciencia tributaria y la relevancia que tienen dentro del proceso de cambio y desarrollo de nuestro país.
- ✓ Identificar tus derechos como consumidor y las maneras de hacerlos respetar.
- ✓ Reconocer la necesidad de proteger el aporte de la creación intelectual dentro del proceso de producción cultural y la innovación tecnológica para nuestro país.

Todo ello poniendo en práctica los diversos mecanismos para la creación de una conciencia tributaria; que, luego de los cambios que han sufrido tanto la normatividad tributaria como la misma Administración Tributaria (SUNAT) en los últimos tiempos, surge la interrogante respecto a si los contribuyentes han asumido realmente una conciencia tributaria.

Una respuesta afirmativa a esta pregunta podría parecer aventurada, dado que no existen en el país mecanismos que procuren fomentar una conciencia tributaria entre toda la población.

Son los propios contribuyentes los que consideran que pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado. Todos sabemos que el Estado, por el solo hecho de serlo, brinda servicios a la población; por ello, los impuestos constituyen su principal, y no su única fuente de ingresos.

Debido a ello, y para elevar hoy en día la recaudación tributaria, no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello, creemos necesario que puedan emplearse tres mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente.

1º Educación cívica. Este tipo de educación debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación.

Es necesario crear las bases de una conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque esta forma parte del pensamiento integral de la persona; por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

2º Crear reglas sencillas. Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento. Ahí surgió la frase: "solo lo entiende mi abogado o mi contador".

Un mecanismo, para crear conciencia tributaria, podría estar representado en formular leyes que sean menos gaseosas en materia de interpretación y que, por consiguiente, sean más esquemáticas sus aplicaciones.

3º Uso de sanciones. Para obligar a realizar cierta conducta por parte de los individuos pertenecientes a una determinada sociedad, esta se vale de diversos mecanismos a fin de que estos cumplan con las conductas.

La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales. Pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes. En ambos casos, las sanciones no deben significar de ningún modo un castigo demasiado fuerte que supere muchas veces el propio pago del tributo. Toda sanción debe estar necesariamente en relación con el pago del tributo; si la sanción es demasiado dura, entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una creciente evasión fiscal⁵.

Conciencia tributaria desde diferentes enfoques

La aceptación de los impuestos depende de diversos factores, que pueden ser sociales, psicológicos, organizativos, económicos y legales, que están estrechamente vinculados entre sí.

⁵ <http://blog.pucp.edu.pe>

a) Social

Implica la falta del sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos es la importancia que el individuo, como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, se basa en que él mismo prioriza el aspecto social sobre el individual; en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo considere al evasor como un sujeto antisocial, que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano, al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquel que actúa de la manera antisocial de no ingresar sus impuestos es una persona "hábil", mientras quien paga es un "tonto"; es decir, el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades, está incluida la tributación.

En el campo tributario, esto significa interiorizar el concepto que pagar impuestos no es solo un acto de solidaridad o una obligación, sino principalmente un compromiso de todos y cada uno de quienes vivimos en este país⁶.

El grado de aceptación del sistema tributario también estará en función a la calidad de los servicios que brinda el Estado y en qué grado estos responden a las necesidades de la población. En la medida que la actuación de la administración tributaria del contribuyente se relaciona con los impuestos que paga, buscará una atención rápida, amable y eficiente, y propiciará un mayor cumplimiento.

⁶ http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1.htm

b) Psicológicos

Para que los contribuyentes acepten los impuestos, deben considerar que el sistema tributario es justo. Esto ocurre cuando, en forma generalizada, aceptan que son tratados individualmente con justicia tanto por las normas como por las instituciones que administran los tributos.

Los contribuyentes que se sientan tratados injustamente, aun cuando ello no responda a la realidad, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos.

c) Organizativos

La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano, y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la administración tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario.

d) Legales

La existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsionen la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, también contribuyen a la aceptación de los tributos.

En ese sentido, la complejidad de un sistema puede contribuir a su rechazo, en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes. Aquellos mejor informados estarán en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros deberán gastar en asesoramiento externo y los de menores recursos se verán inducidos al incumplimiento.

e) Económicos

Una persona que no paga sus impuestos puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará.

De allí que la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierto. Por ello las acciones de la administración tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también las acciones de fiscalización y control.

B. CULTURA TRIBUTARIA

Carolina Roca⁷ define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que, en un determinado país, se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador; pero, en realidad, estos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos, como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.

Adopción de estrategias

El objetivo de la cultura tributaria es crear una cimentación de conductas para el cumplimiento fiscal, contrarias a las actitudes defraudadoras, a través de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social; lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria.

En la cultura tributaria, como lo dice Carolina Roca, “no hay recetas” para la adopción de las estrategias encaminadas a su formación. Son más bien la aplicación de estrategias según las características propias de cada país, así como la disponibilidad de recursos de cada administración tributaria, que determinan el tipo y alcance de las acciones a desarrollar en la materia.

No hay liderazgo para el cambio de cultura tributaria

Todos tenemos una cultura tributaria, buena o mala; pero la tenemos, aunque muchos entienden que quien tiene una mala cultura tributaria es como si no la

⁷ https://s3.amazonaws.com/iata/publicaciones/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf

tuviera. De ahí el segundo problema que indica, que no hay liderazgo para el cambio de cultura tributaria a nivel en la sociedad peruana. Las causas asociadas a este problema son: los ciudadanos, en general, no están de acuerdo con el sistema impositivo, porque no tienen información acerca del destino de lo recaudado.

Consideran que el Estado otorga bajo presupuesto a los asuntos sociales y que no gasta bien.

Asimismo, el ciudadano común percibe a la SUNAT como un guardia, porque siempre ha proyectado una imagen tecnocrática que solo se preocupa en recaudar y poner en marcha una política tributaria en la cual la ciudadanía no participa.

La mayoría de los ciudadanos en nuestro país se han socializado y conviven en un ambiente de informalidad donde las familias poco o nada pueden hacer para cuestionarlos, porque ellos mismos sufren una crisis de valoración. En consecuencia, para la mayoría de los ciudadanos, la evasión tributaria y el contrabando no constituyen un problema, más bien, lo relacionan con una habilidad o una "criollada".

C. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Arte de educar tributariamente a los contribuyentes impartiendo una formación intelectual y moral. La educación tributaria es una política de Estado que tiene como objetivo fomentar una ciudadanía participativa y consciente de sus derechos y obligaciones.

El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen:

1. El sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos;
2. Los principales capítulos del presupuesto público, especialmente los dedicados al gasto y su repercusión en el desarrollo económico y social; y
3. La importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según Delgado Lobo⁸, la educación tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos; bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación, ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad

⁸ https://s3.amazonaws.com/iata/publicaciones/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf

económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales. En este sentido, la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Pero, en realidad, se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas, ya empiezan a incorporarse a la actividad económica, no solo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes. Es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa; porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

En la socialización de los individuos, tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones, entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que este puede actuar transmitiendo el valor de "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Este es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

No cabe duda que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, alcance y finalidad de los impuestos.

D. RÉGIMEN DE BUENOS CONTRIBUYENTES

Es el régimen creado para los contribuyentes y responsables que cuenten con una adecuada trayectoria de cumplimiento de sus obligaciones tributarias vinculadas a tributos recaudados y/o administrados por SUNAT.

Los contribuyentes y/o responsables que cumplan con los requisitos establecidos por el art. 3° del Decreto Supremo N° 105-2003-EF serán incorporados en las oportunidades que la SUNAT establezca.

Al notificarse la incorporación, la SUNAT señalará la fecha de ingreso al régimen. Dicha incorporación tendrá vigencia indeterminada, salvo que incurra en algún causal de exclusión.

Criterios para la incorporación al régimen

Para efectos de su incorporación al régimen, los contribuyentes y/o responsables deberán cumplir con la totalidad de los siguientes criterios⁹:

1. Haber presentado oportunamente sus declaraciones y efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias vencidas durante los doce (12) últimos meses, contados hasta el mes de la verificación.

Para efecto del presente numeral, se entiende que se ha cumplido oportunamente con presentar la declaración y realizar el pago correspondiente; si estos se han efectuado de acuerdo a las formas, condiciones y lugares establecidos por la SUNAT.

2. Tratándose de personas naturales, que estas no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:
 - a. Con presunción de delito tributario o aduanero;
 - b. Comprendidas en procesos de trámite por delito tributario o aduanero;
 - c. Tengan sentencia condenatoria que esté vigente por delito tributario o aduanero;
 - d. Sean responsables solidarios de las empresas o entidades a que se refiere el numeral 3, respecto de deudas vinculadas al delito tributario o aduanero.
3. Tratándose de empresas o entidades, que por su intermedio no se hayan realizado hechos que:
 - a. Hagan presumir la existencia de delito tributario o aduanero;
 - b. Sean materia de procesos en trámite por delito tributario o aduanero, siempre que las personas involucradas tengan o hubieran tenido poder de decisión sobre aquellas;

⁹ Régimen de Buenos Contribuyentes. Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 912, modificado mediante Decreto Supremo N° 105-2003-EF, Art. 3°.

- c. Originaron la emisión de una sentencia condenatoria que esté vigente por delito tributario o aduanero, siempre que las personas involucradas tengan o hubieran tenido poder de decisión sobre aquéllas.
4. No tener la condición de domicilio fiscal no habido o la condición de domicilio fiscal no hallado en el RUC.
 5. No tener deuda tributaria hasta el mes de la verificación, que haya ameritado trabar medidas cautelares previas o que se encuentre dentro de un procedimiento de cobranza coactiva, reclamación, apelación o demanda contenciosa administrativa ante el Poder Judicial, o en un procedimiento concursal.
 6. No haber sido excluidos del régimen durante los últimos doce (12) meses, contados hasta el mes de la verificación.

El criterio establecido en el presente numeral no será de aplicación para el caso señalado en el artículo 7°.

7. No tener reparos y/o infracciones consignados al cierre de cualquiera de los requerimientos entregados al contribuyente o responsable, con ocasión del procedimiento de fiscalización que se estuviera llevando a cabo; o teniéndolos, siempre y cuando se hubiera cumplido con el pago y la subsanación de los mismos hasta el mes de la verificación.
8. No contar con órdenes de pago, resoluciones de multa, comiso, cierre o determinación durante los últimos doce (12) meses, contados hasta el mes de la verificación.

Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral, no se considerarán las órdenes de pago o las resoluciones antes indicadas si hasta el mes de la verificación:

- a. Existe resolución declarando la procedencia del reclamo o apelación.
- b. Hubieran sido dejadas sin efecto en su integridad mediante resolución expedida de acuerdo al procedimiento legal correspondiente.

No están comprendidas en el párrafo anterior las órdenes de pago o las resoluciones que contengan deuda que ha sido extinguida en virtud al inciso e) del artículo 27° del Código.

9. No contar con resoluciones de pérdida de aplazamiento y/o fraccionamiento notificadas durante los doce (12) últimos meses contados hasta el mes de verificación.
10. Haber declarado ventas o ingresos dentro de los últimos doce (12) meses, contados hasta el mes de la verificación.
11. Ser un contribuyente y/o responsable cuya inscripción en el RUC no esté de baja o no se encuentre con suspensión temporal de actividades.
12. No tener el número de cuotas vencidas y pendientes de pago que, según las normas de los aplazamientos y/o fraccionamientos de carácter general, impiden la calificación de buen contribuyente.
13. Cumplir oportunamente con el pago de las cuotas vencidas durante los últimos doce (12) meses contados hasta el mes de la verificación, tratándose de aplazamientos y/o fraccionamientos de carácter general cuyas normas no contemplen el supuesto previsto en el numeral anterior y del aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular.
14. No haber sido seleccionado como sujeto de fiscalización por registrar inconsistencias producto de cruces de información interna y externa.

La SUNAT podrá modificar los períodos previstos en los numerales 1), 6), 8), 9), 10) y 13).

Beneficios

El contribuyente y/o responsable que sea incorporado al régimen tendrá derecho a los siguientes beneficios¹⁰:

- a. Declarar y pagar sus obligaciones tributarias mensuales hasta la fecha de vencimiento especial, a partir del período tributario cuyo vencimiento se produzca en el mes de ingreso al régimen.
- b. No se le efectuarán retenciones del impuesto general a las ventas con excepción de aquellos casos en los cuales se emitan los documentos a que se refiere el literal g) del numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias.

¹⁰ Régimen de Buenos Contribuyentes. Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 912, modificado mediante Decreto Supremo n.º 105-2003-EF, Art. 4º.

- c. Atención preferente en la tramitación del aplazamiento y/o fraccionamiento; así como acceso sin garantías al aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular solicitado, independientemente del monto de la deuda que se acoja, incluso de aquella a la que hace referencia el segundo párrafo del numeral 1) y segundo párrafo del numeral 7) del artículo 5º, de acuerdo a las condiciones establecidas en dichos numerales.
- d. Atención preferente en la tramitación de las solicitudes de devolución que presenten, no pudiendo exceder de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación, sin que se requiera ofrecer garantías, tratándose de:
 - d.1. Régimen General de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal.
 - d.2. Saldos a favor de los exportadores, salvo que se presente información inconsistente.
- e. Obtener la devolución de pagos indebidos o en exceso de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT sin la necesidad de garantías y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente la solicitud de devolución. No están comprendidos en este beneficio los tributos vinculados al Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Oficina de Normalización Previsional - ONP.
- f. Atención preferencial en todos los servicios ofrecidos en los Centros de Servicios al Contribuyente de la dependencia a que pertenece el Buen Contribuyente y en las oficinas de la SUNAT de la jurisdicción a la que corresponde su domicilio fiscal.
- g. Atención preferente en la tramitación de la solicitud de reintegro tributario para aquellos contribuyentes de la región selva, no pudiendo exceder de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, la resolución de la misma.

Los beneficios antes mencionados no eximen al contribuyente y/o responsable de cumplir con los demás requisitos que establezcan las normas correspondientes. En el caso de las devoluciones, estas procederán luego de realizarse las compensaciones respectivas, sin perjuicio de la fiscalización posterior.

La SUNAT podrá modificar el Régimen de Gradualidad de Sanciones para los sujetos comprendidos en el presente régimen.

Asimismo, dicha entidad podrá implementar, de acuerdo a las facultades establecidas en las normas respectivas, beneficios adicionales a los previstos en el presente artículo.

Causales de exclusión del régimen

La exclusión del régimen se realizará mediante la notificación de la Resolución de Intendencia o de Oficina Zonal, según corresponda, al amparo del artículo 105° del Código, de ser el caso.

La exclusión del régimen se realizará si los contribuyentes y/o responsables incurren, por lo menos, en una de las siguientes causales¹¹:

1. No cumplir con la presentación de la declaración y el pago oportuno del íntegro de las obligaciones tributarias.

No se considerará como causal de exclusión:

- a. Cuando se presente la declaración y, de ser el caso, se cancelen los tributos y multas de un solo período o ejercicio hasta la siguiente fecha de vencimiento especial de las obligaciones mensuales.
- b. Cuando se otorgue aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general respecto de los tributos y multas de un solo período o ejercicio hasta la siguiente fecha de vencimiento especial de las obligaciones mensuales.
- c. Cuando se otorgue el aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular, de los tributos de cuenta propia y multas de un solo período o ejercicio hasta la siguiente fecha de vencimiento especial de las obligaciones mensuales. Para este efecto, podrá acogerse a aplazamiento y/o fraccionamiento la deuda cuyo vencimiento se hubiera producido en el mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Para la aplicación del presente numeral, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Se entiende que no se ha cumplido con presentar la Declaración y/o realizar el pago correspondiente, si éstos se efectuaron sin considerar las formas, condiciones y lugares establecidos por SUNAT.
- ii. Sólo se permite que ocurra una excepción a la causal prevista en el presente numeral, con intervalos de doce (12) meses, contados desde el mes siguiente a aquél en el que se dio la excepción.

¹¹ *Régimen de Buenos Contribuyentes*. Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 912, modificado mediante Decreto Supremo n.º 105-2003-EF, Art. 5º.

2. Que a las personas naturales incorporadas en el Régimen se les aperture instrucción por delito tributario o aduanero, o se les impute responsabilidad solidaria por las empresas o entidades a que se refiere el numeral 3) respecto de deudas vinculadas al delito tributario o aduanero.
3. Que sean empresas o entidades a través de las cuales personas naturales hubieran realizado hechos materia de instrucción por delito tributario o aduanero, siempre que dichas personas tengan o hubieran tenido poder de decisión sobre aquellas.
4. Que tengan la condición de domicilio fiscal no habido en el RUC.
5. Que tenga deuda tributaria que haya ameritado trabar medidas cautelares previas o que se encuentren dentro de un procedimiento de cobranza coactiva, reclamación, apelación o demanda contencioso-administrativa ante el Poder Judicial, o en un procedimiento concursal.
6. Que, a consecuencia de una fiscalización o verificación se confirme que la devolución realizada al amparo de los literales d), e) y g) del artículo 4º, era improcedente total o parcialmente.
7. Que se notifique una o más órdenes de pago, resoluciones de multa, cierre, comiso o determinación.

No se considerará como causal de exclusión:

- a. Cuando se notifiquen órdenes de pago, resoluciones de multa o determinación, por el único período o ejercicio previsto en el segundo párrafo del numeral 1); de ser el caso, que hayan sido canceladas o acogidas a aplazamiento y/o fraccionamiento hasta la fecha de vencimiento especial de las obligaciones mensuales correspondientes al mes de la notificación.
 - b. Cuando se notifiquen órdenes de pago, resoluciones de multa o determinación de períodos o ejercicios anteriores a la fecha de ingreso al régimen, siempre que hayan sido canceladas o acogidas a aplazamiento y/o fraccionamiento hasta la fecha de vencimiento especial de las obligaciones mensuales correspondientes al mes de la notificación.
8. Que se notifique resoluciones de pérdida de fraccionamiento y/o aplazamiento.
 9. Que no declare ventas o ingresos durante los doce (12) últimos meses contados hasta el mes de la verificación.

10. Ser un contribuyente y/o responsable cuya inscripción en el RUC esté de baja.
11. No cumplir con el pago oportuno de las cuotas de fraccionamiento y/o aplazamiento.

La SUNAT podrá modificar los períodos previstos en los numerales 1) y 9).

Para efecto de este artículo, toda mención a la declaración o pago de tributos de un ejercicio se entiende referida a la declaración y pago del impuesto anual.

E. PROYECCIÓN SOCIAL

Primero debemos recordar que **proyección** es una noción con diferentes acepciones: puede tratarse del impulso de algo, de una planificación o de la acción que se lleva a cabo para que la figura de un objeto sea visible sobre la figura de otro. **Social**, por su parte, es un adjetivo que se refiere a la **sociedad** (la comunidad de seres humanos que interactúan entre sí y tienen una cultura en común).¹²

La idea de **proyección social**, por lo tanto, hace mención a aquellos servicios y actividades que **se llevan a cabo para lograr una mejora en la vida de las personas**. El uso más habitual de la noción se vincula a la **educación** que se presta para que las personas tengan las **herramientas necesarias** para progresar socialmente y para que los conocimientos impartidos sean **útiles** para la comunidad.

Puede entenderse, en este sentido, que la proyección social forma parte de la **responsabilidad** que tiene una institución educativa con su entorno.

Los responsables educativos deben comprender y juzgar el impacto que los conocimientos que transmiten tienen sobre la sociedad.

Suele asociarse la proyección social a la **responsabilidad social** de una casa de estudios. Las escuelas y las universidades deben manejarse con criterios transparentes y claros, ya que su accionar repercute de manera directa en la configuración de la **realidad**.

Es el conjunto de actividades planificadas que persiguen objetivos académicos, de investigación y de servicio; con el fin de poner a los miembros de la comunidad

¹² <http://definicion.de/proyeccion-social/#ixzz3Dh13CQmK>

universitaria en contacto con la realidad, para obtener una toma de conciencia ante la problemática social e incidir en la transformación y superación de la sociedad.

Proyección social universitaria

“Es la función a través de la cual se pretende conseguir la finalidad última de la universidad; mediante ella, se busca directamente la incidencia real del quehacer universitario en el cambio social”.

“Es un conjunto de actividades peculiares que inciden en forma directa sobre la sociedad y pretenden positiva y exclusivamente ese cambio”.

La proyección social procura poner la universidad como totalidad, aunque a través de sus partes, en relación directa con las fuerzas y procesos sociales en la línea del deseado cambio social. Su destinatario inmediato es la sociedad, sea en su conjunto, sea en algunos de sus sectores más determinantes”.

El mejor servicio que una universidad puede y debe proporcionar a un determinado pueblo depende de dos variables: la variable universidad y la variable situación del pueblo. Lo que en cada caso determine su historicidad será la situación histórica del pueblo al que debe servir.

2.3 Evasión tributaria

2.3.1 Aspectos generales de la evasión tributaria

Un problema frecuente: La evasión tributaria, ¿qué es? Es un concepto genérico que contempla toda la actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado.

Armando Giorgetti define a la evasión tributaria como: “Cualquier hecho comisivo u omisivo del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley”¹³.

Otros autores como: Héctor Villegas, Gustavo Vélez y Rubén García definen a la evasión tributaria como: “Toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están obligados a

¹³ http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/010926133228-3_2_.html

pagarlo y que lo logran mediante conductas fraudulentas u omisivas, violatorias de disposiciones legales”.

Además, encontramos que existen diferencias según el enfoque que quisiera realizarse; es decir, si nos ubicamos en un ángulo estrictamente jurídico, veríamos a la evasión tributaria como un fenómeno referente al ilícito tributario; si la examinamos desde el ángulo financiero, significa una pérdida de recursos; si la examina la administración tributaria, la ve como una forma de comprometer su eficiencia; y, si se analiza desde el punto de vista social, se entiende como el desinterés por la propia existencia de la comunidad.

La evasión tributaria es definida por el brasileño Sampaio Doria como toda y cualquier omisión tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de una obligación tributaria a través de la acción consciente y voluntaria del deudor (por medios ilícitos) a eliminar, reducir o retardar el pago de un tributo efectivamente justo. Puede operar como fraude o simulación que se vale de artificios dolosos para ocultar o deformar el efecto real sobre el resultado manifiestamente producido.

2.3.2 Características de la evasión

1. Se trata tanto de la eliminación total o parcial de un tributo.
2. Solo la cometen los jurídicamente obligados al pago.
3. Toda evasión es violatoria de disposiciones legales, es decir antijurídica.
4. Es un acto voluntario, consciente y por ende tiene una conducta ilícita.
5. Causa un perjuicio económico al Estado. El fisco deja de percibir ingresos para el bien colectivo.

2.3.3 Clasificación de la evasión tributaria o evasión fiscal

La evasión tributaria es clasificada de diversas maneras, a continuación se presentan las más comunes:

Toda evasión puede ser **“total o parcial”**;

- Parcial cuando el contribuyente aparece como ciudadano cumplidor, pagando solo una parte de las contribuciones a que está obligado.
- Total cuando se evita en todo el pago de dichas contribuciones, aun cuando no se utilice ningún medio”.

2.3.4 Modalidades de evasión

Muy aparte de que existe una clasificación de la evasión, también existen diferentes formas, modalidades de evasión que son utilizados por los contribuyentes para evitar el pago de las obligaciones. Entre los que podemos mencionar los siguientes:

- **No emitir los comprobantes de pago.** Este hecho se da, uno por responsabilidad del contribuyente y dos por los mismos consumidores que no reclaman sus comprobantes, llegando así a participar involuntariamente en la evasión fiscal de tributos.
- **La facturación de operaciones inexistentes.** En efecto, esta forma de evasión puede ocurrir en todos los sectores económicos con la única finalidad específica de reducir la renta creando costos ficticios¹⁴.
- **Modificación de facturas de compra.** Acción que realizan los contribuyentes con la finalidad de aumentar el crédito fiscal.
- **Omisión de pago del IGV en ventas con tarjetas de crédito.** Los clientes realizan compras mediante tarjetas de crédito o débito, y el contribuyente es el único responsable por efectuar el pago del IGV a la SUNAT; por lo que hay amplio campo para la evasión tributaria, sin que dé ninguna referencia el operador (Visa, Mastercard) de la tarjeta a la SUNAT.
- **Uso de facturas por gastos no deducibles.** Esta modalidad de evasión se da con la finalidad de utilizar facturas por gastos personales que no están dentro del giro de negocio para realizar la declaración del IGV, de esta manera incrementar el crédito fiscal y por ende reducir el pago del IGV.
- **Negocio con RUC, pero no declara.** Existen negocios que tienen RUC, pero estas no declaran.
- **Omitir los ingresos y gastos en las declaraciones juradas.** Hecho que se evidencia al momento de realizar el pago del IGV.

Por todo lo mencionado en los párrafos anteriores, la evasión tributaria trae consecuencias muy graves tanto para el Estado, contribuyentes como para la población en general¹⁵.

¹⁴ Gutiérrez Ayala, Mariflor. (2002). *La Evasión del ISC e IGV por los fabricantes de licores del Distrito de Ayacucho*. [Tesis]. Ayacucho. pág. 137

2.3.5 Causas de la evasión

Son muchas las causas tanto dentro del **Nuevo RUS, Régimen Especial como en el Régimen General**, que ocasiona la evasión, como las que se señala a continuación:

- ❖ Carencia de una conciencia tributaria
- ❖ Sistema tributario poco transparente
- ❖ No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente
- ❖ Falta de control frecuente por parte de la SUNAT
- ❖ Administración tributaria poco flexible
- ❖ No contar con liquidez suficiente
- ❖ Resistencia al pago de los impuestos

Carencia de una conciencia tributaria

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, hacemos referencia a que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago, otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la administración tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros. No consideramos que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que vivir en una sociedad organizada implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, la cual es prestar servicios públicos.

Los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otro lado, la sociedad demanda cada vez más con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en:

- a. Falta de educación
- b. Falta de solidaridad
- c. Razones de historia económica

¹⁵ Godoy Cossio, Elizabeth. *Evasión tributaria por incumplimiento de la obligación de otorgar comprobante de pago*. Pág. 92

- d. Idiosincrasia del pueblo
- e. Falta de claridad del destino del gasto público.

Sistema tributario poco transparente

Si el tipo de sistema tributario es poco claro, va a contribuir a una mayor evasión. Para ello debemos tener leyes tributarias, reglamentos, decretos, etc. que sean precisos y concisos en cuanto a quienes están alcanzados por las leyes para los diferentes impuestos y no se dejen vacíos en la interpretación de las mismas, porque da pie a que el contribuyente busque la manera de eludir impuesto.

En este respecto, decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la administración tributaria, en relación a los privilegios, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro.

Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente

El contribuyente siente que no recibe ningún incentivo o beneficio al cumplir con el pago de sus impuestos de manera puntual y veraz, ya que la SUNAT no informa de los beneficios con los que podrían contar si se encuentran dentro del Régimen de Buenos Contribuyentes.

Falta de control frecuente por parte de la SUNAT

El contribuyente, al saber que no se lo puede controlar, se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal.

El factor del bajo riesgo de ser detectado se relaciona directamente con la falta de control efectivo por parte de la administración tributaria, puesto que si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso de recaudación, este riesgo se vería disminuido en un gran nivel.

Administración tributaria poco flexible

Es importante resaltar que, al "hablar de administración tributaria, estamos hablando del Sistema Tributario, y que uno de los principales aspectos que

debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación".

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

No contar con liquidez suficiente

Como es el peso de la carga tributaria, que abruma las posibilidades contributivas de las personas sujetas al pago de las obligaciones tributarias, para muchos contribuyentes resultan excesivos los montos de impuesto que tiene que pagar.

Una máxima que no se discute es que, cuando la situación económica es crítica, los impuestos aparecen ante el hombre medio como realmente irritantes. Cuando existen desigualdades sociales, consecuencia de las imperfecciones de la economía, surge la arbitrariedad y la imperfección del correspondiente sistema tributario y claro está, la respuesta negativa del contribuyente ante la demanda recaudatoria.

Además de las causas arriba mencionadas, podemos describir otras sin que el orden de exposición determine su importancia¹⁶:

- 1. La inflación.** Cualquiera fuera su origen, distorsiona; de tal manera que la actividad económica podría alcanzar hasta su paralización total. De ella solo se puede esperar efectos negativos, constituyéndose en la más perversa de las causas.
- 2. Creación de nuevos tributos.** Esta causa está representada por la cantidad de tributos que deben pagarse de acuerdo con la ley; que van variando o simplemente cambiando de nombres lo que causa confusión en los contribuyentes, el constante aumento o disminución de las alícuotas creando todo esto un desorden legislativo.
- 3. Bajo nivel educacional de la población.** Esta causa está referida tanto al bajo nivel de la educación en general.

Pues, un niño debe aprender desde la escuela, así como aprende el Himno Nacional, que su país y su comunidad solo se van a mantener con los recursos

¹⁶ Tasayco Soto, Ruth-Quispe Rivera, Wilfredo. *Estrategias Para Reducir la Evasión Tributaria en los hoteles de la Provincia de Huamanga. Ayacucho-2000.* [Tesis].

genuinos que sus padres provean y que se llaman tributos, impuestos, tasa, contribuciones, con ellos se paga los hospitales, la asistencia social, etc.

El factor educativo debe jugar el papel importante en la conciencia social, especialmente del deudor tributario o contribuyente. El aspecto tributario se debe inculcar en las escuelas, colegios, universidades a través de la educación.

También se debe difundir en forma clara y precisa por todos los medios de comunicación.

- 4. Falta de difusión del uso de recursos provenientes de los impuestos.** Esta causa se basa en la falta de confianza en el gobierno en general y en las instituciones públicas; por lo que en la difusión debe instalarse en los medios de información a la comunidad, pues no resulta útil si solamente la encontramos en los medios oficiales, administrativos o formales de difícil o nulo acceso por parte de la población en general.
- 5. Causa política.** Como la mala distribución de la carga impositiva y la carencia de facilidades y estímulos que alientan el cumplimiento de la obligación tributaria.
- 6. Causas psicológicas y sociales.** Las variables que maneja o empujan para su respectiva decisión tienen en cuenta el nivel impositivo, la cuantía de la sanción, la inclinación del contribuyente al riesgo y la posibilidad de que sea descubierto el delito. Son pautas psicológicas y sociales que deben estar presentes en la política de la batalla contra el fraude.

El componente económico, vinculado a la estimación que tiene el sujeto de la relación tributaria con los servicios públicos que recibe. La relación impuesto servicios públicos juegan un rol que no es dable minimizar; en tal relación se destaca la voluntad, ya que existen contribuyentes que no defraudan, aun teniendo sobradas oportunidades para hacerlo e incluso conociendo que la probabilidad de que vaya a descubrirse su evasión es simplemente nula. Un examen atento de esta problemática tiene como conclusión que no es cierto que los contribuyentes siempre quieran evadir el pago de los tributos.

Por otra parte, tenemos el punto de vista de otros autores sobre las causas de la evasión tributaria, quienes mencionan que son múltiples y de variada naturaleza, tales como: económicas, sociales, políticas, culturales, educacionales, etc.;

además, adquiere gran importancia el contexto social en que se desenvuelven estas actividades humanas y las actitudes que van apareciendo en la sociedad.

En este sentido, los esfuerzos de la administración tributaria deben, entonces, estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para que de esa manera logre analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas.

2.3.6 Consecuencias de la evasión tributaria

La evasión tributaria tiene consecuencias muy graves tanto para el Estado contribuyente como para la población en general.

Estado. Porque disminuye la recaudación y provoca un recorte presupuestal en la distribución de los fondos del Tesoro Público a los diferentes sectores públicos ejecutores.

Contribuyentes. Porque están inmersos a ser sancionados por la administración tributaria en caso de ser detectados, y esta sanción dependerá de la envergadura de la evasión.

Población. Porque si los ciudadanos no entregan recursos al Estado, este no podrá destinar al gasto público a la ejecución de proyectos y obras en los distintos sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda), etc.

2.3.7 Herramientas para combatir la evasión tributaria

Consideramos adecuado indicar algunas de las herramientas a utilizar para subsanar los engaños que afectan en forma directa el nivel de recaudación, estos son:

- ❖ Conciencia tributaria
- ❖ Difusión tributaria

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 Tributación

Tributación significa tanto tributar o pagar impuestos como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento; pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza, etc.

Cuando la tributación es baja, los gobiernos se ven sin recursos para cumplir las funciones que se supone deben desempeñar; cuando la tributación es muy alta, se crean auténticos desestímulos a la actividad productiva; pues, las personas y las empresas pierden el incentivo de incrementar sus rentas, con lo que se perjudica el producto nacional total. Por ello, a veces, los gobiernos obtienen mayores ingresos cuando bajan los tipos de impuestos, ya que el menor porcentaje que se cobra es compensado con creces por el aumento de la producción y, en consecuencia, de la cantidad base sobre la que estos se calculan. Lo anterior se cumple especialmente en el caso de los llamados impuestos, cuya tasa impositiva va aumentando a medida que aumentan los ingresos que afectan de un modo muy agudo las expectativas y actitudes de quienes tienen que pagarlos.

Por otra parte, la tributación es considerada un problema tanto económico como político, debido a que en ella confluyen aspectos referidos a ambos campos de actividad: por una parte, están los efectos de la tributación sobre las actividades productivas, sobre el nivel de gasto del Estado y el equilibrio de sus presupuestos, y sobre la distribución de la riqueza; por otra parte, están las formas de decisión

política que se utilizan para determinar la magnitud, estructura y tipo de los impuestos que se cobran.

3.1.1 Principios de la tributación¹⁷

Los principios son reglas que rigen la potestad tributaria del Estado peruano; que es para crear, modificar o suprimir tributos. No es una potestad absoluta e irrestricta; tampoco puede usarse ni aplicarse de modo absolutista o abusivo. En ese sentido, los principios rectores de la tributación peruana se encuentran indicados en las disposiciones constitucionales y el nuevo texto del código tributario, y son los siguientes:

- **Legalidad.** Es la columna vertebral del derecho tributario de prever jurídicamente “los hechos que se dan lugar al nacimiento de obligaciones tributarias” y se señala que solo por ley se crea, suprime o modifica la obligación tributaria, que se convierte en una garantía para el presente y futuro, mas no para el pasado; es decir, no hay tributo sin ley que señala en la Constitución Política.
- **Uniformidad.** Pueden expedirse leyes porque lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por la diferencia de personas; es decir, no hay privilegio personal. En materia tributaria, se encuentran en iguales condiciones“, exige que todos contribuyan, que nadie está exento de esta obligación, salvo las exoneraciones establecidas.
- **Justicia.** La doctrina consagra el principio de la “justicia tributaria”, en cuya virtud todos deben contribuir con el sostenimiento del gasto público, en proporción a su capacidad contributiva; es decir, a los ingresos que gozan bajo la protección del Estado. El principio de justicia expresa un sentir, una voluntad constante del legislador para llegar a un nivel de equidad, lo más cercano posible al de la justicia.
- **Capacidad contributiva.** La contribución debe adecuarse a la realidad económica del contribuyente. En ese sentido, no todos pagan los mismos tributos, sino será mayor en quienes tengan una superior capacidad económica.

¹⁷ALEJANDRO RETAMOZO HUAMAN y FELIPE RICARDO ARANGO AYBAR. *Capacitación de los Contribuyentes del RUS y su cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias en la Provincia de Huamanga*. pág. 52.

- **Publicidad.** La publicidad es esencial para la existencia de toda norma del Estado, debiendo publicarse en el diario oficial "El Peruano".
- **Obligatoriedad.** La ley tributaria es obligatoria para todos, sin distinción de ninguna clase y publicada oficialmente. La norma tributaria es de cumplimiento obligatorio en todo país civilizado; este principio está presente expresa o implícitamente debido a que es fundamental para la recaudación.
- **Aplicación.** Las normas tributarias se aplican en un espacio y tiempo determinados, de acuerdo a lo estipulado en el código tributario.
- **Retroactividad.** Las normas tributarias tienen fuerza y efecto retroactivo cuando sean favorables al contribuyente y cuando se refieran a sanciones de naturaleza tributaria; además, puede tener carácter retroactivo si aclara los alcances de una norma anterior.
- **Certeza.** Establecer el impuesto con certeza es obligar al legislador a que produzca leyes claras y sencillas en su enunciado.
- **Economía en recaudación.** Según este principio, el monto que gasta el fisco en cobrar y administrar un tributo no debe ser mayor a lo que se recaude por dicho tributo. Se trata en buena cuenta que la administración pública en su conjunto funcione de la manera más económica. El Estado colecte los tributos de la manera que lo destine óptimamente a financiar sus gastos más importantes.
- **No confiscatoriedad.** Es una garantía al contribuyente para evitar que por vía de la ley se genere un impuesto confiscatorio y se le prive de sus bienes y patrimonio, lo cual es una garantía a la propiedad.

El Estado respeta y protege a la propiedad privada, prohíbe el apoderamiento de los bienes de los particulares. Solo por excepción autoriza en el caso de expropiación forzosa y mediante pago compensatorio.

- **No al privilegio personal.** Este principio se interpreta en el sentido que la tributación debe dar un trato uniforme a todos los contribuyentes; pueden expedirse leyes especiales porque lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por la diferencia de las personas.

3.1.2 Tributo

A qué se denomina tributo

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial, es obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines.

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio, sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Son las prestaciones pecuniarias y excepcionalmente en especie que establece por ley. Deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituya sanción por acto ilícito. Jurídicamente, se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria establecido por ley, que no constituye sanción por acto ilícito; cuyo sujeto activo es, en principio, una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación de voluntad de la ley¹⁸.

Según el Diccionario de la Real Academia, tributo es la entrega, por parte del ciudadano, al Estado para las cargas y atenciones públicas; es de cierta cantidad de dinero o en especie. Además, agrega que es una obligación dineraria establecida por ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

3.1.3 Clasificación de los tributos

Al respecto, el Código Tributario señala que el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

¹⁸ FERNANDEZ HUAMANI, Gladys Ofelia. *Evasión del Impuesto a la Renta 3º categoría por las Empresas de Transporte Urbano y su repercusión en la Caja Fiscal en la ciudad de Ayacucho*.

- **Impuesto.** Es el tributo cuyo pago no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Tal es el caso del impuesto a la renta.

Aunque los impuestos tienen por objeto proporcionar al Estado los medios para satisfacer sus necesidades financieras, se definen como "el pago en dinero o en especie que fija el Estado unilateralmente, con carácter obligatorio.

El impuesto, individualmente, es la categoría jurídica más importante del tributo, al punto que ha conducido a un buen sector de la doctrina italiana hacia la consideración del Derecho Tributario como derecho de los impuestos, reduciendo el concepto de tributo a la categoría del impuesto.

Al hablar de impuesto, debemos destacar las siguientes notas:

1. El legislador debe exigir el impuesto allí donde exista riqueza.
 2. La capacidad económica contributiva como fundamento del impuesto es su nota caracterizadora.
 3. La recaudación de los impuestos es controlada por la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de una caja única que sirve para solventar los gastos del estado.
- **Contribución.** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO.
 - **Tasa.** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos, cuya administración corresponde al Gobierno Central, los gobiernos locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.¹⁹

La tasa tiene un amplio desarrollo dogmático en la ciencia del Derecho Tributario. Respecto a esta categoría tributaria, destacamos las siguientes notas:

¹⁹ Carmen del Pilar Robles Moreno, Walker Villanueva Gutiérrez, Jorge Antonio Bravo Cucci. *Código Tributario*. Instituto de Investigación el Pacífico..

1. La tasa tiene como nota esencial que el hecho gravado es el servicio público individualizado. Su fundamento radica en el gasto provocado al ente estatal en la prestación del servicio divisible.
2. El servicio público constituye el hecho gravado. En la mayoría de las tasas, se trata de servicios inherentes a las funciones del Estado, tal es el caso de los servicios administrativos o autorizaciones en el caso de los derechos o licencias y en otros servicios no inherentes como es el caso de los arbitrios.
3. La recaudación debe destinarse al mantenimiento o conservación del servicio público que da lugar al pago de la tasa.
4. Debe distinguirse entre las tasa estatales y las tasa municipales. Aquellas son de competencia del poder ejecutivo y se regulan mediante decreto supremo y estas otras son de competencia del gobierno local y se reglan mediante ordenanza.

Clases de tasas

- a. Arbitrios.** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Ejemplo, el mantenimiento de parques y jardines, baja policía, etc.
- b. Derechos.** Son tasas que se pagan por prestación de un servicio administrativo público o uso de aprovechamiento de bienes públicos. Ejemplo, derecho de partida de nacimiento, inscripción en los registros públicos, etc.
- c. Licencias.** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular, sujetas a control o fiscalización, tales como licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, profesionales y/o servicios de cualquier naturaleza dentro de la jurisdicción del distrito.

3.1.4 Naturaleza y características

Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigido a los particulares, que presenta los siguientes rasgos identificatorios:

- **Carácter legal**

Supone que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago.

- **Carácter pecuniario**

Si bien en sistemas premodernos existían tributos consistentes en pagos en especies o prestaciones personales, en los sistemas tributarios capitalistas la obligación tributaria tiene carácter dinerario.

- **Carácter contributivo**

El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público, por tanto a la cobertura de las necesidades sociales. A través de la figura del tributo, se hace efectivo el deber de los ciudadanos de contribuir a las cargas del Estado, dado que este precisa de recursos financieros para la realización de sus fines.

3.2 El impuesto al valor agregado (IVA)

3.2.1 Evolución histórica

IVA en el mundo

IVA en La Unión Europea. El 9 de febrero de 1966 el Consejo de la Comunidad Económica Europea decide adoptar los principios del IVA. Las razones para implantarlo varían de un país a otro, mientras que en la comunidad económica europea los motivos de transformación del impuesto a las ventas son por armonización fiscal o uniformidad entre los países integrantes de la misma.

El Consejo de la Comunidad Económica Europea decidió adoptar los principios de este impuesto estableciendo acuerdos mediante los cuales los estados miembros del MERCOSUR convenían en sustituir sus respectivos sistemas de impuestos que gravaban las transacciones comerciales por un sistema común que incluía al mismo tiempo el impuesto sobre el valor agregado, así como ciertos impuestos compensatorios a las importaciones y exenciones o bonificaciones a las exportaciones.

IVA en Roma. Las contribuciones en la Roma antigua, en su principio, solo se imponían en caso de emergencia y solo se cobraban en las provincias, mas no así a las ciudades romanas, pues la consideraban como una ofensa.

IVA en Grecia. Las recaudaciones de las contribuciones se daban a través de las llamadas liturgias, para los que eran hechas al gobierno; para el imperio, se hacía a través de los llamados publicanos. El IVA en Grecia se adoptó desde 1987.

IVA en Venezuela. Desde 1989, se encuentra en proceso la reforma tributaria. En 1992, se adquirieron compromisos con el banco mundial y el banco interamericano de desarrollo. Surgen los proyectos de mejoramiento de la recaudación, modernización y fortalecimiento de las aduanas, sustentados en un nuevo diseño tributario que intentaba transformar la tributación.

En el caso particular del IVA, la baja productividad del impuesto puede ser explicado fundamentalmente por lo estrecho de su base y alto nivel de incumplimiento.

IVA en Brasil. En 1967, Brasil fue el primer país de América Latina que implementó un impuesto relativo a las ventas de tipo agregado, impuesto que hasta hoy se sigue aplicando.

IVA en México. La historia de los impuestos también hace su aparición en el pueblo azteca.

Como dato histórico del pueblo azteca, puede citarse que básicamente sus tributos fueron desarrollados en especie; posteriormente, encajados por el tributo en dinero o monedas, con la llegada de los conquistadores españoles.

IVA en el Perú

La imposición al consumo bajo la técnica del valor agregado tiene sus orígenes en Alemania, siendo ideada y desarrollada en 1919. Sin embargo, no fue sino hasta 1954 en que se implementó en el ámbito normativo en Francia, luego de algunos intentos de introducirlo en Japón a través de la misión de expertos norteamericanos, cuyo objetivo era sugerir mejoras al sistema tributario japonés. En 1967, la comunidad europea adoptó dicha técnica impositiva. En lo que respecta a latino América, la generalidad de países adopta tal estructura impositiva, siendo Brasil el primer país que lo implementó.

Respecto a nuestro país, cabe señalar que la imposición al consumo tiene sus orígenes en el denominado impuesto a los timbres fiscales, tributo que gravaba las ventas, además de toda transacción que implicara movimiento de fondos.

Es en 1973, a través del Decreto Ley N° 19620, se establece el impuesto a los bienes y servicios. El cual, en una primera etapa, era básicamente un impuesto monofásico que gravaba la venta de bienes a nivel fabricante o importador, con un crédito fiscal del 70 %.

Es a partir de 1982, con la entrada en vigencia del decreto legislativo que lo sustente, que se comienza a implementar un impuesto general al consumo estructurado, bajo la técnica del valor agregado, con una tasa general del 16 % y un Impuesto Selectivo al Consumo.

3.2.2 Características del IVA

Entre las que se mencionan las siguientes²⁰:

- Es establecido a través de una ley. En este caso, se deben cumplir con los principios de legalidad y de reserva de ley.
- Califica como un impuesto de tipo indirecto. Ello es porque grava los consumos, que son manifestaciones mediatas de riquezas o también la exteriorización de la capacidad contributiva.
- Es un impuesto de tipo real. Ello sucede porque no toma en cuenta las condiciones subjetivas del contribuyente, como puede ser el sexo, nacionalidad o domicilio.
- Al gravar todos los movimientos de la riqueza que se muestran al realizar el movimiento económico de los bienes, permitiría denominarlo más bien como un impuesto a la circulación.
- No permite los efectos acumulativos o piramidales, toda vez que persigue ser neutro en el mercado.
- No se genera una doble imposición con el gravamen del impuesto.
- El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final, ello a través de la figura de la repercusión; con lo cual quien termina aceptando el IGV será un sujeto incidido económicamente.

²⁰ Análisis Práctico del Impuesto General a las Ventas/Dr. Mario Alva Matteucci/pág. 20.

3.3 Impuesto general a las ventas

El impuesto se encuentra normado por el Decreto Legislativo N° 821, Nuevo Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y reglamentado por el Decreto Supremo N° 136-96-EF.

Es un impuesto indirecto, porque es un tributo que no afecta de manera directa en el aspecto económico y patrimonial del contribuyente. Grava todos los productos de primera necesidad y productos que no son de primera necesidad.

El IGV es un impuesto de periodicidad mensual que grava en toda la etapa de producción o distribución de bienes y servicios, razón por la cual se le conoce como un impuesto PLURIFACÉTICO.

Se trata de un tributo que reconoce como hecho generador cada una de las ventas de bienes y prestación de servicios que se producen desde la iniciación del circuito económico conformado por los ciclos de producción y distribución hasta llegar a los consumidores finales o, en su caso, desde la importación hasta la venta o prestación a dichos consumidores²¹.

3.3.1 Ámbito de aplicación del IGV

3.3.1.1 Operaciones gravadas (hecho generador)

El hecho generador de la obligación tributaria es la descripción objetiva de la operación gravada con el impuesto.

El impuesto general a las ventas grava las ventas. Entendiéndose como tal la permuta, la dación de pago, la expropiación, la adjudicación por disolución de sociedades o por remate, la transferencia de bienes realizada por comisionista, el retiro de bienes y otros que conduzcan al mismo fin²².

Además, grava las siguientes operaciones:²³

- La venta en el país de bienes muebles
- La prestación o utilización de servicios en el país
- Los contratos de construcción

²¹ Gutiérrez Ayala, Mariflor. *La Evasión del ISC e IGV por los Fabricantes de Licores del Distrito de Ayacucho*. [Tesis].

²² FERNANDEZ HUAMANI, Gladys Ofelia. *Evasión del Impuesto a la Renta 3º categoría por las Empresas de Transporte Urbano y su repercusión en la Caja Fiscal en la ciudad de Ayacucho*.

²³ D.S. N° 055-99-EF: *TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Art. 1º.

- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos
- La importación de bienes

La venta en el país de bienes muebles²⁴

Se grava la venta en el país de bienes muebles ubicados en el territorio nacional, que se realice en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución; sean estos nuevos o usados, independientemente del lugar en que se celebre el contrato, o del lugar en que se realice el pago.

También se consideran ubicados en el país los bienes cuya inscripción, matrícula, patente o similar haya sido otorgada en el país, aun cuando al tiempo de efectuarse la venta se encuentren transitoriamente fuera de él.

Tratándose de bienes intangibles, se consideran ubicados en el territorio nacional cuando el titular y el adquirente se encuentran domiciliados en el país.

Tratándose de bienes muebles no producidos en el país, se entenderá que se encuentran ubicados en el territorio nacional cuando hubieran sido importados en forma definitiva.

La prestación o utilización de servicios en el país

Los servicios prestados o utilizados en el país, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación, y del lugar donde se celebre el contrato.

No se encuentra gravado el servicio prestado en el extranjero por sujetos domiciliados en el país o por un establecimiento permanente domiciliado en el exterior de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, siempre que el mismo no sea consumido o empleado en el territorio nacional.

No se consideran utilizados en el país aquellos servicios de ejecución inmediata que por su naturaleza se consumen íntegramente en el exterior, ni los servicios de reparación y mantenimiento de naves y aeronaves, y otros medios de transporte prestados en el exterior.

²⁴ D.L. N° 775. *Reglamento del Impuesto General a las Ventas*. Inc., a) numeral 1) Art. 2°.

Para efecto de la utilización de servicios en el país, se considera que el establecimiento permanente domiciliado en el exterior de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país es un sujeto no domiciliado.

Los contratos de construcción

Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.

La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos

Se considera primera venta y consecuentemente operación gravada, la que se realice con posterioridad a la resolución, rescisión, nulidad o anulación de la venta gravada.

Tratándose de inmuebles en los que se efectúen trabajos de ampliación, la venta de la misma se encontrará gravada con el impuesto, aun cuando se realice conjuntamente con el inmueble del cual forma parte, por el valor de la ampliación. Se considera ampliación a toda área nueva construida.

También se encuentra gravada la venta de inmuebles respecto de los cuales se hubieran efectuado trabajos de remodelación o restauración, por el valor de los mismos.

No constituye primera venta, para efectos del impuesto, la transferencia de las alícuotas entre copropietarios constructores.

La importación de bienes

La importación de bienes, cualquiera sea el sujeto que la realice.

Tratándose del caso de bienes intangibles provenientes del exterior, el impuesto se aplicará de acuerdo a las reglas de utilización de servicios en el país. En caso que la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS hubiere efectuado la liquidación y el cobro del impuesto, este se considerará como anticipo del impuesto que en definitiva corresponda.

3.3.1.2 Conceptos no gravados

No están gravados con el impuesto²⁵:

- a. El arrendamiento y demás formas de cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, siempre que el ingreso constituya renta de primera o de segunda categorías gravadas con el impuesto a la renta.
- b. La transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial, salvo que sean habituales en la realización de este tipo de operaciones.
- c. La transferencia de bienes que se realice como consecuencia de la reorganización de empresas;
- d. La importación de:
 1. Bienes donados a entidades religiosas.
 2. Bienes de uso personal y menaje de casa, con excepción de vehículos.
 3. Bienes efectuados con financiación de donaciones del exterior, siempre que estén destinados a la ejecución de obras públicas.
- e. El Banco Central de Reserva del Perú, por las operaciones de:
 - Compra y venta de oro y plata que realiza en virtud de su Ley Orgánica.
 - Importación o adquisición en el mercado nacional de billetes, monedas, cospeles y cuños.
- f. La transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, se aprobará la relación de bienes y servicios inafectos al pago del impuesto general a las ventas.
- g. Los pasajes internacionales adquiridos por la iglesia Católica para sus agentes pastorales, según el reglamento que se expedirá para tal efecto; ni los pasajes internacionales expedidos por empresas de transporte de pasajeros que en forma exclusiva realicen viajes entre zonas fronterizas.
- h. Las regalías que corresponda abonar en virtud de los contratos de licencia celebrados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26221.
- i. Los servicios que presten las administradoras privadas de fondos de pensiones y las empresas de seguros a los trabajadores afiliados al Sistema Privado de

²⁵ Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Art. 2°.

Administración de Fondos de Pensiones y a los beneficiarios de estos en el marco del Decreto Ley N° 25897.

- j. La importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de entidades y dependencias del sector público, excepto empresas; así como a favor de las entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional (ENIEX), organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (ACPI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por resolución ministerial del sector correspondiente. En este caso, el donante no pierde el derecho a aplicar el crédito fiscal que corresponda al bien donado.
- k. Los intereses y las ganancias de capital generados por certificados de depósito del Banco Central de Reserva del Perú y por bonos "Capitalización Banco Central de Reserva del Perú".
- l. Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos, máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos, casinos de juego y eventos hípicas.
- m. La adjudicación a título exclusivo a cada parte contratante, de bienes obtenidos por la ejecución de los contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente, en base a la proporción contractual, siempre que cumplan con entregar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT la información que, para tal efecto, esta establezca.
- n. La asignación de recursos, bienes, servicios y contratos de construcción que efectúen las partes contratantes de sociedades de hecho, consorcios, jointventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente para la ejecución del negocio u obra en común, derivada de una obligación expresa en el contrato, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones que establezca la SUNAT.
- o. La atribución que realice el operador de aquellos contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad independiente, de los bienes comunes tangibles e intangibles, servicios y contratos de construcción adquiridos para la ejecución del negocio u obra en común, objeto del contrato, en la proporción

que corresponda a cada parte contratante, de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

- p. La venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan (mismo principio activo) para tratamiento de enfermedades oncológicas, del VIH/SIDA y de la diabetes, efectuados de acuerdo a las normas vigentes.
- q. Los servicios de crédito: solo los ingresos percibidos por las empresas bancarias y financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, cajas municipales de crédito popular, empresa de desarrollo de la pequeña y micro empresa – EDPYME, cooperativas de ahorro y crédito y cajas rurales de ahorro y crédito, domiciliadas o no en el país, por conceptos de ganancias de capital, derivadas de las operaciones de compraventa letras de cambio, pagarés, facturas comerciales y demás papeles comerciales, así como por concepto de comisiones e intereses derivados de las operaciones propias de estas empresas.

3.3.1.3 Operaciones exoneradas

Están exoneradas del impuesto general a las ventas las operaciones contenidas en los apéndices I y II²⁶.

El apéndice I contiene la importación y venta en el país de bienes de primera necesidad y algunos bienes necesarios para la agricultura, tecnología informática y determinados vehículos de transporte.

Asimismo, se encuentra exonerada la primera venta de inmuebles que efectúen los constructores, siempre que el valor de venta no supere las 35 unidades impositivas tributarias.

El apéndice II contiene todos los servicios prestados en el país que están exonerados, y estos son:

- Servicio de transporte público de pasajeros dentro del país (incluido el sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao). No se encuentra comprendido el transporte público ferroviario de pasajeros y el transporte aéreo.

²⁶ D.S. Nº 055-99-EF. *TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Art. 5º.

- Servicios de transporte de carga que se realicen desde el país hacia el exterior y viceversa.
- Espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica.
- Servicios de expendio de comidas y bebidas prestados en los comedores populares y comedores de universidades públicas.
- Intereses generados por valores.
- Pólizas de seguro de vida.
- Construcción y reparación de las unidades de las fuerzas navales y establecimiento naval terrestre de la Marina de Guerra del Perú que efectúen los servicios industriales de la marina.
- Ingresos del Fondo MIVIVIENDA por las operaciones de crédito.
- Los ingresos percibidos por las empresas administradoras hipotecarias, domiciliadas o no en el país, por concepto de ganancias de capital, derivadas de las operaciones de compraventa de letras de cambio, pagarés, facturas comerciales y demás papeles comerciales, así como por concepto de comisiones e intereses derivados de las operaciones propias de estas empresas.

También se encuentran exonerados los contribuyentes del impuesto cuyo giro o negocio consiste en realizar exclusivamente las operaciones exoneradas a que se refiere el párrafo anterior u operaciones inafectas, cuando vendan bienes que fueron adquiridos o producidos para ser utilizados en forma exclusiva en dichas operaciones exoneradas o inafectas.

3.4 La obligación tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

El Código Tributario define a la obligación tributaria como el vínculo o nexo que existe entre el **acreedor** y el **deudor** tributario y que tiene como meta el cumplimiento estricto de la prestación tributaria; caso contrario, su cobro se exige en la vía coactiva por intermedio de un ejecutor coactivo, con las consecuencias que genera la mencionada cobranza forzosa. Además, la obligación tributaria es de derecho público, pues forma parte del conjunto de normas reguladoras del orden jurídico del Estado²⁷.

²⁷ Código Tributario. "TUO" D. S. N° 135-99-EF – D. Leg. N.º 981/ V. Berrio B./Art. 1º -Título I – Libro primero.

Cabe señalar que el **acreedor tributario** es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria; y el **deudor tributario** es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, como contribuyente o responsable.

Además, debemos tener presente que la **“obligación”** es un vínculo de naturaleza jurídica; mientras que la **“prestación”**, el contenido de la obligación y está constituida por la conducta del deudor tributario, el cual es cumplir con la prestación de dar una cierta cantidad de dinero al fisco (pagar la deuda tributaria)²⁸.

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria tiene su nacimiento cuando se ejecuta y/o realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Por ello, la obligación tributaria se origina en el Art. 4º) Capítulo I) Título I) del TUO de la Ley del I.G.V.

- En la venta de bienes. En la fecha en que se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.
- En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero.
- En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago, de acuerdo a lo que establezca el reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.
- En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el registro de compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento, o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

²⁸ Carmen del Pilar Robles Moreno, Walker Villanueva Gutiérrez, Jorge Antonio Bravo Cucci. *Código Tributario*. Instituto de Investigación el Pacífico. Libro Primero. Pagina 118.

Sujetos de la obligación tributaria

La relación jurídica tributaria está constituida, por un lado, por el **sujeto activo** o acreedor tributario; por el otro, por el **sujeto pasivo** o deudor tributario de la obligación tributaria (elemento subjetivo de la relación). También presenta otros dos elementos, el objeto (que es el acto de dar o entregar dinero) y la causa (conformada por el vínculo surgido entre el acreedor y el deudor tributario).

Nuestro Código Tributario precisa que el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como **contribuyente** o **responsable**; considerando como contribuyente a aquel que realiza la actividad gravada; es decir, aquel que vende bienes, presta servicios, importa bienes afectos, etc. Como **responsable**, aquella persona natural o jurídica que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir con la obligación de pagar el impuesto. Por ejemplo, el comprador de bienes, cuando el vendedor no sea domiciliado, los comisionistas, subastadores, martilleros²⁹, etc.

Por otro lado, como bien sabemos, el cumplimiento de la prestación tributaria no es otra cosa que el objeto de la relación jurídica tributaria; es decir, el acto de dar o entregar una suma en dinero o en especie³⁰ al acreedor tributario.

Exigibilidad de la obligación tributaria

La obligación tributaria es exigible:

- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley; a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
- Cuando deba ser determinada por la administración tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Extinción de la obligación tributaria

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- Pago

²⁹ www.sunat.gob.pe. Sección Orientación Tributaria.

³⁰ Art. 32° del *Código Tributario del Perú*.

- Compensación
- Condonación
- Consolidación
- Resolución de la administración tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

Las deudas de cobranza dudosa son aquellas que constan en las respectivas resoluciones u órdenes de pago y respecto de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de cobranza coactiva, siempre que sea posible ejercerlas.

Las deudas de recuperación onerosa son las siguientes:

- Aquellas que constan en las respectivas resoluciones u órdenes de pago y cuyos montos no justifican su cobranza.
- Aquellas que han sido autoliquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que estén incluidas en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular.
- Otros que se establezcan mediante por leyes especiales.

Como se menciona, la obligación tributaria se puede extinguir por varios medios, liberando de este modo al sujeto deudor del cumplimiento de la prestación tributaria y satisfaciendo la acreencia del sujeto acreedor de su acreencia.

De todos los medios que se señala, podemos afirmar que el pago es el medio que por excelencia la extingue, no dejando de lado los otros medios.

3.5 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

La SUNAT o Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas; tiene personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, técnica y financiera. Fue creada por la Ley N° 24829 del 8 de junio de 1988 y su Ley General fue aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 del 1 de diciembre del mismo año³¹.

El 12 de julio de 2002 (Decreto Supremo 061-2002-PCM) se realizó el proceso de fusión por absorción entre la SUNAT y ADUANAS. Esta decisión se adoptó en el

³¹ SUNAT. *Memoria Anual año 2010*. Pág. 11

marco del Plan de Modernización de la Gestión del Estado, que tiene como objetivo la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal mediante la integración de funciones y competencias afines en el diseño de la estructura orgánica de las diferentes entidades, organismos e instancias de la administración pública.

Su función principal³² es administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del gobierno nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al ESSALUD) y a la ONP, y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley. Adicionalmente, y desde la absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS, también se encarga de la administración de los tributos aduaneros que percibe el Estado Peruano.

Frente al problema de evasión tributaria, la SUNAT tiene como objetivos:

- Generar conciencia tributaria sobre la base de fortalecimiento de valores ciudadanos.
- Sentar bases para formación de conciencia tributaria en los niños y adolescentes en edad escolar.
- Liderar el cambio de la cultura tributaria como clave para mejorar la convivencia social.

Resultados esperados, teniendo como base los objetivos mencionados:

- Disminuir la tolerancia a la evasión en las futuras generaciones de contribuyentes.
- Disminuir la tolerancia a la evasión en la ciudadanía actual.

Sin embargo, frente a las acciones que realiza la SUNAT (administración tributaria), los contribuyentes muestran las siguientes percepciones³³:

- ❖ “Si presentas declaraciones, tienes que pagar de todas maneras”.
- ❖ “¿Qué harán con la plata de mis impuestos?”.
- ❖ “Yo creo que la SUNAT se gasta la plata de los impuestos”.
- ❖ “Estos hacen lo que les da la gana”.

Creencias distorsionadas de los contribuyentes

Ante las creencias distorsionadas, el Estado y la sociedad en su conjunto deben:

³² Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02.

³³ CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther y CHOY ZEVALLOS, Martha Leonor. (2010). *Estrategias para generar Conciencia Tributaria e Impacto en la Recaudación Tributaria en el Perú*. [Tesis].

- Gastar bien
- Difundir y orientar
- Actuar con transparencia
- Promover a los buenos ciudadanos y contribuyentes
- Fomentar la participación ciudadana
- Rendir cuentas

3.5.1 Facultades de la administración tributaria

Facultad de recaudación

Es una función primordial de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.

Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración³⁴.

Toda administración tributaria, para el cumplimiento de sus funciones inherentes, debe encontrarse premunida de determinadas facultades reguladoras que permitan viabilizar la recaudación de los recursos tributarios cuya administración le es asignada por ley, orientando y disciplinando de tal forma la actividad de los administrados. De modo genérico, podemos afirmar que las mencionadas facultades se agrupan en cuatro principales géneros: recaudación, determinación, fiscalización y sanción³⁵.

La función primordial de una administración tributaria es la de recaudar los recursos tributarios. Por tal motivo, el Código Tributario permite a la administración tributaria contratar a entidades del sistema financiero, a efectos de mejorar el procedimiento de recaudatorio, brindando mayores facilidades a los contribuyentes, y permitiendo incrementar la eficiencia en el procedimiento recaudatorio.

Facultad de determinación

Por el acto de determinación, la administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica la deuda tributaria, señala la

³⁴ Macedonio Pretel Eslava. *Contabilidad Tributaria*. Pág. 36.

³⁵ Carmen del Pilar Robles Moreno/Walker Villanueva Gutiérrez / Jorge Antonio Bravo Cucci. *Código Tributario*. Instituto de Investigación el Pacífico.

base imponible y la cuantía del tributo. Este acto se inicia por la declaración jurada del contribuyente y por la administración tributaria, por propia iniciativa o denuncia de terceros³⁶.

Además, se conoce como determinación de la obligación tributaria al acto jurídico por el cual se declara la realización de un hecho imponible y su efecto jurídico, la obligación tributaria general y abstracta.

La determinación de una obligación tributaria se inicia:

- Por acto o declaración del deudor tributario
- Por la administración tributaria: por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la administración tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización de la administración tributaria es ejercida en forma discrecional. Consiste en la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales del sujeto pasivo, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.³⁷

Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

- Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad.
- En los casos que los deudores tributarios registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos, la administración tributaria podrá exigir una copia de la totalidad de los medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible.
- Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
- Efectuar la toma de inventario de bienes o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como

³⁶ Macedonio Pretel Eslava. *Contabilidad Tributaria*. Pág. 36.

³⁷ Macedonio Pretel Eslava. *Contabilidad Tributaria*. Pág. 36.

practicar el arqueo de caja, valores y documentos, y control de ingresos, etc.

Facultad sancionadora

La administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente la acción u omisión de deudores tributarios o terceros que violen las normas tributarias. También pueden aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones establecidas por las resoluciones de la superintendencia³⁸.

La potestad sancionadora debe alinearse a ciertos principios que otorguen garantías mínimas a los sujetos pasivos. Estos principios son los siguientes:

- Legalidad
- Debido procedimientos
- Razonabilidad
- Tipicidad
- Irretroactividad
- Concurso de infracciones
- Continuidad de infracciones
- Causalidad
- Presunción de licitud

3.5.2 Obligaciones de la administración tributaria

Los órganos de la administración tributaria son los encargados de preparar los proyectos de reglamentos de leyes en materia tributaria; además de ello, deben brindar orientación, información verbal, educación y asistencia a los contribuyentes. También se encuentran obligados a la reserva tributaria respecto a la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible, contenido de las declaraciones de los contribuyentes.

Tenemos los siguientes:

- ❖ **Elaboración de proyectos.** Los órganos de la administración tributaria tendrán a su cargo la función de preparar los proyectos de reglamentos de leyes tributarias de su competencia; los que, luego de su elaboración,

³⁸ Macedonio Pretel Eslava. *Contabilidad Tributaria*. Pág. 36.

son remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas, órgano gubernamental que podrá hacer suyos dichos proyectos o por el contrario rechazarlos.

- ❖ **Orientación al contribuyente.** La administración tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

La administración tributaria tiene la obligación de orientar al sujeto pasivo de la obligación tributaria, lo cual se contrapone al derecho de este a ser debidamente orientado.

Por ello, es de advertirse que estamos frente a un derecho-deber.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

4.1 Análisis de los resultados

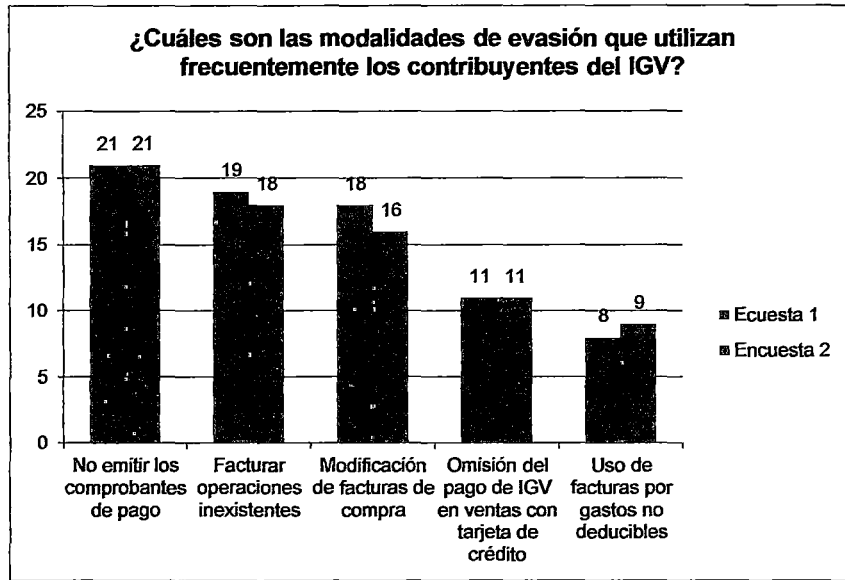
Modalidades de evasión que utilizan los contribuyentes en el pago del IGV.

- ✓ No emitir comprobantes de pago.
- ✓ Facturar operaciones inexistentes.
- ✓ Modificación de facturas.
- ✓ Omisión de pago del IGV en ventas con tarjetas de crédito.
- ✓ Uso de facturas por gastos no deducibles.

Estas modalidades son utilizadas frecuentemente por contribuyentes evasores que, al pretender aumentar sus gastos, realizan la facturación de operaciones inexistentes; además de ello, no emiten sus comprobantes de pago y, en algunos casos, modifican sus facturas, actos que se pueden evitar a través de programas y capacitaciones en materia de cultura y conciencia tributaria.

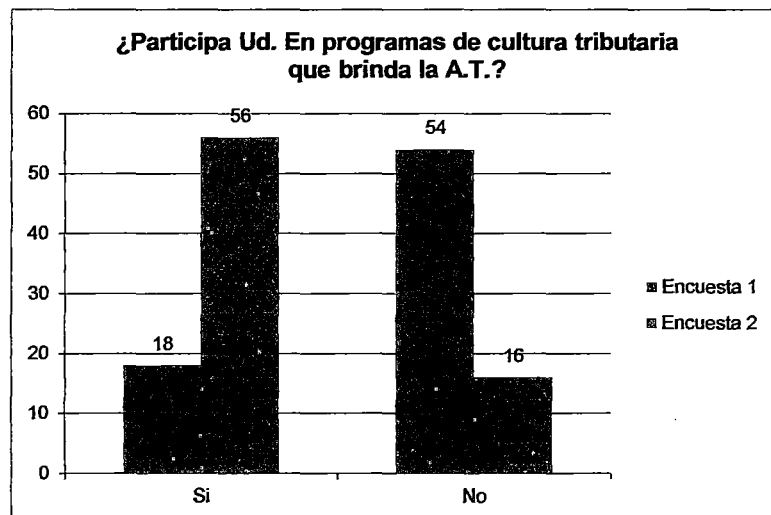
Los resultados de las encuestas sobre la hipótesis específica: **“Los programas y capacitaciones en cultura tributaria disminuyen las modalidades de evasión tributaria”** reportó los siguientes resultados, según los gráficos n.º 1 hasta el n.º 6:

Gráfico n.º 1. ¿Cuáles son las modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV?



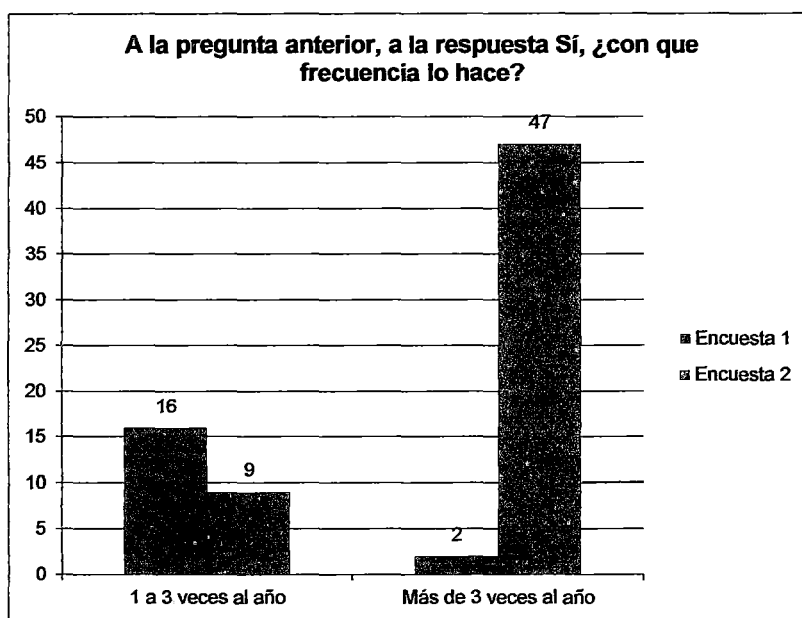
Pudiendo los encuestados marcar hasta dos respuestas, en el gráfico n.º 1, se observa que los clientes encuestados del Centro comercial Vía 7 opinaron que dentro de las principales modalidades de evasión se encuentra: no emitir comprobantes de pago, facturar operaciones inexistentes así como modificar las facturas de compra.

Gráfico n.º 2. ¿Participa usted en programas de cultura tributaria que brinda la administración tributaria?



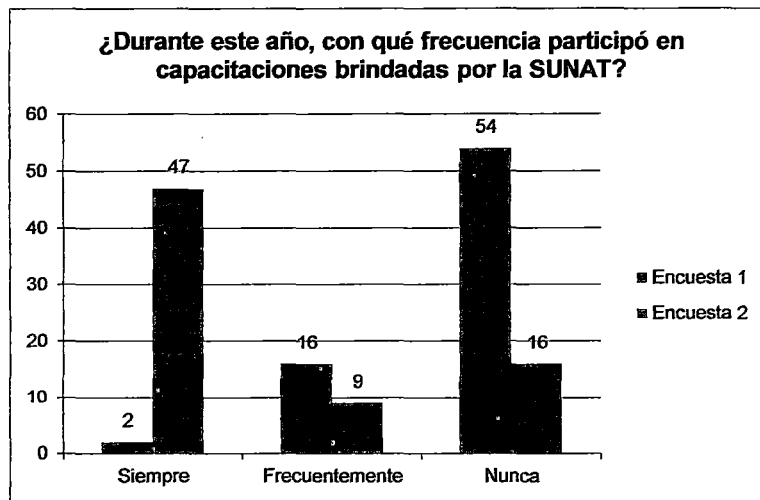
En el gráfico n.º 2, se aprecia que, en un primer momento, los contribuyentes del Centro Comercial Vía 7 no asistían en su mayoría a las capacitaciones y programas de cultura tributaria que imparte la administración tributaria. Sin embargo, esta situación se revierte en una segunda encuesta, puesto que se observa que los contribuyentes asisten de manera progresiva a dichas capacitaciones; por lo cual obtendrán nuevos conocimientos en materia tributaria.

Gráfico n.º 3. A la pregunta anterior, a la respuesta Sí, ¿con que frecuencia lo hace?



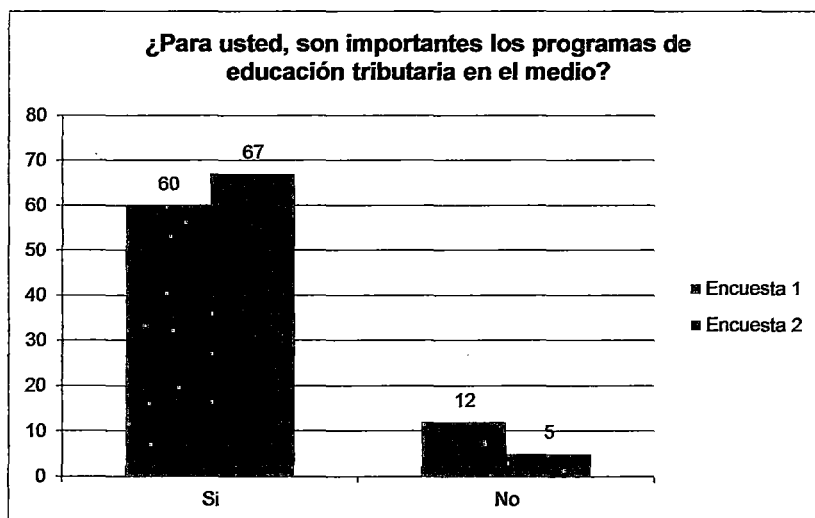
En el gráfico n.º 3, se observa que, de los contribuyentes que asistieron a las capacitaciones citadas en el gráfico n.º 2, se desprende que, en una primera encuesta, se observa que 16 asisten 1 a 3 veces al año y los otros 2 más de 3 veces al año, esto a las capacitaciones y programas de cultura tributaria que brinda la SUNAT. Sin embargo, en una segunda encuesta, se observa que 9 asisten 1 a 3 veces al año y 47 de ellos, a las capacitaciones más de 3 veces al año. Evidenciándose el gran interés que tienen los contribuyentes por aprender más sobre el uso y destino del pago de sus impuestos.

Gráfico n.º 4. ¿Durante este año, con qué frecuencia participó en capacitaciones brindadas por la SUNAT?



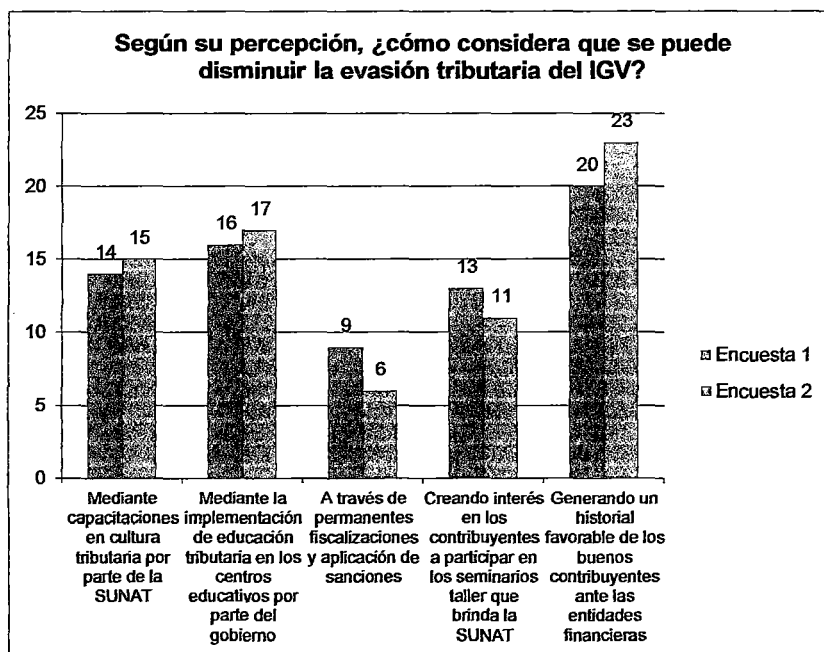
En el gráfico n.º 4, en la primera encuesta, se observa que la gran mayoría de contribuyentes del Centro Comercial Vía 7 nunca asistió a las capacitaciones brindadas por la SUNAT, seguido de frecuentemente y siempre; pero, en la segunda encuesta, esta situación se revierte, pues gran cantidad de contribuyentes asiste siempre.

Gráfico n.º 5. ¿Para usted, son importantes los programas de educación tributaria en el medio?



En el gráfico n.º 5, más del 50 % de los contribuyentes entrevistados opinó que, para ellos, son importantes los programas de cultura tributaria en el medio; mientras que el menor porcentaje manifestó que estos no son importantes. Lo cual revela que es necesario incluir la educación tributaria en las instituciones educativas estatales y privadas, y en los tres niveles de educación.

Gráfico n.º 6. Según su percepción, ¿cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV?



En el gráfico n.º 6, los contribuyentes del Centro Comercial Vía 7 opinaron que la solución para poder disminuir progresivamente la evasión tributaria del IGV sería generando un historial crediticio favorable de los buenos contribuyentes ante las entidades financieras, implementando la educación tributaria en las instituciones educativas e incentivando la asistencia a los programas y capacitaciones en cultura tributaria brindados por la SUNAT.

Causas de evasión tributaria que limitan la óptima recaudación del IGV

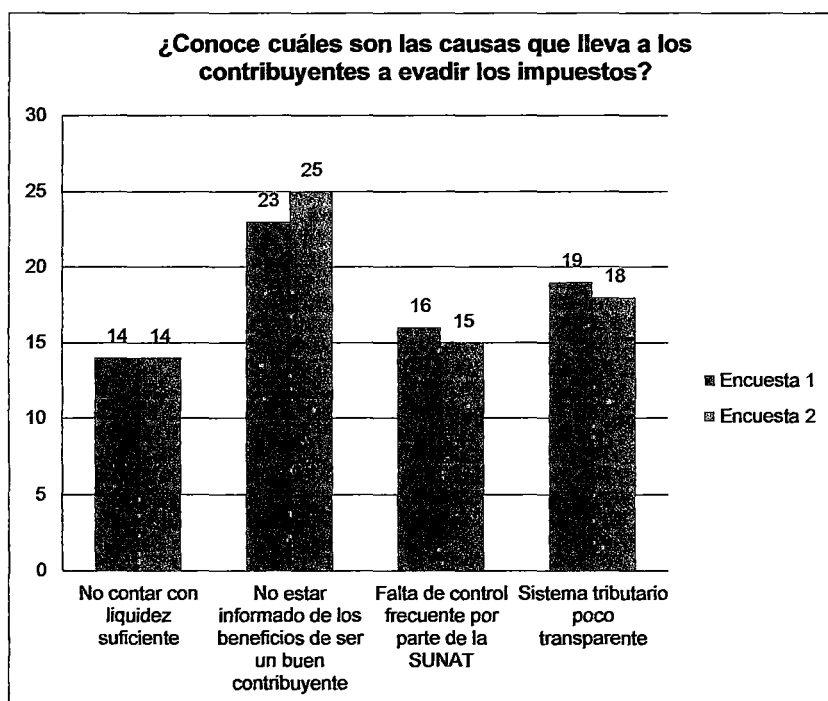
No se logra una óptima recaudación del impuesto general a las ventas debido a:

- ✓ Carencia de una conciencia tributaria
- ✓ Falta de control permanente por parte de la SUNAT
- ✓ Sistema tributario poco transparente
- ✓ No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente

Al lograr que los contribuyentes tomen más conciencia y adquieran mayor información acerca de las causas arriba mencionadas, que limitan la adecuada aportación del IGV, lograríamos un óptimo incremento en los niveles de recaudación.

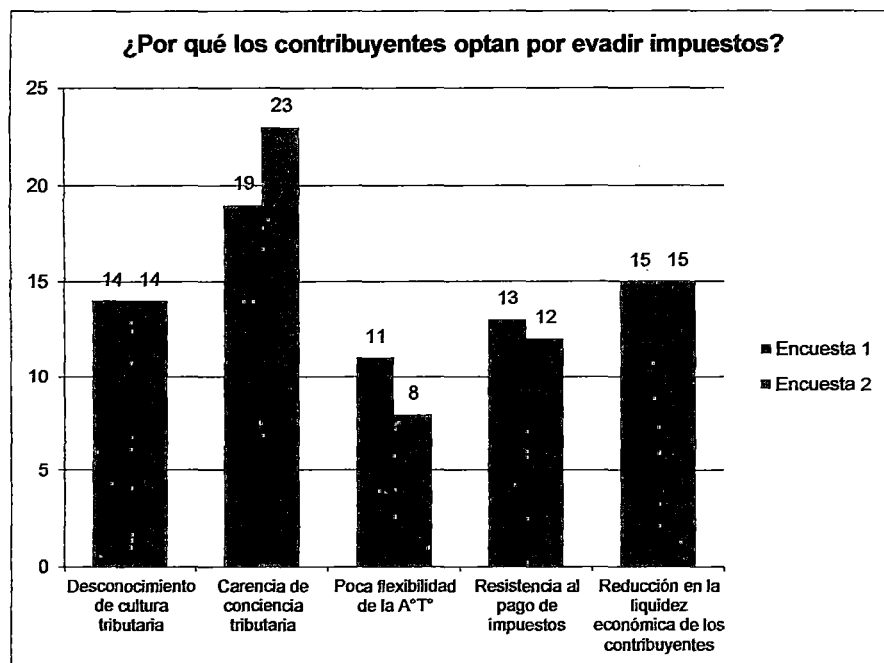
Los resultados de las encuestas sobre las causas de la evasión tributaria reportaron los siguientes resultados, según los gráficos, del n.º 7 hasta el n.º 9:

Gráfico n.º 7. ¿Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos?



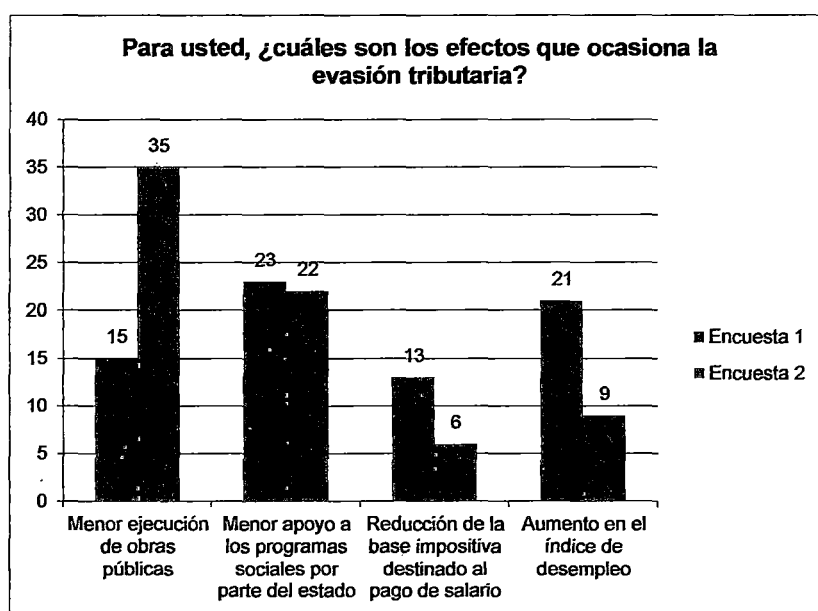
En el gráfico N° 7, de la encuesta realizada a los clientes del Centro Comercial Vía 7, se observa que las principales causas de una evasión tributaria son la falta de información que tienen los contribuyentes acerca de los beneficios que brinda la SUNAT a los que se encuentran dentro del régimen de buenos contribuyentes; así como que el sistema tributario es poco transparente y la falta de control frecuente por la SUNAT.

Gráfico n.º 8. ¿Por qué los contribuyentes optan por evadir impuestos?



En el gráfico n.º 8, de la encuesta realizada a los clientes del Centro Comercial Vía 7, se observa que, dentro de las causas, también está la carencia de una conciencia tributaria y la reducción en la liquidez económica de los contribuyentes. Con ello, deducimos que se requiere orientar y capacitar a los contribuyentes en materia tributaria, de este modo se lograría el pago seguro del IGV.

Gráfico n.º 9. Para usted, ¿cuáles son los efectos que ocasiona la evasión tributaria?



En el gráfico n.º 9, se observa que la mayoría de los contribuyentes entrevistados expresó que los efectos que ocasiona una evasión tributaria se reflejan en la menor ejecución de obras públicas, seguido del menor apoyo a los programas sociales que brinda el Estado.

4.1.1 Principales estrategias que tienen mayor efecto en el nivel de recaudación del impuesto general a las ventas

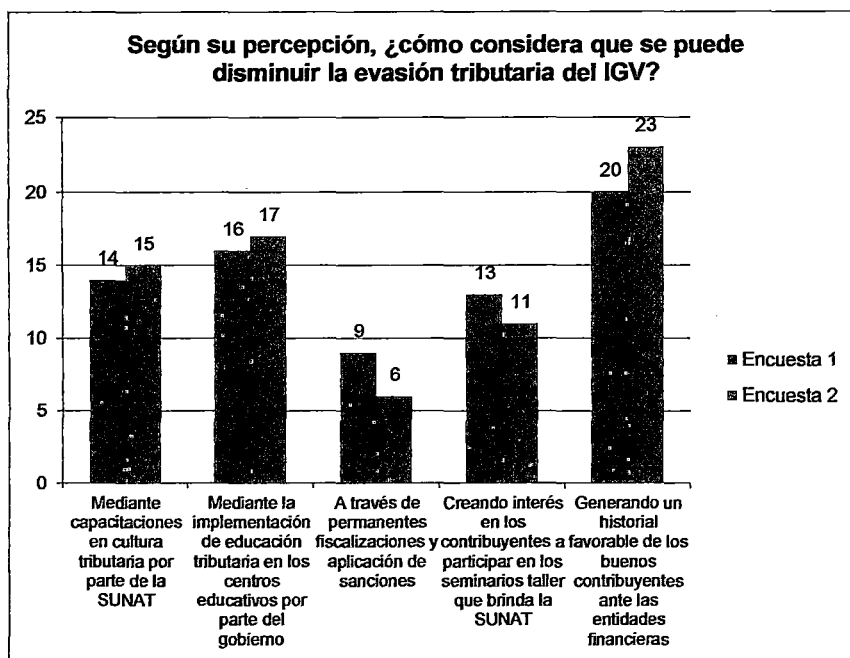
- ✓ La cultura tributaria
- ✓ Educación tributaria
- ✓ Buen historial crediticio

Las estrategias son caminos, guías que son orientados al logro de un determinado fin u objetivo. Ahora bien, el nuestro es proponer estrategias efectivas como por ejemplo: generar cultura y conciencia tributaria en el contribuyente, proponer la implementación de la educación tributaria en los tres niveles de la educación formal, así como la creación de un historial crediticio de buen contribuyente ante las entidades financieras, logrando de esta manera el pago puntual de impuestos.

Con la implementación efectiva de las estrategias antes mencionadas, se lograría incrementar de manera progresiva la recaudación tributaria del IGV, hecho que conllevaría al aumento del presupuesto público; por ende, entre otros beneficios, a la construcción de obras públicas que demanda la población.

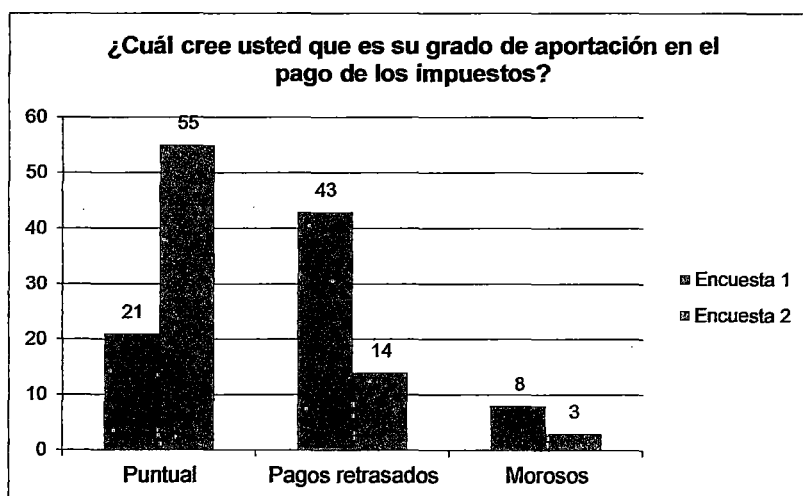
Los resultados de las encuestas sobre la hipótesis específica, **“Las estrategias planteadas incrementan el nivel de la recaudación del impuesto general a las ventas”**, reportó los siguientes resultados, según los gráficos de n.º 10 al n.º 12.

Gráfico n.º 10. Según su percepción, ¿cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV?



En el gráfico n.º 10, los contribuyentes encuestados del Centro Comercial Vía 7 opinaron que las estrategias más adecuadas para mejorar el nivel de recaudación del IGV son: generando un historial crediticio favorable de los buenos contribuyentes ante las entidades financieras, implementando la educación tributaria en las instituciones educativas e incentivando a la asistencia a las capacitaciones en cultura tributaria brindados por la SUNAT.

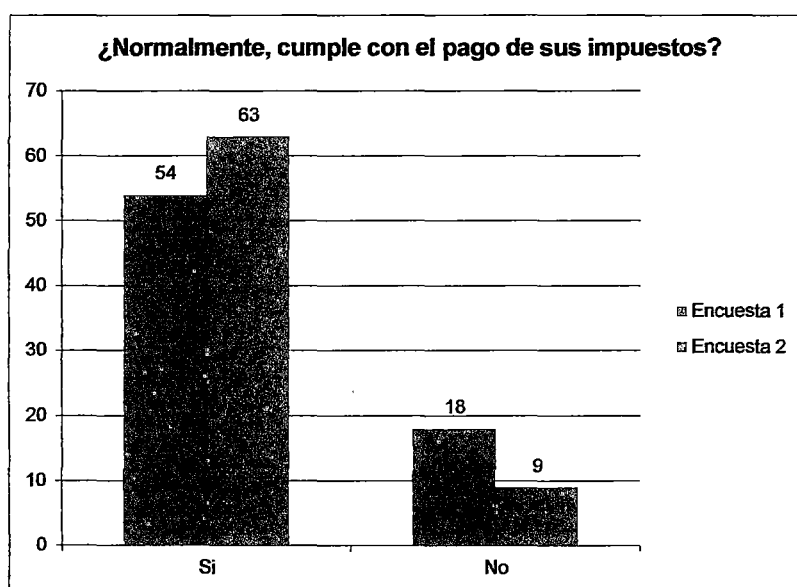
Gráfico n.º 11. ¿Cuál cree usted que es su grado de aportación en el pago de los impuestos?



En el gráfico n.º 11, se evidencia que, en un primer momento, los pagos eran retrasados y morosos, generando un efecto negativo en la recaudación del IGV; sin embargo, en una segunda encuesta, esta situación va mejorando, observándose que los pagos puntuales incrementan considerablemente, mientras que los pagos retrasados y morosos disminuyen.

De lo cual se puede manifestar que los pagos puntuales generan mayor recaudación del IGV; en consecuencia, mayor ingreso para el tesoro público, por ende mayores obras.

Gráfico n.º 12. ¿Normalmente cumple con el pago de sus impuestos?



En el gráfico n.º 12, se observa que, en las encuestas 1 y 2, gran cantidad de los contribuyentes entrevistados del Centro Comercial Vía 7 manifestó que cumplen con el pago de sus impuestos, mientras que existe poca cantidad en aquellos que no cumplen con el pago de sus impuestos.

4.2 Contratación de la hipótesis

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a) **H1:** Los programas y capacitaciones en cultura tributaria disminuyen las modalidades de evasión tributaria.

PRIMERA ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES Y CLIENTES DEL CENTRO COMERCIAL VÍA 7

Cuadro n.º 1. Contribuyentes y clientes según su opinión para disminuir la evasión tributaria del IGV y modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV.

		Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV									
		Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT		Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno		A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.		Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.		Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	
		Recuento	% del N de la tabla	Recuento	% del N de la tabla	Recuento	% del N de la tabla	Recuento	% del N de la tabla	Recuento	% del N de la tabla
Modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV	No emitir los comprobantes de pago	0	0.0%	0	0.0%	8	11.1%	13	18.1%	0	0.0%
	Facturar operaciones inexistentes	0	0.0%	0	0.0%	2	2.8%	3	4.2%	14	19.4%
	Modificación de facturas de compra	14	19.4%	3	4.2%	1	1.4%	0	0.0%	0	0.0%
	Omisión de pago del IGV en ventas con tarjeta de crédito	0	0.0%	10	13.9%	0	0.0%	0	0.0%	1	1.4%
	Uso de facturas por gastos no deducibles	0	0.0%	3	4.2%	0	0.0%	0	0.0%	5	6.9%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

En el cuadro n.º 1, de la encuesta realizada a los clientes y contribuyentes del centro comercial Vía 7, opinaron que las principales modalidades de evasión son: no emitir comprobantes de pago, facturar operaciones inexistentes y la modificación de facturas. Los mismos se pueden evitar a través de seminarios taller, capacitaciones y educación en materia de cultura tributaria, y generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.

Cuadro n.º 2. Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV * No emitir los comprobantes de pago

Tabla de contingencia					
			No emitir los comprobantes de pago		Total
			Si	No	
Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV	Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	Recuento	0	14	14
		% del total	0,0%	19,4%	19,4%
	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	Recuento	0	16	16
		% del total	0,0%	22,2%	22,2%
	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	Recuento	8	1	9
		% del total	11,1%	1,4%	12,5%
	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	Recuento	13	0	13
		% del total	18,1%	0,0%	18,1%
	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	Recuento	0	20	20
		% del total	0,0%	27,8%	27,8%
Total	Recuento	21	51	72	
	% del total	29,2%	70,8%	100,0%	

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 3

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	67,697 ^a	4	0,000
N de casos válidos	72		

a. 4 casillas (40,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2,63.

En el cuadro n.º 2, se observa que 18.1 % de los entrevistados del Centro Comercial Vía 7 opinó que no emitir comprobantes de pago, modalidad de evasión, se puede evitar mediante la participación de los contribuyentes en los seminarios de taller que brinda la SUNAT, y el 11.1 % opina que se podría disminuir a través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.

Asimismo, en el cuadro n.º 3, el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que el no emitir comprobantes de pago y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.

Cuadro n.º 4. Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV *Facturar operaciones inexistentes

Tabla de contingencia					
			Facturar operaciones inexistentes		Total
			Si	No	
Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV	Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	Recuento	0	14	14
		% del total	0,0%	19,4%	19,4%
	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	Recuento	0	16	16
		% del total	0,0%	22,2%	22,2%
	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	Recuento	2	7	9
		% del total	2,8%	9,7%	12,5%
	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	Recuento	3	10	13
		% del total	4,2%	13,9%	18,1%
	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	Recuento	14	6	20
		% del total	19,4%	8,3%	27,8%
Total		Recuento	19	53	72
		% del total	26,4%	73,6%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 5

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,491 ^a	4	0,000
N de casos válidos	72		

a. 4 casillas (40,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2,38.

En el cuadro n.º 4, se observa que el 19.4 % de los entrevistados manifestó que la modalidad de evasión, facturar operaciones inexistentes, considera que se puede evitar generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante entidades financieras; mientras que un 4.2 % manifestó que se podría evitar a través de la asistencia a los seminarios taller que brinda la SUNAT.

Asimismo, en el cuadro n.º 5, el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que facturar operaciones inexistentes y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.

Cuadro n.º 6. Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV *Modificación de facturas de compra

Tabla de contingencia					
			Modificación de facturas de compra		Total
			Si	No	
Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV	Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	Recuento	14	0	14
		% del total	19,4%	0,0%	19,4%
	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	Recuento	3	13	16
		% del total	4,2%	18,1%	22,2%
	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	Recuento	1	8	9
		% del total	1,4%	11,1%	12,5%
	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	Recuento	0	13	13
		% del total	0,0%	18,1%	18,1%
	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	Recuento	0	20	20
		% del total	0,0%	27,8%	27,8%
Total		Recuento	18	54	72
		% del total	25,0%	75,0%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 7

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	54,259 ^a	4	0,000
N de casos válidos	72		

a. 4 casillas (40,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2,25.

En el cuadro n.º 6, el 19.4 % de los entrevistados opinó que la modalidad de evasión modificación de facturas de compra se puede evitar a través de permanentes capacitaciones en materia de cultura tributaria por parte de la SUNAT; mientras que el 4.2 % opinó que se podría evitar a través de la implementación de una educación tributaria en las instituciones educativas.

Asimismo, en el cuadro n.º 7, el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que la modificación de facturas de compra y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.

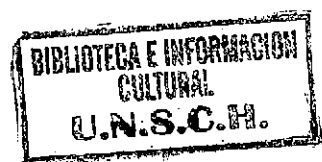
**SEGUNDA ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES Y CLIENTES
DEL CENTRO COMERCIAL VÍA 7**

Cuadro n.º 8. Contribuyentes y clientes según su opinión para disminuir la evasión tributaria del IGV y Modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV

		Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV									
		Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT		Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno		A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.		Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.		Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	
		Recuento	% del N de la tabla	Recuento	% del N de la tabla	Recuento	% del N de la tabla	Recuento	% del N de la tabla	Recuento	% del N de la tabla
Modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV	No emitir los comprobantes de pago	0	0.0%	3	4.2%	0	0.0%	0	0.0%	18	25.0%
	Facturar operaciones inexistentes	0	0.0%	6	8.3%	0	0.0%	11	15.3%	1	1.4%
	Modificación de facturas de compra	6	8.3%	0	0.0%	6	8.3%	0	0.0%	4	5.6%
	Omisión de pago del IGV en ventas con tarjeta de crédito	0	0.0%	11	15.3%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
	Uso de facturas por gastos no deducibles	9	12.5%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

En el cuadro n.º 8, de la encuesta realizada a los clientes del Centro Comercial Vía 7, se reafirma que las principales modalidades de evasión son: no emitir comprobantes de pago, facturar operaciones inexistentes y la modificación de facturas; los mismos que, en la encuesta de los contribuyentes, mencionaron que estos se pueden evitar a través de seminarios taller, capacitaciones y educación en materia de cultura tributaria y generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.



Cuadro n.º 9. Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV *No emitir los comprobantes de pago

Tabla de contingencia					
			No emitir los comprobantes de pago		Total
			Si	No	
Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV	Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	Recuento	0	15	15
		% del total	0,0%	20,8%	20,8%
	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	Recuento	3	14	17
		% del total	4,2%	19,4%	23,6%
	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	Recuento	0	6	6
		% del total	0,0%	8,3%	8,3%
	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	Recuento	0	11	11
		% del total	0,0%	15,3%	15,3%
	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	Recuento	18	5	23
		% del total	25,0%	6,9%	31,9%
	Total	Recuento	21	51	72
		% del total	29,2%	70,8%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 10

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	41,101 ^a	4	0,000
N de casos válidos	72		

a. 5 casillas (50,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,75.

En el cuadro n.º 9, se evidencia que el 25 % de los entrevistados manifestaron que la modalidad de evasión de no emitir comprobantes de pago se puede evitar a través de la creación de un historial crediticio favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras; mientras que el 4,2 % manifestó que se pueden evitar mediante la implementación de una educación tributaria en las instituciones educativas por parte del gobierno.

Asimismo, en el cuadro n.º 10, el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que el no emitir comprobantes de pago y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.

Cuadro n.º 11. Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV *Facturar operaciones inexistentes

Tabla de contingencia					
		Facturar operaciones inexistentes		Total	
		Si	No		
Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV	Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	Recuento	0	15	15
		% del total	0,0%	20,8%	20,8%
	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	Recuento	6	11	17
		% del total	8,3%	15,3%	23,6%
	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	Recuento	0	6	6
		% del total	0,0%	8,3%	8,3%
	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	Recuento	11	0	11
		% del total	15,3%	0,0%	15,3%
	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	Recuento	1	22	23
		% del total	1,4%	30,6%	31,9%
Total	Recuento	18	54	72	
	% del total	25,0%	75,0%	100,0%	

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 12

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	46,193 ^a	4	,000
N de casos válidos	72		

a. 5 casillas (50,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,50.

En el cuadro n.º 11, el 15.3 % de los entrevistados opinó que facturar operaciones inexistentes es una de las modalidades que se utiliza con frecuencia para evadir impuestos, el cual se puede evitar mediante la participación voluntaria en los seminarios taller que brinda la SUNAT; mientras que el 8.3 % opinó que se podría evitar mediante la implementación de educación tributaria en las instituciones educativas, esto por parte del gobierno.

Asimismo, en el cuadro n.º 12, el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que facturar operaciones inexistentes y las modalidades de disminución de evasión tributaria guardan una relación significativa.

Cuadro n.º 13. Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV *Modificación de facturas de compra

Tabla de contingencia					
		Modificación de facturas de compra		Total	
		Sí	No		
Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV	Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	Recuento	6	9	15
		% del total	8,3%	12,5%	20,8%
	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	Recuento	0	17	17
		% del total	0,0%	23,6%	23,6%
	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	Recuento	6	0	6
		% del total	8,3%	0,0%	8,3%
	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	Recuento	0	11	11
		% del total	0,0%	15,3%	15,3%
	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	Recuento	4	19	23
		% del total	5,6%	26,4%	31,9%
	Total	Recuento	16	56	72
		% del total	22,2%	77,8%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo N° 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 14

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32,053 ^a	4	,000
N de casos válidos	72		

a. 5 casillas (50,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,33.

En el cuadro n.º 13, el 8.3 % de los entrevistados opinó que modificar las facturas de compra es una de las modalidades de evasión que se utiliza con frecuencia para evadir impuestos, el cual se puede evitar mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT.

Asimismo, en el cuadro n.º 14, el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que la modificación de facturas de compra y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.

Cuadro n.º 15. Comparación de participación de los contribuyentes del Centro Comercial Vía 7 en capacitaciones realizadas por la SUNAT

Tabla de contingencia: Durante este año con qué frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT (Después) * Durante este año con que frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT (Antes)

		Durante este año con que frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT (Antes)			Total	
		Siempre	Frecuentemente	Nunca		
Durante este año con qué frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT (Después)	Siempre	Recuento	0	14	33	47
		% del total	0,0%	19,4%	45,8%	65,3%
	Frecuentemente	Recuento	2	2	5	9
		% del total	2,8%	2,8%	6,9%	12,5%
	Nunca	Recuento	0	0	16	16
		% del total	0,0%	0,0%	22,2%	22,2%
Total	Recuento	2	16	54	72	
	% del total	2,8%	22,2%	75,0%	100,0%	

Fuente: Matriz de datos (anexo N° 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

**Cuadro n.º 16
Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Prueba de McNemar-Bowker	47,000	3	0,000
N de casos válidos	72		

En el cuadro n.º 15, se observa que, en una primera encuesta, el 45.8 % de los contribuyentes entrevistados “nunca” participaba en las capacitaciones brindadas por la SUNAT; sin embargo, se observa que, en la segunda encuesta, este mismo porcentaje de contribuyentes participa “siempre”. Lo mismo ocurre con el 19.4 % de los contribuyentes entrevistados; en una primera encuesta, participaban “frecuentemente” y, en una segunda encuesta, se evidencia que los mismos “siempre” participan en dichas capacitaciones.

En el cuadro n.º 16, resultados de una prueba de McNemar, se observa un cambio. En la cual, el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que sí hubo un cambio significativo. Por lo tanto, concluimos que la motivación para capacitarse en materia tributaria tuvo efectos positivos.

Cuadro n.º 17. Comparación del grado de aportación de los contribuyentes del Centro Comercial Vía7 antes y después

			Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos (antes)			Total
			Puntual	Pagos retrasados	Morosos	
Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos (después)	Puntual	Recuento	21	34	0	55
		% del total	29,2%	47,2%	0,0%	76,4%
	Pagos retrasados	Recuento	0	9	5	14
		% del total	0,0%	12,5%	6,9%	19,4%
	Morosos	Recuento	0	0	3	3
		% del total	0,0%	0,0%	4,2%	4,2%
Total	Recuento	21	43	8	72	
	% del total	29,2%	59,7%	11,1%	100,0%	

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

**Cuadro n.º 18
Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Prueba de McNemar-Bowker	39,000	2	0,000
N de casos válidos	72		

En el cuadro n.º 17, se evidencia que, en la primera encuesta, el 47.2 % de los contribuyentes realizaba el pago del IGV de manera retrasada; sin embargo, en la segunda encuesta, este mismo porcentaje de contribuyentes realizan sus pagos de manera puntual; ello producto de los incentivos, capacitaciones y seminarios taller que brinda la SUNAT. Asimismo, los pagos morosos disminuyen considerablemente.

Por otro lado, en el cuadro n.º 18, se ha contrastado con la prueba de McNemar. Se observa que valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Lo cual indica que existe una variación significativa en cuanto al grado de aportación a la SUNAT, siendo en su gran mayoría puntuales en los pagos de los impuestos.

**CAUSAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA QUE LIMITAN LA ÓPTIMA
RECAUDACIÓN DEL IGV.**

**PRIMERA ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES Y CLIENTES
DEL CENTRO COMERCIAL VÍA 7**

Cuadro n.º 19. Contribuyentes y clientes según opinión sobre causas que lleva a evadir impuestos y el grado de aportación en el pago de impuestos

			Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos				Total
			No contar con liquidez suficiente	No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente	Falta de control frecuente por parte de la SUNAT	Sistema tributario poco transparente	
Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos	Puntual	Recuento	14	7	0	0	21
		% del total	19,4%	9,7%	0,0%	0,0%	29,2%
	Pagos retrasados	Recuento	0	16	16	11	43
		% del total	0,0%	22,2%	22,2%	15,3%	59,7%
	Morosos	Recuento	0	0	0	8	8
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	11,1%	11,1%
Total		Recuento	14	23	16	19	72
		% del total	19,4%	31,9%	22,2%	26,4%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo N° 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 20

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	69,711 ^a	6	0,000
N de casos válidos	72		

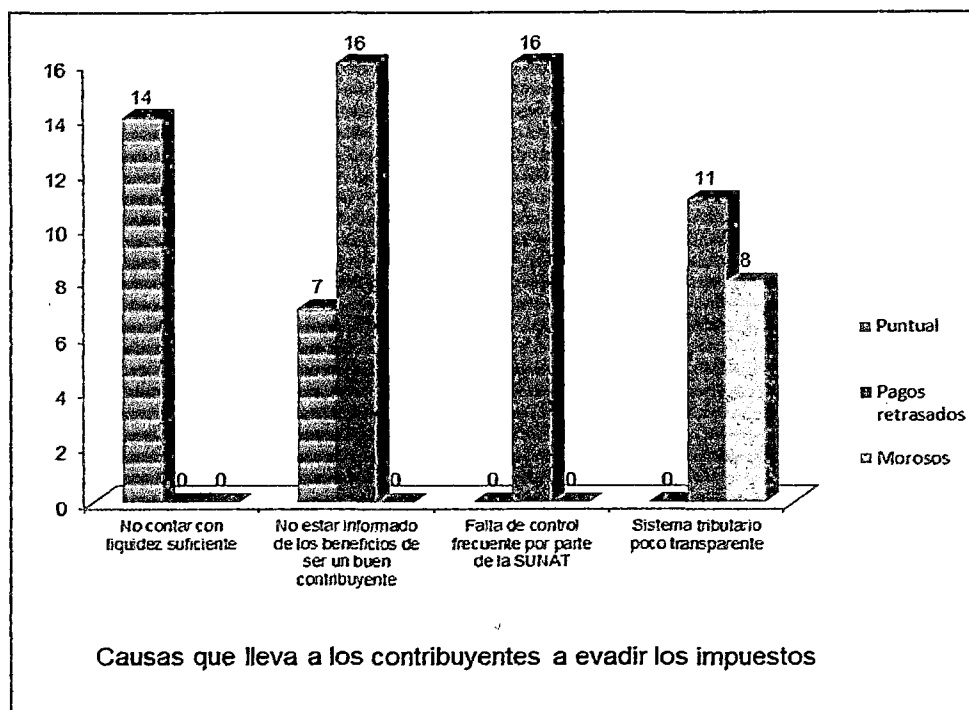
a. 6 casillas (50,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,56.

En el cuadro n.º 19, según la encuesta realizada a los clientes de Centro Comercial Vía 7, se observa que no estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente, el sistema tributario poco transparente y la falta de control frecuente por parte de la SUNAT son las causas de evasión que más influyen en los pagos retrasados y morosos.

Por otro lado, en el cuadro n.º 20, se muestra que el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Ello indica que el grado de aportación por parte de los contribuyentes del

Centro Comercial Vía7 está relacionado con las causas que motivan a evadir los impuestos.

Gráfico n.º 14. Clientes según causas que lleva a evadir impuestos y contribuyentes según el grado de aportación en el pago de impuestos



Cuadro n.º 21. Clientes según las razones por las cuales los contribuyentes optan por evadir impuestos y contribuyentes según el grado de aportación que tienen en el pago de los impuestos

			¿Porqué los contribuyentes optan por evadir impuesto?					Total	
			Desconocimiento de la cultura tributaria	Falta de conciencia tributaria	Poca flexibilidad de la administración tributaria	Resistencia al pago de impuestos	Reducción en la liquidez económica de los contribuyentes		
Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos	Puntual	Recuento	12	9	0	0	0	21	
		% del total	16,7%	12,5%	0,0%	0,0%	0,0%	29,2%	
	Pagos retrasados	Recuento	2	13	9	9	10	43	
		% del total	2,8%	18,1%	12,5%	12,5%	13,9%	59,7%	
	Morosos	Recuento	0	0	0	3	5	8	
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	4,2%	6,9%	11,1%	
	Total		Recuento	14	22	9	12	15	72
			% del total	19,4%	30,6%	12,5%	16,7%	20,8%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 22

Pruebas de chi-cuadrado

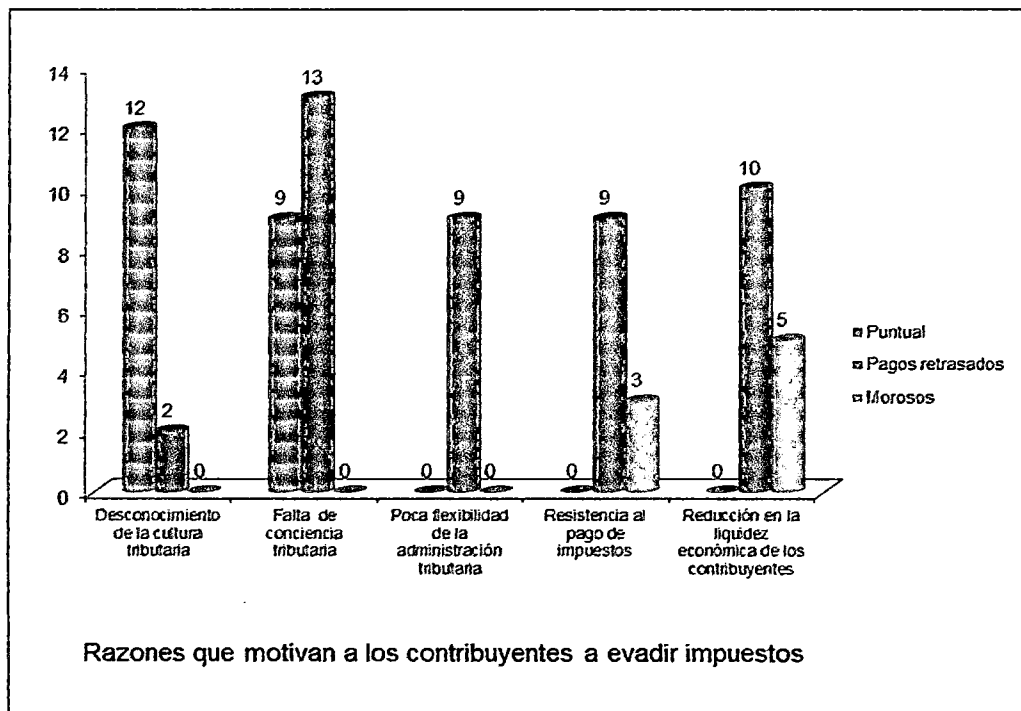
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	48,515 ^a	8	0,000
N de casos válidos	72		

a. 9 casillas (60,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,00.

En el cuadro n.º 21, el 30.6 % de los clientes del Centro Comercial Vía 7 opina que una de las principales causas es la falta de conciencia tributaria, lo cual influye en el retraso de los pagos de impuestos.

Por otra lado, el cuadro n.º 22 muestra que el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Lo cual indica el grado de aportación y las razones que motivan evadir impuestos están relacionadas; en su gran mayoría, influyen en el retraso de pagos.

Gráfico n.º 15. Clientes según las razones por las cuales los contribuyentes optan por evadir impuestos y contribuyentes según el grado de aportación que tienen en el pago de los impuestos



**SEGUNDA ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO
COMERCIAL VÍA 7**

Cuadro n.º 23. Clientes y contribuyentes según opinión sobre causas que lleva a evadir impuestos y el grado de aportación en el pago de impuestos

			* Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos.				Total
			No contar con liquidez suficiente	No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente	Falta de control frecuente por parte de la SUNAT	Sistema tributario poco transparente	
Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos	Puntual	Recuento	13	9	15	18	55
		% del total	18,1%	12,5%	20,8%	25,0%	76,4%
	Pagos retrasados	Recuento	1	13	0	0	14
		% del total	1,4%	18,1%	0,0%	0,0%	19,4%
	Morosos	Recuento	0	3	0	0	3
		% del total	0,0%	4,2%	0,0%	0,0%	4,2%
Total		Recuento	14	25	15	18	72
		% del total	19,4%	34,7%	20,8%	25,0%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo N° 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 24

Pruebas de chi-cuadrado

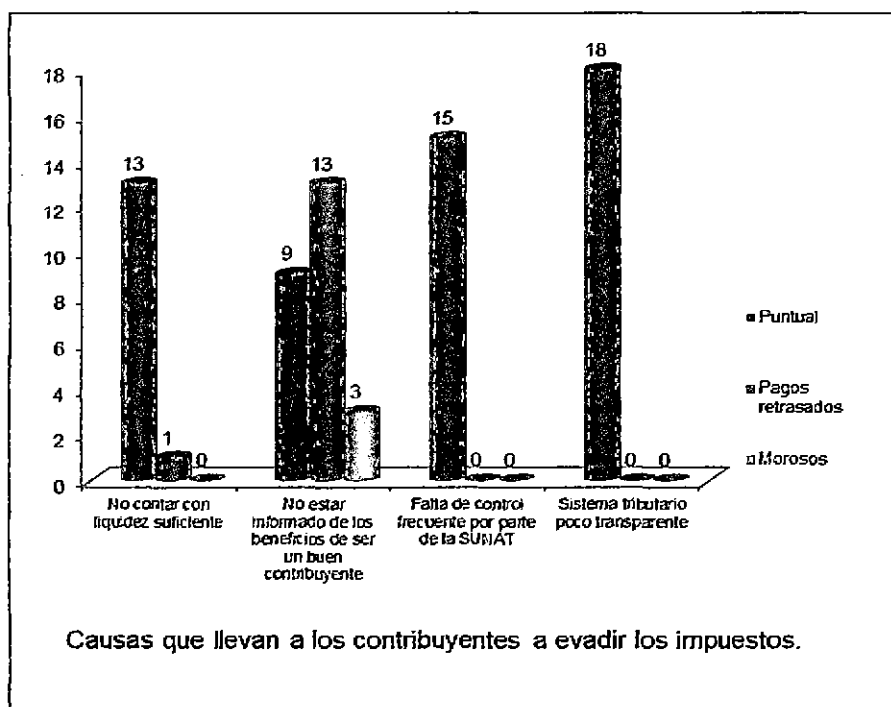
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35,017 ^a	6	0,000
N de casos válidos	72		

a. 8 casillas (66,7 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,58.

En el cuadro n.º 23, se observa que, al aplicar nuevamente la encuesta en los clientes del Centro Comercial Vía 7, resaltan que no estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente es una causa que influye en los pagos retrasados y morosidad en el pago del IGV; asimismo, opinaron que, dentro de las causas, también está que el sistema tributario es poco transparente y la falta de control frecuente por parte de la SUNAT. De lo último, se evidencia que los contribuyentes realizan el pago del IGV de manera puntual producto de la asistencia a las capacitaciones y programas de cultura tributaria.

Por otra parte, en el cuadro n.º 24, el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica nuevamente que las causas que llevan a los contribuyentes a evadir los impuestos y el grado de aportación en el pago de los impuestos están relacionadas.

Gráfico n.º 16. Clientes y contribuyentes según causas que llevan a evadir impuestos y el grado de aportación en el pago de impuestos



Cuadro n.º 25. Contribuyentes y clientes según las razones por las cuales optarían por evadir impuestos, y el grado de aportación que tienen en el pago de los impuestos

		¿Porqué los contribuyentes optan por evadir impuestos?					Total	
		Desconocimiento de la cultura tributaria	Falta de conciencia tributaria	Poca flexibilidad de la administración tributaria	Resistencia al pago de impuestos	Reducción en la liquidez económica de los contribuyentes		
Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos	Puntual	Recuento	7	13	8	12	15	55
		% del total	9,7%	18,1%	11,1%	16,7%	20,8%	
	Pagos retrasados	Recuento	7	7	0	0	0	14
		% del total	9,7%	9,7%	0,0%	0,0%	0,0%	19,4%
	Morosos	Recuento	0	3	0	0	0	3
		% del total	0,0%	4,2%	0,0%	0,0%	0,0%	4,2%
Total		Recuento	14	23	8	12	15	72
		% del total	19,4%	31,9%	11,1%	16,7%	20,8%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 26

Pruebas de chi-cuadrado

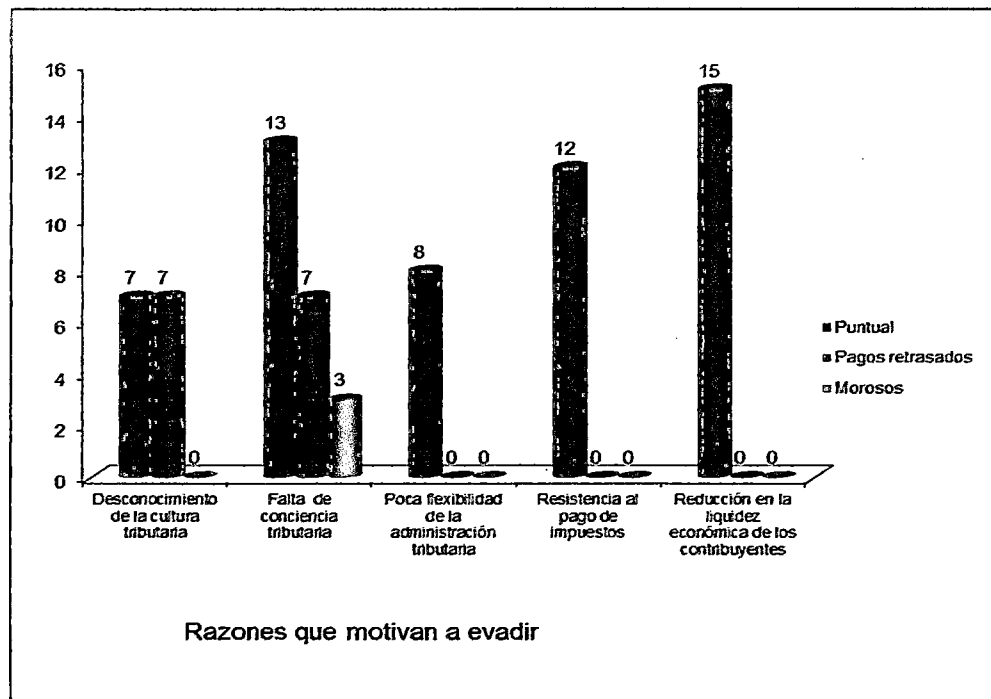
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26,367 ^a	8	,001

a. 10 casillas (66,7 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,33.

En el cuadro n.º 25, se observa que la influencia de la falta de conciencia tributaria y el desconocimiento de la cultura tributaria influyen en el retraso de pagos y la morosidad. Lo cual nos reafirma que la falta de conciencia tributaria es una de las principales causas de la evasión tributaria.

Por otra lado, el cuadro n.º 26 muestra que valor-p (Sig. asintótica) = 0,001 < 0,05. Lo cual indica que el grado de aportación y las razones que motivan evadir impuestos están relacionados.

Gráfico n.º 17. Clientes y contribuyentes según las razones que le motivarían a evadir impuestos, y el grado de aportación que tienen en el pago de los impuestos



- b) **H2:** Las estrategias planteadas incrementan el nivel de la recaudación del impuesto general a las ventas.

**PRIMERA ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO
COMERCIAL VÍA 7**

Cuadro n.º 27. Contribuyentes según modalidades que consideran para disminuir la evasión tributaria del IGV, y su grado de aportación en el pago de impuestos

			Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV					Total
			Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	
Cuál cree Ud.	Puntual	Recuento	0	0	0	12	9	21
Que es su		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	16,7%	12,5%	29,2%
grado de	Pagos	Recuento	10	12	9	1	11	43
aportación en	retrasados	% del total	13,9%	16,7%	12,5%	1,4%	15,3%	59,7%
el pago de los		Recuento	4	4	0	0	0	8
impuestos	Morosos	% del total	5,6%	5,6%	0,0%	0,0%	0,0%	11,1%
Total		Recuento	14	16	9	13	20	72
		% del total	19,4%	22,2%	12,5%	18,1%	27,8%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 28

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	51,508 ^a	8	0,000
N de casos válidos	72		

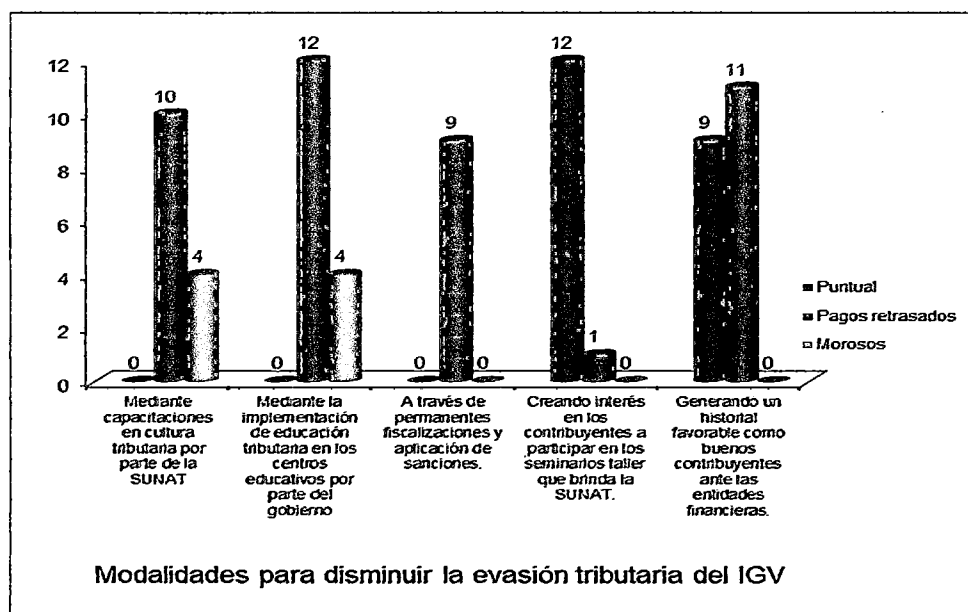
a. 9 casillas (60,0 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,00.

En el cuadro n.º 27, se observa que el 5.6 % de los contribuyentes con pagos morosos manifiestan que el nivel de recaudación del IGV incrementan con las siguientes estrategias: mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT y mediante la implementación de educación tributaria en las instituciones educativas por parte del gobierno. Asimismo, el 16.7 % y el 15.3 % de los

contribuyentes con pagos retrasados manifiestan que el nivel de recaudación del IGV incrementa con las siguientes estrategias: mediante la implementación de educación tributaria en las instituciones educativas por parte del gobierno y mediante la creación de un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.

Asimismo, en el cuadro n.º 28, se observa el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que el grado de aportación en el pago de los impuestos y las estrategias que pueden disminuir la evasión tributaria están asociados a la recaudación de IGV.

Gráfico n.º 18. Contribuyentes según modalidades que consideran para disminuir la evasión tributaria del IGV, y su grado de aportación en el pago de impuestos



Cuadro n.º 29. Contribuyentes según su frecuencia de asistencia a capacitaciones brindadas por la SUNAT y su grado de aportación

			Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos			Total
			Puntual	Pagos retrasados	Morosos	
Durante este año con que frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT	Siempre	Recuento	2	0	0	2
		% del total	2,8%	0,0%	0,0%	2,8%
	Frecuentemente	Recuento	16	0	0	16
		% del total	22,2%	0,0%	0,0%	22,2%
	Nunca	Recuento	3	43	8	54
		% del total	4,2%	59,7%	11,1%	75,0%
Total		Recuento	21	43	8	72
		% del total	29,2%	59,7%	11,1%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

CUADRO n.º 30

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	58,286 ^a	4	0,000
N de casos válidos	72		

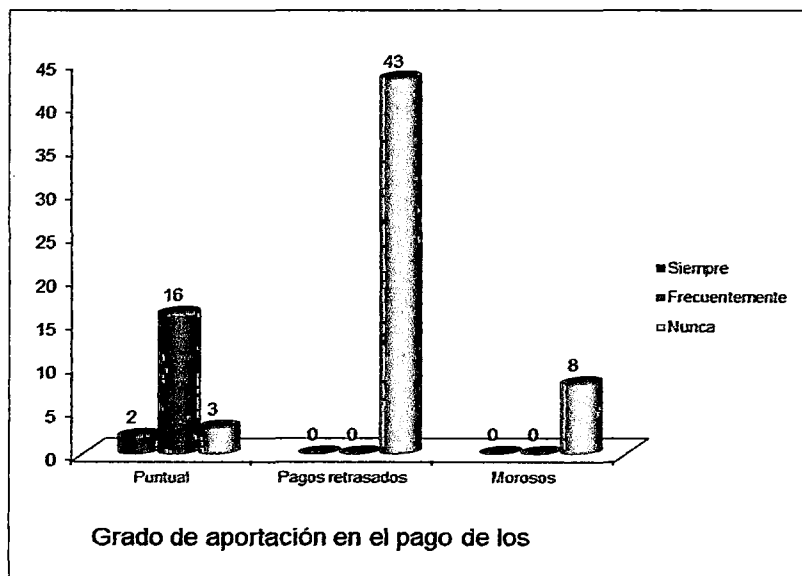
a. 5 casillas (55,6 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,22.

En el cuadro n.º 29, se observa que solo el 2.8 % de contribuyentes asiste “siempre” a las capacitaciones brindadas por la SUNAT y realizan pagos puntuales; del mismo modo, el 59.7 % de los contribuyentes “nunca” asiste a dichas capacitaciones y realiza pagos retrasados, todo ello debido a la falta de estrategias aplicadas por parte de la SUNAT.

De lo mencionado, se puede concluir en que la asistencia a las capacitaciones brindadas por la SUNAT tiene un efecto positivo en el nivel de recaudación del IGV; mientras los contribuyentes que nunca asistieron a las capacitaciones tienen pagos retrasados o son morosos.

En el cuadro n.º 30, se observa el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Nos indica que la frecuencia de participación en las capacitaciones brindadas por la SUNAT tiene efectos en el grado de aportación en el pago de los impuestos.

Gráfico n.º 19. Contribuyentes según su frecuencia de asistencia a capacitaciones brindadas por la SUNAT y su grado de aportación



SEGUNDA ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL VÍA 7

Cuadro n.º 31. Contribuyentes según modalidades que consideran para disminuir la evasión tributaria del IGV y su grado de aportación en el pago de impuestos

Tabla de contingencia Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos * Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV								
			Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV					Total
			Mediante capacitación es en cultura tributaria por parte de la SUNAT	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	
Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos	Puntual	Recuento	15	17	6	11	6	55
		% del total	20,8%	23,6%	8,3%	15,3%	8,3%	76,4%
	Pagos retrasados	Recuento	0	0	0	0	14	14
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	19,4%	19,4%
	Morosos	Recuento	0	0	0	0	3	3
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	4,2%	4,2%
Total		Recuento	15	17	6	11	23	72
		% del total	20,8%	23,6%	8,3%	15,3%	31,9%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 32

Pruebas de chi-cuadrado

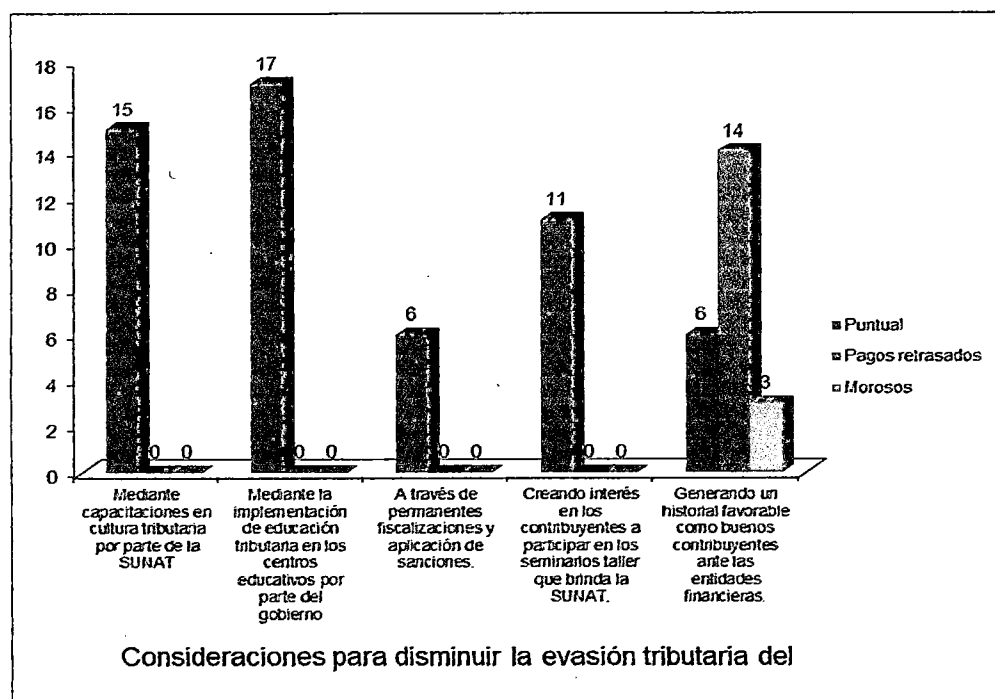
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	47,412 ^a	8	0,000
N de casos válidos	72		

a. 11 casillas (73,3 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,25.

En el cuadro n.º 31, de la entrevista realizada a los contribuyentes del Centro Comercial Vía 7, reafirman que las estrategias que tienen mayor efecto en el nivel de recaudación del IGV son: generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras, mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT y mediante la implementación de educación tributaria en las instituciones educativas por parte del gobierno, ya que observamos que, mediante estas estrategias, los pagos se hacen cada vez más puntuales.

Asimismo, el cuadro n.º 32 nos refiere el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Indica que el grado de aportación en el pago de los impuestos y las modalidades que pueden disminuir la evasión tributaria están asociadas de manera favorable a la recaudación de IGV.

Gráfico n.º 20. Contribuyentes según modalidades que consideran para disminuir la evasión tributaria del IGV y su grado de aportación en el pago de impuestos



Cuadro n.º 33. Contribuyentes según su frecuencia de asistencia a capacitaciones brindadas por la SUNAT y su grado de aportación

			Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos			Total
			Puntual	Pagos retrasados	Morosos	
Durante este año con qué frecuencia participo en capacitaciones brindadas por la SUNAT	Siempre	Recuento	44	3	0	47
		% del total	61,1%	4,2%	0,0%	65,3%
	Frecuentemente	Recuento	9	0	0	9
		% del total	12,5%	0,0%	0,0%	12,5%
	Nunca	Recuento	2	11	3	16
		% del total	2,8%	15,3%	4,2%	22,2%
Total		Recuento	55	14	3	72
		% del total	76,4%	19,4%	4,2%	100,0%

Fuente: Matriz de datos (anexo n.º 4). Datos procesados generados por el software SPSS, versión 20.

Cuadro n.º 34

Pruebas de chi-cuadrado

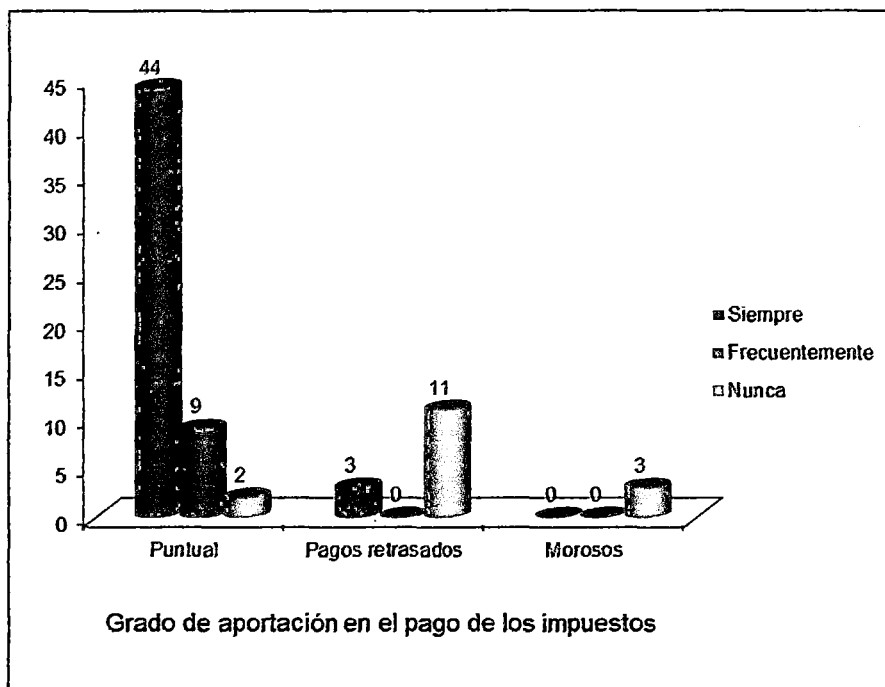
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	47,410 ^a	4	,000
N de casos válidos	72		

a. 5 casillas (55,6 %) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,38.

En el cuadro n.º 33, se observa que el 61.1 % de los contribuyentes entrevistados manifestó que “siempre” asisten a las capacitaciones brindadas por la SUNAT; asimismo, realizan el pago del IGV de manera “puntual”, evidenciándose un efecto positivo en el nivel de recaudación de los impuestos.

Del mismo modo, el cuadro n.º 34 nos refiere que el valor-p (Sig. asintótica) = 0,000 < 0,05. Nos indica que la frecuencia de participación en las capacitaciones brindadas por la SUNAT tiene efectos en el grado de aportación en el pago de los impuestos.

Gráfico n.º 21. Contribuyentes según su frecuencia de asistencia a capacitaciones brindadas por la SUNAT y su grado de aportación



RESUMEN DE LA OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

	CUADRO	VALOR	EFECTO	DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS
<p style="text-align: center;">Hipótesis n.º 1</p> <p>Los programas y capacitaciones en cultura tributaria disminuyen las modalidades de evasión tributaria.</p>	Cuadro n.º 3 (Pág. 74)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	No emitir comprobantes de pago y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.	Queda demostrada la hipótesis específica n.º 1.
	Cuadro n.º 5 (Pág. 75)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	Facturar operaciones inexistentes y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.	
	Cuadro n.º 7 (Pág. 76)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	La modificación de facturas de compra y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.	
	Cuadro n.º 10 (Pág. 78)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	No emitir comprobantes de pago y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.	
	Cuadro n.º 12 (Pág. 79)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	Facturar operaciones inexistentes y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.	
	Cuadro n.º 14 (Pág. 80)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	La modificación de facturas de compra y las modalidades de evasión tributaria guardan una relación significativa.	
	Cuadro n.º 16 (Pág. 81)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	Indica que hubo un cambio significativo; por tanto, se concluye que la motivación para capacitarse en materia tributaria tuvo efectos positivos.	
	Cuadro n.º 18 (Pág. 82)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	Indica que existe una variación significativa en cuanto al grado de aportación que se realiza a la SUNAT.	

	CUADRO	VALOR	EFEECTO	DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS
Hipótesis n.º 2 Las estrategias planteadas incrementan el nivel de la recaudación del impuesto general a las ventas.	Cuadro n.º 28 (Pág. 91)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	El grado de aportación en el pago de los impuestos y las estrategias que pueden disminuir la evasión tributaria están asociadas a la recaudación de IGV.	Queda demostrada la hipótesis específica n.º 2.
	Cuadro n.º 30 (Pág. 93)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	La frecuencia de participación en las capacitaciones brindadas por la SUNAT tiene efectos en el grado de aportación en el pago de los impuestos.	
	Cuadro n.º 32 (Pág. 95)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	El grado de aportación en el pago de los impuestos y las modalidades que pueden disminuir la evasión tributaria están asociadas de manera favorable a la recaudación de IGV.	
	Cuadro n.º 34 (Pág. 97)	p (Sig. asintótica)= 0,000 < 0,05	La frecuencia de participación en las capacitaciones brindados por la SUNAT tiene efectos en el grado de aportación en el pago de los impuestos.	

Por tanto queda demostrada la hipótesis general.

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA RECAUDACIÓN EFECTIVA DEL IGV

La problemática en la recaudación del IGV en el Centro Comercial Vía 7, según el resultado de la investigación efectuada, utilizando la técnica de entrevista en los propietarios y clientes del centro comercial en mención; también teniendo en cuenta la publicación de los resultados de fiscalización de la administración tributaria, y la entrevista a los profesionales contadores asesores se sintetiza en:

- No emitir y/o otorgar comprobantes de pago.
- Facturar operaciones inexistentes.
- Modificación de facturas.
- Omisión de pago del IGV en ventas con tarjetas de crédito.
- Uso de facturas por gastos no deducibles.
- Negocio con RUC, pero no declarada.
- Utilización de facturas falsas.
- Omitir ingresos y gastos en la declaración jurada.

Por tanto, en base a los hallazgos obtenidos en el proceso de investigación, se desarrolla las siguientes propuestas de estrategias específicas y genéricas que permitan la optimización de la recaudación del IGV en el Centro Comercial Vía 7.

5.1 Desarrollo de la problemática, objetivos y propuesta de solución

5.1.1 Estrategias específicas

ESTRATEGIA 1: ACTA PREVENTIVA, MULTA Y CIERRE TEMPORAL

a. Problema: No emitir y/u otorgar comprobantes de pago

Este hecho se da uno por responsabilidad del contribuyente y dos por los mismos consumidores, que no reclaman sus comprobantes, llegando así a participar involuntariamente en la evasión fiscal de tributos.

b. Objetivo

Crear conciencia tributaria en los contribuyentes con la finalidad de tributar y otorgar comprobantes conscientemente, ya que nuestros tributos van directamente al fisco, y estos son destinados a obras en beneficio de la población.

c. Propuesta

Realizar inspecciones inopinadas por parte de la SUNAT. Si se observa alguna deficiencia, proceder a realizar el acta preventiva, multa y cierre temporal.

ESTRATEGIA 2: RETENCIÓN DEL IGV POR LAS EMPRESAS EMISORAS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO

a. Problema: Omisión de pago del IGV en transacciones con tarjetas de crédito

Las transacciones con tarjetas son pagos que se efectúan por una compra, ya sean estas mediante tarjeta de crédito o débito; de este modo, el banco emisor de la tarjeta envía dinero al operador, que generalmente son empresas multinacionales como MasterCard o Visa. Los operadores, a su vez, envían el dinero al negocio donde el cliente realizó la compra.

En la actualidad, el contribuyente es el único responsable por efectuar el pago del IGV a la SUNAT; por lo que hay amplio campo para la evasión tributaria, sin que dé ninguna referencia el operador de la tarjeta a la SUNAT.

b. Objetivo

El objetivo de esta estrategia es reducir la evasión en el pago del IGV por parte de los contribuyentes encargados de retener este impuesto.

c. Propuesta

En las transacciones realizadas mediante tarjeta de crédito o débito, una fracción del IGV debe ser retenida por las empresas operadoras de las tarjetas

para ser reportada a la SUNAT directamente por ellas. Si el operador de la tarjeta retuviera una fracción fija del IGV y la enviara a la SUNAT directamente, la SUNAT tendría información necesaria para saber cuánto debe pagar por concepto de IGV cada empresa que realiza las transacciones mediante tarjeta de crédito o débito.

Esta estrategia tendría que ser canalizada a través de una institución (Cámara de Comercio, Colegio de Contadores), para su mejor implementación, asimismo a través de una norma legal.

5.1.2 Estrategias genéricas

ESTRATEGIA 1: EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN EL SISTEMA ESCOLAR

a. Problema: Falta de inclusión de la educación tributaria

Si bien existe un convenio entre el Ministerio de Educación y la SUNAT para implementar la educación tributaria en el medio, estas no están siendo aplicadas; pues, se observa que, en la gran mayoría de instituciones educativas no se imparte la educación tributaria.

b. Objetivos

Mediante esta estrategia se busca promover, en los estudiantes, aprendizajes relacionados con el rol del ciudadano, sus responsabilidades cívicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro de un marco de búsqueda del bien común.

Se trata de implementar educación tributaria a nivel de todos los colegios particulares y estatales, impartiendo conocimiento de las obligaciones tributarias; con ello, concientizarlos para el pago voluntario en un futuro cercano, asimismo tendrán mayor información sobre el destino real del pago de sus tributos.

Asimismo, de la encuesta realizada a los contribuyentes de Centro Comercial Vía 7, se deduce que la estrategia de educación tributaria reduciría gradualmente la evasión tributaria, tal como se demuestra en el Gráfico n.º 10, Cuadro n.º 27 y el Cuadro n.º 31 (Pág. 71, 89 y 92).

c. Propuesta

1. Programa curricular para Educación Inicial

En esta etapa, el niño desarrolla el conocimiento de sí mismo y de los demás; toma conciencia de sus características y capacidades personales, es realista en la representación que tiene del mundo, incluyendo su punto de vista moral. Los ámbitos del desarrollo de la moralidad infantil son: la disciplina, responsabilidad y las sanciones. Los primeros años del desarrollo infantil son fundamentales para la formación del ser humano, la educación debe estar enfocada a potenciar al máximo su desarrollo cognitivo y la formación de su conciencia moral; de esta manera, esta estrategia permitirá que el niño construya su seguridad y confianza a través de valores morales de una manera más autónoma en el conjunto de sus actividades y experiencias, consolidándose como futuros ciudadanos.

Cursos propuestos para la Educación Inicial

- ❖ Curso: Funciones de teatro de valores tributarios
- ❖ Curso: Videos de valores tributarios animados

2. Programa curricular para Educación Primaria

La Educación Primaria es una etapa en la que los niños participan en la construcción de una cultura democrática en la familia y en la escuela. Sentando bases de su formación ciudadana, los estudiantes desarrollaran capacidades para participar en los diferentes niveles de la sociedad civil proponiendo alternativas a nuestros problemas civiles, enmarcados en los retos del mundo actual; promoviendo la inclusión del estudiante en el actual proceso de globalización a partir de la consolidación; además, propone el reconocimiento de sus roles, derechos y responsabilidades en el contexto donde le corresponde actuar en instituciones locales y nacionales. Asimismo, permite abordar sobre todo la dimensión social de los impuestos, y cómo estos pueden contribuir al desarrollo del niño en el presente y futuro. La tarea del docente es conducirlo a una moral autónoma, incentivando que el niño tome sus propias decisiones y manifieste sus juicios frente a cualquier situación que afronte; además, tomar conciencia acerca de la importancia que es el aporte, mediante el pago de impuestos, para el sostenimiento de toda nación.

Esta estrategia permite formar valores desde la escuela para garantizar que los alumnos los asuman en los espacios públicos y privados; de tal manera que, al llegar a su mayoría de edad, se reconozca como ciudadanos sujetos de derechos y obligaciones en su entorno familiar, social y estatal; tomando conciencia de lo importante que es tributar para el sostenimiento y desarrollo del país y de la educación encargada de humanizar y realzar la condición del hombre frente a su realidad local, nacional e internacional.

Cursos propuestos para la Educación Primaria

- ❖ De 1° a 2° grado - Curso: Valores tributarios
- ❖ De 3° a 4° grado - Curso: Cultura tributaria
- ❖ De 5° a 6° grado - Curso: Aplicación de los valores tributarios y la cultura tributaria

3. Programa curricular para Educación Secundaria

En esta etapa, los adolescentes desarrollan capacidades y valores que les permite orientar su vida y sus actitudes para participar responsablemente en las diversas interacciones sociales; entendiéndose como el desarrollo del ejercicio democrático, fundado en los derechos humanos y en valores como libertad, justicia, respeto y solidaridad. Los adolescentes se caracterizan por su capacidad de desarrollar hipótesis y deducir nuevos conceptos, manejando representaciones simbólicas abstractas sin referentes reales, con las que realiza correctamente operaciones lógicas.

Esta estrategia prepara a los adolescentes para la participación en sociedad y para solucionar problemas relativos a los asuntos públicos, a través de la ciudadanía; los adolescentes y jóvenes son los futuros ciudadanos a corto plazo; muchos de ellos, integrados tempranamente al mundo laboral, teniendo también un nivel de desarrollo cognitivo óptimo para comprender y practicar de manera crítica y reflexiva los conceptos de ciudadanía y tributación; así mismo, están en la etapa de desarrollar su moral autónoma, asumiendo valores ciudadanos que sostienen a la tributación como propios, sin necesidad de presiones externas.

Curso propuesto para la Educación Secundaria

- ❖ De 1° a 2° grado - Curso: Sistema tributario

- ❖ De 3° a 4° grado - Curso: IGV, importancia, destino y comprobantes de pago
- ❖ 5° grado - Curso: Aplicación práctica

4. Programa curricular para la educación superior

Tienen el objetivo de formar y sensibilizar a los estudiantes que próximamente se incorporarán a la vida económicamente activa del país, en la importancia de la función social del tributo, la lucha contra la evasión y el contrabando, el control del gasto público y las consecuencias de la corrupción.

Dentro del programa de Educación Cívico – Tributaria, en la educación superior, es una prioridad fomentar la formación del profesorado; así, estos profesionales pueden hacer llegar a sus alumnos las informaciones respectivas.

Cursos propuestos para la educación superior

- ❖ Encuentros universitarios
- ❖ Concurso de ensayos
- ❖ Concurso de conocimientos tributarios

ESTRATEGIA 2: CULTURA Y CONCIENCIA TRIBUTARIA

a. Problema: Carencia de cultura y conciencia tributaria en los contribuyentes

Como se puede evidenciar en los siguientes reportes periodísticos, los contribuyentes carecen de una cultura y conciencia tributaria, hecho que conlleva a utilizar diversas modalidades de evasión, como por ejemplo el uso de facturas por gastos no deducibles, el uso de facturas falsas, entre otros.

❖ SUNAT: Estado pierde S/.1000 millones por evasión de IR e IGV.

Fuente: Comercio 29 de setiembre de 2013

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) detectó que aproximadamente **62 000 contribuyentes estarían generando una evasión de aproximadamente S/.1000 millones** entre impuesto de la renta e impuesto general a las ventas (IGV).

Las acciones de fiscalización realizadas por la autoridad tributaria detectaron que una de las modalidades más frecuentes es el **uso de facturas por gastos no deducibles**.

De la muestra verificada durante las acciones de fiscalización, se determinó que el 50 % de los contribuyentes estaría utilizando esta modalidad, pertenecen al sector de servicio.

El estudio también revela que este comportamiento se presenta con mayor incidencia en gastos vinculados al **consumo en restaurantes, audio y video, electrodomésticos, muebles y prendas de vestir, entre otros**.

Para la SUNAT, estas cifras representan la existencia elevada e indebida de comprobantes de pago que otorgan derecho al crédito fiscal y a deducción de gastos.

- ❖ Representante legal de la empresa Querubín Distribuciones EIRL **utilizó 24 facturas falsas para evadir pago de impuestos**. Además, tiene una deuda en cobranza coactiva superior a los S/. 2 millones.

La Sala Penal Liquidadora Permanente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa sentenció a la ciudadana Margarita Isabel Melgar Cardeña, representante legal de la empresa Querubín Distribuciones EIRL, a ocho años de prisión efectiva por el delito de defraudación tributaria en agravio del Estado al evadir el pago de sus impuestos.

La sanción también considera el pago de una reparación civil de S/. 10 000 a favor de la SUNAT, en representación del Estado, y una multa equivalente a S/. 10 950 por las irregularidades cometidas al utilizar facturas falsas para justificar actividades comerciales que no se efectuaron.

Mediante el uso de dichos comprobantes de pago, la empresa se beneficiaba de manera indebida con la deducción del crédito fiscal correspondiente al Impuesto general a las ventas (IGV) e impuesto a la renta (IR). El monto que se dejó de pagar al Fisco supera los S/. 79 000 (cifra actualizada a la fecha con intereses y moras).

b. Objetivos

Crear una cimentación de conductas para el cumplimiento tributario, contrarias a las actitudes defraudadoras, a través de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva a un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria.

Asimismo, fomentar la creación de la conciencia tributaria, para que el ciudadano contribuyente cumpla con las obligaciones tributarias de manera voluntaria; de la misma forma, hacerle entender que ello redundará en beneficio de la sociedad.

La conciencia tributaria debe formarse de manera progresiva, desde el colegio, explicándoles a los potenciales contribuyentes la importancia de la recaudación de los tributos y su inversión en beneficio de la sociedad; las clases de tributos y quienes tienen que pagar, la evasión tributaria y el daño que ocasiona a la economía del país las infracciones tributarias y las sanciones, etc.

Además, de la encuesta realizada a los contribuyentes de Centro Comercial Vía 7, opinaron que la estrategia de las capacitaciones en cultura y conciencia tributaria reduciría gradualmente la evasión tributaria, tal como se demuestra en el gráfico n.º 10, cuadro n.º 27 y el cuadro n.º 31 (Pág. 71, 89 y 92).

c. Propuesta

Sembrar esta cualidad de cultura en los contribuyentes se logrará a través de:

- **Difusión tributaria**

Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por la misma SUNAT para despertar y estimular la conciencia social, dando a conocer notablemente los beneficios que produce el cumplimiento en el pago de los impuestos.

Asimismo, dar a conocer lo importante del pago voluntario de impuestos y qué beneficios trae para la sociedad.

Sensibilizar a la población para que rechace la evasión actuando como ente comunicador a su medio.

De otro lado, realizar diversas acciones como campañas informativas a fin de promover la correcta determinación y cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatir la evasión mediante gastos personales o familiares no vinculados al giro del negocio.

- **Inclusión en los planes de estudio integrales**

La inclusión de esta temática en los planes de estudios educativos. Sería de interés común que las propias autoridades educativas, en acuerdo a las facultades del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin.

Veamos a continuación el cómo se daría la implementación

1. La cultura tributaria en el sistema escolar:

Esta estrategia está destinada a cumplir con los fines y objetivos de la educación peruana, teniendo como objetivo la implementación de un curso básico de cultura en temas tributarios dentro de las instituciones educativas públicas y privadas, que comprende tanto la educación inicial, educación primaria y la educación secundaria.

Esta estrategia conseguirá la enseñanza de la cultura y conciencia mediante:

- ❖ La formación en valores ciudadanos
- ❖ La capacitación de docentes con la formación de cultura tributaria, para que sean impartidos a los educandos
- ❖ El diseño y desarrollo de materiales, medios y recursos didácticos, apropiados para su aplicación y que sean de fácil entendimiento

2. La cultura tributaria fuera del sistema escolar

Es una actividad complementaria denominada como educación no formal, que son un conjunto de enseñanzas concretas y específicas cuya culminación no da lugar a una acreditación académica. En esta estrategia, se tiene las siguientes actividades:

- ✓ Actividades de animación de eventos dirigidas a niños, con énfasis en el reconocimiento de la figura emblemática de cultura tributaria para niños.
- ✓ Desarrollo y entrega de historietas, juegos de mesa, material gráfico de entretenimiento en escuelas y eventos extraescolares.

- ✓ Presentaciones de obras teatrales y de títeres relacionadas con valores ciudadanos y sobre todo en temas de cultura y conciencia tributaria.

ESTRATEGIA 3: HISTORIAL CREDITICIO FAVORABLE DE LOS BUENOS CONTRIBUYENTES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

a. Problema: Falta de incentivos financieros a los buenos contribuyentes

Los contribuyentes calificados como “buenos” gozan de ciertos beneficios al encontrarse dentro del Régimen de Buenos Contribuyentes. Pero estos beneficios no satisfacen completamente sus expectativas, porque lo que persiguen primordialmente es el financiamiento (préstamo de las entidades financieras) para poder crecer su negocio.

b. Objetivo

Informar a los demás contribuyentes sobre los beneficios que se obtiene al estar incluido dentro del Régimen de Buenos contribuyentes. De este modo, crear su interés e incorporar a más de ellos en la cartera de buenos contribuyentes, con una sola finalidad, el de tributar conscientemente.

Asimismo, de la encuesta realizada a los contribuyentes de Centro Comercial Vía 7, opinaron que la estrategia del historial crediticio favorable reduciría gradualmente la evasión tributaria, tal como se demuestra en el gráfico n.º 10, cuadro n.º 27 y el cuadro n.º 31 (Pág. 71, 89 y 92).

c. Propuesta

Al aplicar esta estrategia, se pretende incluir dentro de los beneficios del Régimen de Buenos Contribuyentes el acceso al préstamo a una tasa de interés especial; para lo cual se tendrá que suscribir un convenio entre la SUNAT y alguna entidad financiera para aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen de Buenos Contribuyentes. Con ello se busca el cumplimiento puntual en el pago del IGV, con el incentivo de obtener el calificativo de “buen contribuyente”, y figurar como tal en la base de datos del sistema financiero; el cual les brindará una tasa de interés especial, una tasa considerablemente buena que, además de darles facilidades en el pago, les ayudará a desarrollarse comercialmente y a tener una mejor calidad de vida.

Por lo cual se puede mencionar que existirá como máximo dos entidades financieras que brindarán préstamos a los contribuyentes calificados como “buenos contribuyentes”; en consecuencia, estas entidades financieras tendrán un beneficio, el de fidelizar a su clientela y por ende obtendrán mayor rentabilidad.

Para ello, se tendrá que informar a los contribuyentes del Centro Comercial Vía 7 de los beneficios que pueden obtener al encontrarse dentro de este régimen; asimismo, informarles que podrían acceder al incentivo del préstamo a una tasa de interés especial.

Esta estrategia tendría que ser canalizada a través de una institución (Cámara de Comercio, Colegio de Contadores) para que esta proponga directamente a la SUNAT su implementación; asimismo se daría a través de una norma legal.

ESTRATEGIA 4: PROYECCIÓN SOCIAL EN TEMAS TRIBUTARIOS

a. Problema

En la ciudad de Huamanga, existen diversos negocios y empresas que se dedican a la comercialización, y se sabe que una gran mayoría de ellos realizan la evasión tributaria. Por ejemplo, no emitiendo comprobantes de pago, facturando operaciones inexistentes, modificando las facturas, realizando el uso de facturas por gastos no deducibles, etc.

b. Objetivos

Sensibilizar y asesorar a la población en temas tributarios, para cerrar las brechas que nos impiden crecer como ciudad con visión al futuro.

Fomentar la conciencia y cultura tributaria en la población huamanguina, específicamente a los ciudadanos contribuyentes que realizan el pago de sus tributos.

c. Propuesta

Al aplicar esta estrategia, se pretende proponer a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, específicamente la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, incluir en su plan de estudio el curso de *Proyección social tributaria*. Cabe resaltar que la Universidad Nacional de San Cristóbal de

Huamanga sería parte piloto de esta propuesta; luego, esta implementación se daría en las demás universidades e incluso en institutos superiores de nuestra ciudad.

Dicho curso será orientado especialmente a los empresarios y personas que realizan el pago del IGV. La escuela profesional debe contar con un estudio contable asesorando en temas tributarios, como por ejemplo: declaraciones del PDT, los regímenes tributarios, infracciones y sanciones, etc.

Ahora bien, este equipo tendría que estar conformado por los alumnos de la serie 400 y 500, asimismo con la participación de los profesores de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría.

De otro lado, se debería formar alianzas estratégicas con el Colegio de Contadores, Colegio de Abogados, Cámara de Comercio y con la SUNAT para afianzar aún más las relaciones con el público. De la misma forma, realizar capacitaciones con apoyo del personal de la administración tributaria.

CONCLUSIONES

1. Se reafirma que la carencia de una conciencia tributaria y no estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente son causas que influyen de manera negativa en la recaudación del IGV. Las otras causas son: el sistema tributario poco transparente y la falta de control frecuente por parte de la SUNAT dejan de influir significativamente, ya que el pago de los contribuyentes se hace cada vez más puntuales, ello producto de la asistencia a las capacitaciones y seminarios taller que brinda la SUNAT. Las cuales se reflejan en los cuadros n.º 19, 21 y 23 (Pág. 83, 84 y 86) y los gráficos n.º 14, 15 y 16 (Pág. 84, 85 y 87).
2. En el Centro Comercial Vía 7, son modalidades de evasión: no emitir comprobantes de pago, que se puede evitar generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras; otra, facturar operaciones inexistentes, que se puede evitar mediante la participación voluntaria en seminarios taller que brinda la SUNAT; la última, modificación de facturas, que se evitan a través de programas y capacitaciones de cultura tributaria. Las cuales se reflejan en los cuadros n.º 8, 9, 11 y 13 (Pág. 77, 78, 79 y 80).
3. Se observa que, al principio, los contribuyentes realizaban el pago del IGV de manera retrasada; además, se encontró a un buen porcentaje de contribuyentes morosos. Pero, como resultado de la asistencia a las capacitaciones en materia de cultura tributaria, educación tributaria y explicar la estrategia de la creación de buen historial crediticio ante las entidades financieras, se observa un cambio favorable en el pago del IGV; ya que la mayoría de los contribuyentes pagan de manera puntual sus impuestos y que el porcentaje de los morosos ha disminuido considerablemente. Lo cual está reflejado en los cuadros n.º 27 y 31 (Pág. 89 y 92) y los gráficos n.º 18 y 20 (Pág. 90 y 93).

RECOMENDACIONES

1. Realizar un monitoreo permanente a través de test, entrevistas y/o encuestas, para evaluar la reincidencia de las causas de evasión en el pago del IGV; acto que será realizado por los alumnos de las universidades y el personal de la SUNAT.
2. Fortalecer las estrategias propuestas para evitar la reincidencia en las modalidades de evasión; asimismo, difundir los beneficios de pertenecer al régimen de buen contribuyente.
3. Implementar gradualmente la educación tributaria en las instituciones educativas, en los niveles de inicial, primaria, secundaria y superior; asimismo, poner en práctica la estrategia de buen historial crediticio ante las entidades financieras.
4. La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, específicamente la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, debe incorporar en su plan de estudios el curso de *Proyección social tributaria*.

BIBLIOGRAFÍA

1. *Actualidad Gubernamental*. (2009). 1ra. ed. Instituto Pacífico SAC Editores. Lima-Perú.
2. ALVA MATTEUCCI, Mario. (2011). *Análisis práctico del impuesto general a las ventas*. 1ra ed. Lima-Perú: Pacífico Editores SAC.
3. AROTOMA C., Sixto. (2007). *Tesis de grado y metodología de investigación en organizaciones, mercado y sociedad*. 1ra. ed. Ayacucho: Edición DSG Vargas SRL.
4. BERRIO B., V. (2008). *Código tributario*. "TUO" D. S. n.º 135-99-EF – D. Leg. n.º 98. 1ra. ed. Lima-Perú: Berrio.
5. CHOY ZEVALLOS, Elsa Esther y CHOY ZEVALLOS, Martha Leonor. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú*. Arequipa. 2010. [Tesis]. XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú.
6. FERNANDEZ HUAMANI, Gladys Ofelia. *Evasión del impuesto a la renta 3ª categoría por las empresas de transporte urbano y su repercusión en la caja fiscal en la ciudad de Ayacucho*. [Tesis]. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
7. GODOY COSSIO, Elizabeth. (1998). *Evasión tributaria por incumplimiento de la obligación de otorgar comprobante de pago*. [Tesis]. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
8. GUTIÉRREZ AYALA, Mariflor. (2012). *La evasión del ISC e IGV por los fabricantes de licores del distrito de Ayacucho*. [Tesis]. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

9. PRETEL ESLAVA, Macedonio. (1999). *Contabilidad tributaria*. 1ra. ed. Ayacucho: Mantaro.
10. RETAMOZO HUAMÁN, Alejandro y ARANGO AYBAR, Felipe Ricardo. (2005). *Capacitación de los contribuyentes del RUS y su cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la provincia de Huamanga*. [Tesis]. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
11. ROBLES M., Carmen del Pilar; VILLANUEVA G., Walker y BRAVO C., Jorge Antonio. (2005). *Código tributario, doctrina y comentarios*. 1ra. ed. Instituto de Investigación el Pacífico: Pacífico editores.
12. RUEDA PEVES, Gregorio y RUEDA PEVES, Justo. (2008) *D.S. N° 055-99-EF: TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Lima: EDIGRABER.
13. TACO CASTRO, Eduardo y CERRÓN SALAZAR, Luz. *El contador público en la educación tributaria del contribuyente*. [Tesis]. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
14. TASAYCO SOTO, Ruth y QUISPE RIVERA, Wilfredo. (2000). *Estrategias para reducir la evasión tributaria en los hoteles de la provincia de Huamanga*. [Tesis]. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

LEYES

1. Decreto Legislativo n.º 912, modificado mediante Decreto Supremo n.º 105-2003-EF, Régimen de Buenos Contribuyentes.
2. D.S. n.º 055-99-EF: TUO, de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
3. D.S. n.º 115-2002-PCM, publicado el 28-10-2002, Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.

FUENTES DE INTERNET

1. Sujetos de la obligación tributaria
[www.sunat.gob.pe/ Sección Orientación Tributaria](http://www.sunat.gob.pe/SeccionOrientacionTributaria)
Consulta, agosto 16 de 2013.
2. Definición de conciencia tributaria y mecanismos para crearla
<http://blog.pucp.edu.pe>
Consulta, setiembre 6 de 2013.
3. Definición de cultura tributaria y educación tributaria
https://s3.amazonaws.com/iata/publicaciones/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf
Consulta, setiembre 26 de 2013.
4. Definición de evasión tributaria
http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/010926133228-3_2_.html
Consulta, octubre 11 de 2013.
5. Conciencia tributaria desde diferentes enfoques
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1.htm
Consulta, agosto 18 de 2014.
6. Definición de proyección social
<http://definicion.de/proyeccion-social/#ixzz3Dh13CQmK>
Consulta, agosto 21 de 2014.
7. Memoria anual SUNAT año 2010.
Consulta, agosto 21 de 2014.

ANEXOS

ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "ESTRATEGIAS PARA EFECTIVIZAR LA RECAUDACION DEL IGV EN EL CENTRO COMERCIAL VIA 7 - HUAMANGA 2010"

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	METODOLOGÍA TÉCNICAS E INSTRUMENTO
<p>Problema general</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Qué estrategias se deben implementar para efectivizar la recaudación del Impuesto General a las Ventas? <p>Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera los programas y capacitaciones en cultura tributaria disminuyen las modalidades de evasión tributaria? ¿Cuáles son las estrategias más adecuadas para incrementar el nivel de la recaudación del Impuesto General a las Ventas? 	<p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> Proponer estrategias para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y el incremento de la recaudación tributaria. <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Describir los principales programas y capacitaciones en cultura tributaria, los cuales disminuyen las modalidades de evasión tributaria. Identificar las estrategias más adecuadas para incrementar el nivel de recaudación del IGV. 	<p>Hipótesis General</p> <ul style="list-style-type: none"> Las estrategias propuestas fomentan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y el incremento de la recaudación tributaria. <p>Hipótesis Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Los programas y capacitaciones en cultura tributaria disminuyen las modalidades de evasión tributaria. Las estrategias planteadas incrementan el nivel de la recaudación del Impuesto General a las Ventas. 	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE X: ESTRATEGIA</p> <p>➤ Conceptualización: ESTRATEGIA: Se entiende a ésta como un conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.</p> <p>➤ Operacionalización: ❖ Indicadores: X1:Programas y capacitaciones de cultura tributaria X2:Fiscalizaciones permanentes</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE Y:Recaudación del Impuesto General a las Ventas</p> <p>➤ Conceptualización: IGV: Es un impuesto indirecto, porque es un tributo que no afecta de manera directa en aspecto económico y patrimonial del contribuyente.</p> <p>➤ Operacionalización: ❖ Indicadores: Y1:Modalidades de evasión Y2:Nivel de recaudación</p>	<p>Tipo de Investigación: La presente investigación es aplicada.</p> <p>Nivel de Investigación: La presente investigación se realizó utilizando los siguientes niveles: ❖ Descriptiva ❖ Longitudinal ❖ Normativo</p> <p>Diseño de Investigación: Se aplicó el diseño No Experimental</p> <p>Método de Investigación: Se aplicó a la presente investigación los siguientes métodos: ❖ Análisis ❖ Síntesis ❖ Descriptivo ❖ Estadístico</p> <p>Técnica de Investigación: Se aplicó las siguientes técnicas: ❖ Encuesta ❖ Entrevista ❖ Observación</p>

ANEXO N° 02

ENCUESTA AL CONTRIBUYENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”
“FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES”
“ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA”

ENCUESTA N° 01 y ENCUESTA N° 02

La presente encuesta tiene la finalidad de recabar información sobre la recaudación del IGV dentro del Centro Comercial vía 7.

INSTRUCCIONES: Por favor, sírvase marcar con un X en la respuesta que crea conveniente:

1. ¿Durante este año con que frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Siempre	
2	Frecuentemente	
3	Nunca	

2. ¿En su opinión, debemos pagar los impuestos?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Si	
2	No	

3. ¿Conoce Ud. el Porqué del pago de los impuestos?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Si	
2	No	

4. ¿Está usted informado sobre el tema del pago de los impuestos?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Si	
2	No	

5. ¿Normalmente cumple con el pago de sus impuestos?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Si	
2	No	

6. ¿Participa Ud. En programas de cultura tributaria que brinda la Administración Tributaria?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Si	
2	No	

Si su respuesta es NO pase a la Preg. N° 9

7. ¿A la pregunta anterior, a la respuesta "SI", con qué frecuencia lo hace?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	1 a 3 veces al año	
2	Más de 3 veces al año	

8. ¿Para Ud., es importante los programas de educación tributaria en el medio?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Si	
2	No	

9. ¿En qué cree Ud. Que se invierte el dinero de la recaudación tributaria? (puede marcar más de una respuesta)

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Construcción de obras públicas.	
2	Beneficio del personal del sector público (corrupción).	
3	Gastos en beneficio de la Administración Tributaria (SUNAT).	
4	Gastos en beneficio de las autoridades del estado.	

10. Para Ud. ¿Cuáles son los efectos que ocasiona la evasión tributaria? (puede marcar más de una respuesta)

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Menor ejecución de obras.	
2	Menor apoyo a los programas sociales por parte del estado.	
3	Reducción de la base impositiva al pago de salarios.	
4	Aumento en el índice de desempeño.	

11. Según su percepción, ¿Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT.	
2	Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno.	
3	A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	
4	Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	
5	Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	

12. ¿Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Puntual	
2	Pagos retrasados	
3	Morosos	

Gracias.

ENCUESTA AL CLIENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA"
"FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES"
"ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA"

ENCUESTA N° 01 y ENCUESTA N° 02

La presente encuesta tiene la finalidad de recabar información sobre la recaudación del IGV dentro del Centro Comercial vía 7.

INSTRUCCIONES: Por favor, sírvase marcar con un X en la respuesta que crea conveniente:

1. ¿Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	No contar con liquidez suficiente.	
2	No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente.	
3	Falta de control frecuente por parte de la SUNAT.	
4	Sistema Tributario poco transparente.	

2. ¿Porqué los contribuyentes optan por evadir impuestos?

N°	ALTERNATIVAS	X
1	Desconocimiento de la cultura tributaria.	
2	Falta de conciencia tributaria.	
3	Poca flexibilidad de la administración tributaria.	
4	Resistencia al pago de impuestos.	
5	Reducción en la liquidez económica de los contribuyentes.	

3. ¿Cuáles son las modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV? (puede marcar más de una respuesta)

N°	ALTERNATIVAS	X
1	No emitir los comprobantes de pago.	
2	Facturar operaciones inexistentes.	
3	Modificación de facturas de compra.	

4	Omisión de pago del IGV en ventas con tarjeta de crédito.	
5	Uso de facturas por gastos no deducibles.	

Gracias.

ANEXO N° 03:
PREGUNTAS AL CONTRIBUYENTE Y SUS RESPECTIVAS
ALTERNATIVAS: CODIFICADAS

P1. ¿Durante este año con que frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT?	
Alternativas	Codificación
Siempre	1
Frecuentemente	2
Nunca	3

P2. ¿En su opinión, debemos pagar los impuestos?	
Alternativas	Codificación
Si	1
No	2

P3. ¿Conoce Ud. el Por Qué del pago de los impuestos?	
Alternativas	Codificación
Si	1
No	2

P4. ¿Está usted informado sobre el tema del pago de los impuestos?	
Alternativas	Codificación
Si	1
No	2

P5. ¿Normalmente cumple con el pago de sus impuestos?	
Alternativas	Codificación
Si	1
No	2

P6. ¿Participa Ud. En programas de cultura tributaria que brinda la Administración Tributaria?	
Alternativas	Codificación
Si	1
No	2
Si su respuesta es NO pase a la Preg. N° 9	

P7. ¿A la pregunta anterior, a la respuesta "SI", con qué frecuencia lo hace?	
Alternativas	Codificación
1 a 3 veces al año	1
Más de 3 veces al año	2

P8. ¿Para Ud., es importante los programas de educación tributaria en el medio?	
Alternativas	Codificación
Si	1
No	2

P9. ¿En que cree Ud. Que se invierte el dinero de la recaudación tributaria? (puede marcar más de una Rpta.)	
Alternativas	Codificación
Construcción de obras públicas.	1
Beneficio del personal del sector público (corrupción).	2
Gastos en beneficio de la Administración Tributaria (SUNAT).	3
Gastos en beneficio de las autoridades del estado.	4

P10. Para Ud. ¿Cuáles son los efectos que ocasiona la evasión tributaria? (puede marcar más de una Rpta.)	
Alternativas	Codificación
Menor ejecución de obras	1
Menor apoyo a los programas sociales por parte del estado.	2
Reducción de la base impositiva al pago de salarios.	3
Aumento en el índice de desempleo.	4

P11. Según su percepción, ¿Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV?	
Alternativas	Codificación
Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT.	1
Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno.	2
A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	3
Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	4
Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	5

P12. ¿Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos?

Alternativas	Codificación
Puntual	1
Pagos retrasados	2
Morosos	3

**PREGUNTAS AL CLIENTE Y SUS RESPECTIVAS ALTERNATIVAS:
CODIFICADAS**

P1. ¿Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos?	
Alternativas	Codificación
No contar con liquidez suficiente	1
No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente.	2
Falta de control frecuente por parte de la SUNAT.	3
Sistema Tributario poco transparente.	4

P2. ¿Porqué los contribuyentes optan por evadir impuesto?	
Alternativas	Codificación
Desconocimiento de la cultura tributaria.	1
Falta de conciencia tributaria.	2
Poca flexibilidad de la administración tributaria.	3
Resistencia al pago de impuestos.	4
Reducción en la liquidez económica de los contribuyentes.	5

P3. ¿Cuáles son las modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV? (puede marcar más de una Rpta.)	
Alternativas	Codificación
No emitir los comprobantes de pago	1
Facturar operaciones inexistentes	2
Modificación de facturas de compra	3
Omisión de pago del IGV en ventas con tarjeta de crédito	4
Uso de facturas por gastos no deducibles	5

ANEXO N° 04

DATOS GENERADO POR EL SOFTWARE SPSS VERSIÓN 20.

TABLA 1: Tabla de códigos condensados de los datos obtenidos

N° de stand	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11 a	P11 b	P11 c	P11 d	P11 e	P12 a	P12 b	P12 c	P12 d	P13 a	P13 b	P13 c	P13 d	P14	P15
1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1
2	3	2	2	2	1	3	2		1	4	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
3	3	2	2	2	1	3	2		1	4	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
4	3	2	2	2	1	3	2		1	4	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
5	3	2	2	2	1	4	2		1	4	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
6	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2
7	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2
8	3	2	2	2	2	4	2		2	4	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	3
9	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1
10	3	2	2	2	2	4	2		2	4	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	3
11	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1
12	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1
13	3	1	2	2	1	3	2		1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	3	2
14	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	4	1
15	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1
16	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1
17	3	1	1	1	1	2	2		1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	3	2
18	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	5	2
19	3	1	2	2	2	4	2		1	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2
20	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	5	2
21	3	2	1	2	1	3	2		1	4	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
22	3	1	1	2	1	2	2		1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	3	2
23	3	1	2	2	1	3	2		1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	3	2
24	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1
25	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1
26	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	4	1
27	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1

TABLA 1: Tabla de códigos condensados de los datos obtenidos (continuación).

N° de stand	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11 a	P11 b	P11 c	P11 d	P11 e	P12 a	P12 b	P12 c	P12 d	P13 a	P13 b	P13 c	P13 d	P14	P15	
28	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	4	1	
29	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	4	1
30	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	4	1
31	3	1	1	1	1	2	2		1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	4	2
32	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1	
33	3	1	1	1	1	2	2		1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	3	2
34	3	1	1	1	1	2	2		1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	3	2
35	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1	
36	3	2	2	2	2	4	2		1	4	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2
37	3	2	2	2	2	4	2		1	4	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
38	3	2	2	2	2	4	2		1	4	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	3	3
39	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1	
40	3	1	2	2	1	3	2		1	3	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	3	2
41	3	1	2	2	1	3	2		1	3	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2
42	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	2	
43	3	1	2	2	1	3	2		1	3	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
44	3	1	2	2	1	3	2		1	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2
45	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1	
46	3	1	2	2	1	3	2		1	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2
47	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	2	
48	3	1	2	2	2	4	2		1	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2
49	3	2	1	2	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	5	2
50	3	2	1	2	1	3	2		1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	5	2	
51	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	3	3
52	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	3	3
53	3	2	1	2	1	3	2		1	4	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	5	2	2
54	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1	1

TABLA 1: Tabla de códigos condensados de los datos obtenidos (continuación).

N° de stand	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11 a	P11 b	P11 c	P11 d	P11 e	P12 a	P12 b	P12 c	P12 d	P13 a	P13 b	P13 c	P13 d	P14	P15
55	3	1	1	1	1	2	2		1	3	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	2
56	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	2
57	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	2
58	3	1	2	2	1	3	2		1	3	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2
59	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2
60	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2
61	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1
62	3	1	1	1	1	2	2		1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	3	2
63	3	2	1	1	1	1	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1
64	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	2
65	3	2	1	1	1	2	2		1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	2
66	3	2	2	2	1	3	2		1	4	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	2
67	3	2	2	2	1	3	2		1	3	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
68	3	2	2	2	2	4	2		2	5	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	3
69	3	1	2	2	2	4	2		1	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2
70	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	3
71	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	3
72	3	1	2	2	2	4	2		2	5	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2

FUENTE: Anexo 2. Datos obtenidos mediante la encuesta.

ANEXO N° 5:
TABLAS DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LOS ITEMS
APLICADOS EN LA ENCUESTA DENOMINADA "ESTRATEGIAS
PARA EFECTIVIZAR LA RECAUDACION DEL IGV EN EL CENTRO
COMERCIAL VIA 7"

PRIMERA ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO
COMERCIAL VÍA 7

TABLA 01. Señor contribuyente, ¿Durante este año con que frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT?

Durante este año con que frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Siempre	2	2,8
Frecuentemente	16	22,2
Nunca	54	75,0
Total	72	100,0

TABLA 02. En su opinión, ¿Debemos pagar los impuestos?

En su opinión, debemos pagar los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	39	54,2
No	33	45,8
Total	72	100,0

TABLA 03. ¿Conoce Ud. el Porqué del pago de los impuestos?

Conoce Ud. el Porqué del pago de los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	40	55,6
No	32	44,4
Total	72	100,0

TABLA 04. ¿Está usted informado sobre el tema del pago de los impuestos?

Está usted informado sobre el tema del pago de los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	35	48,6
No	37	51,4
Total	72	100,0

TABLA 05. ¿Normalmente cumple con el pago de sus impuestos?

Normalmente cumple con el pago de sus impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	54	75,0
No	18	25,0
Total	72	100,0

TABLA 06. ¿Participa Ud. En programas de cultura tributaria que brinda la Administración Tributaria?

Participa Ud. En programas de cultura tributaria que brinda la Administración Tributaria		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	18	25,0
No	54	75,0
Total	72	100,0

TABLA 07. A la pregunta anterior, a la respuesta "SI", ¿Con qué frecuencia lo hace?

A la pregunta anterior, a la respuesta "SI", con qué frecuencia lo hace		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
1-3 veces al año	16	22,2
Más de 3 veces al año	2	2,8
Total	18	25,0

TABLA 08. Para Ud., ¿Es importante los programas de educación tributaria en el medio?

Para Ud., es importante los programas de educación tributaria en el medio		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	60	83,3
No	12	16,7
Total	72	100,0

TABLA 09. ¿En qué cree Ud. Que se invierte el dinero de la recaudación tributaria?

¿En qué cree Ud. Que se invierte el dinero de la recaudación tributaria?		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Construcción de obras públicas	10	13,90%
Beneficio del personal del sector público (corrupción)	23	31,90%
Gastos en beneficio de la Administración Tributaria (SUNAT)	27	37,50%
Gastos en beneficio de las autoridades del Estado	17	23,60%

TABLA 10. Para Ud. ¿Cuáles son los efectos que ocasiona la evasión tributaria?

Para Ud. ¿Cuáles son los efectos que ocasiona la evasión tributaria?		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Menor ejecución de obras públicas	15	20,80%
Menor apoyo a los programas sociales por parte del estado	23	31,90%
Reducción de la base impositiva destinado al pago de salarios	13	18,10%
Aumento en el índice de desempleo	21	29,20%

TABLA 11. ¿Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV?

Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	14	19,4
Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	16	22,2
A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	9	12,5
Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	13	18,1
Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	20	27,8
Total	72	100,0

TABLA 12. ¿Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos?

Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Puntual	21	29,2
Pagos retrasados	43	59,7
Morosos	8	11,1
Total	72	100,0

PRIMERA ENCUESTA REALIZADA A LOS CLIENTES DEL CENTRO COMERCIAL VÍA 7

TABLA 01. ¿Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos?

Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
No contar con liquidez suficiente	14	19,4
No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente	23	31,9
Falta de control frecuente por parte de la SUNAT	16	22,2
Sistema tributario poco transparente	19	26,4
Total	72	100,0

TABLA 02. ¿Porqué los contribuyentes optan por evadir impuesto?

Ud. En el caso de evadir impuestos, ¿Cuáles serían las razones que le motivarían?		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Desconocimiento de la cultura tributaria	14	19,4
Falta de conciencia tributaria	22	30,6
Poca flexibilidad de la administración tributaria	9	12,5
Resistencia al pago de impuestos	12	16,7
Reducción en la liquidez económica de los contribuyentes	15	20,8
Total	72	100,0

TABLA 03. ¿Cuáles son las modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV? (puede marcar más de una respuesta)

Modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
No emitir los comprobantes de pago	21	29,20%
Facturar operaciones inexistentes	19	26,40%
Modificación de facturas de compra	18	25,00%
Omisión de pago de IGV en ventas con tarjeta de crédito	11	15,30%
Uso de facturas por gastos no deducibles	8	11,10%

**TABLAS DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LOS ITEMS
APLICADOS EN LA ENCUESTA DENOMINADA “ESTRATEGIAS
PARA EFECTIVIZAR LA RECAUDACION DEL IGV EN EL CENTRO
COMERCIAL VIA 7”**

**SEGUNDA ENCUESTA REALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO
COMERCIAL VÍA 7**

TABLA 01. Señor contribuyente, ¿Durante este año con que frecuencia participó en capacitaciones brindados por la SUNAT?

Durante este año con qué frecuencia participo en capacitaciones brindados por la SUNAT		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Siempre	47	65,3
Frecuentemente	9	12,5
Nunca	16	22,2
Total	72	100,0

TABLA 02. En su opinión, ¿Debemos pagar los impuestos?

En su opinión, debemos pagar los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	43	59,7
No	29	40,3
Total	72	100,0

TABLA 03. ¿Conoce Ud. el Porqué del pago de los impuestos?

Conoce Ud. el Porqué del pago de los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	51	70,8
No	21	29,2
Total	72	100,0

TABLA 04. ¿Está usted informado sobre el tema del pago de los impuestos?

Está usted informado sobre el tema del pago de los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	52	72,2
No	20	27,8
Total	72	100,0

TABLA 05. ¿Normalmente cumple con el pago de sus impuestos?

Normalmente cumple con el pago de sus impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	63	87,5
No	9	12,5
Total	72	100,0

TABLA 06. ¿Participa Ud. En programas de cultura tributaria que brinda la Administración Tributaria?

Participa Ud. En programas de cultura tributaria que brinda la Administración Tributaria		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	56	77,8
No	16	22,2
Total	72	100,0

TABLA 07. A la pregunta anterior, a la respuesta "SI", ¿Con qué frecuencia lo hace?

A la pregunta anterior, a la respuesta "SI", con qué frecuencia lo hace		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
1-3 veces al año	9	12,5
Más de 3 veces al año	47	65,3
Total	56	77,8

TABLA 08. Para Ud., ¿Es importante los programas de educación tributaria en el medio?

Para Ud., es importante los programas de educación tributaria en el medio		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Si	67	93,1
No	5	6,9
Total	72	100,0

TABLA 09. ¿En qué cree Ud. Que se invierte el dinero de la recaudación tributaria?

¿En que cree Ud. Que se invierte el dinero de la recaudación tributaria?		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentajes
Construcción de obras públicas	55	76,40%
Beneficio del personal del sector público(corrupción)	10	13,90%
Gastos en beneficio de la Administración Tributaria(SUNAT)	6	8,30%
Gastos en beneficio de las autoridades del Estado	9	12,50%

TABLA 10. Para Ud. ¿Cuáles son los efectos que ocasiona la evasión tributaria?

Para Ud. ¿Cuáles son los efectos que ocasiona la evasión tributaria?		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentajes
Menor ejecución de obras públicas	35	48,6%
Menor apoyo a los programas sociales por parte del estado	22	30,6%
Reducción de la base impositiva destinado al pago de salarios	6	8,3%
Aumento en el índice de desempleo	9	12,5%

TABLA 11. ¿Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV?

Cómo considera que se puede disminuir la evasión tributaria del IGV		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Mediante capacitaciones en cultura tributaria por parte de la SUNAT	15	20,8
Mediante la implementación de educación tributaria en los centros educativos por parte del gobierno	17	23,6
A través de permanentes fiscalizaciones y aplicación de sanciones.	6	8,3
Creando interés en los contribuyentes a participar en los seminarios taller que brinda la SUNAT.	11	15,3
Generando un historial favorable como buenos contribuyentes ante las entidades financieras.	23	31,9
Total	72	100,0

TABLA 12. ¿Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos?

Cuál cree Ud. Que es su grado de aportación en el pago de los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Puntual	55	76,4
Pagos retrasados	14	19,4
Morosos	3	4,2
Total	72	100,0

SEGUNDA ENCUESTA REALIZADA A LOS CLIENTES DEL CENTRO COMERCIAL VÍA 7

TABLA 01. ¿Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos?

Conoce cuáles son las causas que lleva a los contribuyentes a evadir los impuestos		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
No contar con liquidez suficiente	14	19,4
No estar informado de los beneficios de ser un buen contribuyente	25	34,7
Falta de control frecuente por parte de la SUNAT	15	20,8
Sistema tributario poco transparente	18	25,0
Total	72	100,0

TABLA 02. ¿Porqué los contribuyentes optan por evadir impuesto?

Ud. En el caso de evadir impuestos, ¿Cuáles serían las razones que le motivarían		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentaje
Desconocimiento de la cultura tributaria	14	19,4
Falta de conciencia tributaria	23	31,9
Poca flexibilidad de la administración tributaria	8	11,1
Resistencia al pago de impuestos	12	16,7
Reducción en la liquidez económica de los contribuyentes	15	20,8
Total	72	100,0

TABLA 03. ¿Cuáles son las modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV? (puede marcar más de una respuesta)

Modalidades de evasión que utilizan frecuentemente los contribuyentes del IGV		
Alternativas	N° de Contribuyentes	Porcentajes
No emitir los comprobantes de pago	21	29,2%
Facturar operaciones inexistentes	18	25,0%
Modificación de facturas de compra	16	22,2%
Omisión de pago de IGV en ventas con tarjeta de crédito	11	15,3%
Uso de facturas por gastos no deducibles	9	12,5%

